

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	40
DISPOSICIONES	41
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	55
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	74
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	83
VARIOS	102

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2362/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-15281470-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA al doctor Carlos Román BACCINI (DNI N° 23.205.140 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 2363/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-16768606-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.484 de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO

JUDICIAL AVELLANEDA -LANÚS al doctor Luciano Augusto NOLI (DNI N° 25.314.501 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2365/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49320088-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Matías Nahuel MARANDO (DNI N° 35.959.923 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2366/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49320325-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Evangelina Laura SANCHEZ (DNI N° 27.587.020 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2488/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-33535791-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Leandra LOPEZ, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1194 del 26 de septiembre de 2016, la doctora María Leandra LOPEZ fue designada Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rivadavia del Departamento Judicial Trenque Lauquen;



Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora LOPEZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora LOPEZ en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Leandra LOPEZ (DNI N° 17.608.036 - Clase 1966) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Rivadavia en el Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2489/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34826598-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María del Carmen MORA, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3254 del 6 de diciembre de 2006, la doctora María del Carmen MORA fue designada Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora MORA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora MORA en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios, presentada por la doctora María del Carmen MORA (DNI N° 16.153.029 - Clase 1962) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 358-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-25152399-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra: "Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de Tapalqué" -Licitación Pública N° 205/2021- según contrato suscripto el día 2 de junio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., suscribieron con fecha 22 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de abril, mayo y junio de 2023 que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil quinientos noventa y dos con ochenta y cinco centavos (\$34.562.592,85) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 al 12 correspondientes a los meses de abril a junio de 2023;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos treinta y seis millones doscientos mil ochocientos noventa y cuatro con ochenta y seis centavos (\$36.200.894,86), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientos dos con un centavo (\$1.638.302,01), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando las sumas de pesos dieciséis mil trescientos ochenta y tres con dos centavos (\$16.383,02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con seis centavos (\$49.149,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos tres mil ochocientos treinta y cuatro con nueve centavos (\$1.703.834,09);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de Tapalqué" -Licitación Pública N° 205/2021- según contrato suscripto el día 2 de junio de 2022, que, agregados como ACTA-2024-37840664-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-29048555-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2023-48253359-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón seiscientos treinta y ocho mil trescientos dos con un centavo (\$1.638.302,01), a la que adicionando las sumas de pesos dieciséis mil trescientos ochenta y tres con dos centavos (\$16.383,02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con seis centavos (\$49.149,06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos tres mil ochocientos treinta y cuatro con nueve centavos (\$1.703.834,09).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 87 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 798 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ACTA-2024-37840664-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	293334b7f2666400535d8e03aca6eda25c28ebdc51cb75a507bd09a8cdad2da5	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-29048555-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e44ecfee8621c83a1149b5e2677ed45411c08dfc18358bbfcd7772cfce595e67	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48253359-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0bc62684854c1e995b1894d1391ac3b2bb0b5757e90e009a9e5f4df3c73b3f71	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 368-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2023-17642480-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual se dictara la RESO-2024-97-GDEBA-SSRHMIYSPGP; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, consignada bajo el IF-2024-09231315-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y sus Anexos (IF-2024-09231315-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2023-50824806-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que por un error material e involuntario el cálculo de la estructura de ponderación utilizada en los ajustes provisorios es inexacto, con una estructura de ponderación distinta a la del pliego, y por tanto los montos detallados no son coincidentes con el acta acuerdo oportunamente suscripta;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos dieciséis con cinco centavos (\$641.634.916,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y uno con ocho centavos (\$33.652.141,08) cuyo detalle se observa en ANEXO I, como luce en el 2° párrafo de la Cláusula N° 2 del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el nuevo monto a reconocer por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y uno con ocho centavos (\$33.652.141,08), a la que adicionando la suma de pesos trescientos treinta y seis mil quinientos veintiuno con cuarenta y un centavos (\$336.521,41) del 1% para dirección e inspección y de pesos un millón nueve mil quinientos sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$1.009.564,23) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$34.998.226,72);

Que por tal motivo corresponde rectificar el Artículo 1° y Artículo 2° de la RESO-2024-97-GDEBA-SSRHMIYSPGP incorporando una nueva Acta Acuerdo a dicho efecto;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-97-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. - BRIALES S.A. - UT, contratista de la obra: “Entubamiento del Canal Agustoni - Partido de Pilar”, en el partido de Pilar - Licitación Pública N° 12/2021 - que, agregados como IF-2024-30600696-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-42049293-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-21714229-GDEBA-DPHMIYSPGP forman parte de la presente resolución”.*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2024-97-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y uno con ocho centavos (\$33.652.141,08), a la que adicionando las sumas de pesos trescientos treinta y seis mil quinientos veintiuno con cuarenta y un centavos (\$336.521,41) del 1% para dirección e inspección y de pesos un millón nueve mil quinientos sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$1.009.564,23) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$34.998.226,72).”*

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 7877-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2024-05967062-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco de Cooperación y su Convenio Específico celebrados entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón;  
Que por la cláusula primera del Convenio de Cooperación se prevé que su finalidad reside en establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social;  
Que, a través de su cláusula tercera, se acuerda que los objetivos se lograrán mediante Acuerdos Específicos;  
Que, en la cláusula sexta, se estipula que el Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable indefinidamente en forma automática por periodos similares de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlos sin invocación de causa mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a treinta (30) días del momento en que operará la misma. Esta rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso;  
Que, en la cláusula primera del Convenio Específico las partes expresan su intención de avanzar en la creación, en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad, de una Escuela de Formación en Salud Colectiva, que contará con el asesoramiento de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara;  
Que, por la cláusula sexta, las partes hacen constar expresamente que las actividades que pudieran implementarse a partir de la suscripción del Convenio Específico, no significarán erogación con cargo a los créditos de la referida Escuela, como así tampoco importará gastos en concepto de inscripción o aranceles para las personas que se incorporen a las mismas;  
Que, a orden N° 4, ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”;  
Que, a órdenes N° 6 y N° 8, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;  
Que, a órdenes N° 15, N° 26 y N° 32, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y su Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, contenidos en el documento N° CONVE-2024-36157027-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-36157027-GDEBA-DPEGSFFMSALGP

fd7211c9bb1553581c1c0911f54c5213e988033370b3de56202199925c74a2f7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 8108-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33459040-GDEBA-DPEGSFFMSALGP mediante el cual se propicia auspiciar las "XXXI Jornadas de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2590/94 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, solicita el auspicio de esta cartera ministerial, respecto de las "XXXI Jornadas de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires", a celebrarse en el Pasaje Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata, el día 23 de octubre de 2024;

Que dichas Jornadas reunirán autoridades de esta cartera ministerial, diferentes organizaciones e instituciones, introduciendo contenidos y debates, además de darle tratamiento a la gestión estratégica, comunicación a nivel provincial y articulación del servicio de hemoterapia en el ámbito hospitalario;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2590/94 y modificatorio, determina que "(...) *Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto (...)*";

Que el artículo 2º del mencionado Decreto y su modificatoria prescribe "(...) *Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o transcendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)*";

Que el auspicio en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" a orden N° 9, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud a orden N° 11, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N° 13 y la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial a orden N° 21;

Que se ha expedido en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden N° 15;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar "XXXI Jornadas de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires", que tendrá lugar en el Pasaje Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata, el día 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2405-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-36515426-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Juan Manuel GONZÁLEZ MORALES al cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2024, de Juan Manuel GONZÁLEZ MORALES al cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 730/24;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia de Juan Manuel GONZÁLEZ MORALES (DNI 23.209.462 - Clase 1973), al cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, en el que fuera designado mediante Resolución N° 730/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Juan Manuel GONZÁLEZ MORALES (DNI 23.209.462 - Clase 1973), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Juan Manuel GONZÁLEZ MORALES (DNI 23.209.462 - Clase 1973) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2411-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-22118704-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Cesar CASTELLI en el ámbito de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Cesar CASTELLI en el cargo de Jefe Sección Documentación Técnica (División Ingeniería y Técnica);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 949/13, N° 578/14 y N° 94/16;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario CASTELLI, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, al Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Cesar CASTELLI (DNI 30.426.602 - Clase 1982), Legajo N° 27.267, en el cargo de Jefe Sección Documentación Técnica (División Ingeniería y Técnica), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Cesar CASTELLI (DNI 30.426.602 - Clase 1982), Legajo N° 27.267, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2419-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-37664714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 31 de octubre de 2024, de la Comisaria del Subescalafón Administrativo Carolina LUISI, en el cargo de Directora de Liquidación de Haberes, en el que fuera designada mediante Resolución N° 908/17, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de noviembre de 2024, del Oficial Subinspector Subescalafón Administrativo Agustín Nicolás GIL, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 31 de octubre de 2024, a la Comisaria del Subescalafón Administrativo Carolina LUISI (DNI 21.502.155 - Clase 1970 - Legajo N° 149.664), en el cargo de Directora de Liquidación de Haberes, dispuesta mediante Resolución N° 908/17, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, a partir del 1° de noviembre de 2024, al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Agustín Nicolás GIL (DNI 35.940.651 - Clase 1991 - Legajo N° 187.332), en el cargo de Director de Liquidación de Haberes, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir a los agentes mencionados que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18- y modificatorio-.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2421-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-35566883-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios de José Norberto TIRENDI, al cargo de Director General de Coordinación y Apoyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente José Norberto TIRENDI presentó su renuncia para acogerse a los fines jubilatorios, a partir del 3 de octubre de 2024, al cargo de Director General de Coordinación y Apoyo de la Auditoría General de Asuntos Internos, en el que

fuera designado mediante la Resolución N° 246/20;

Que por la Resolución N° 27.267/24 del Instituto de Previsión Social se acordó al causante el beneficio de jubilación por edad avanzada, siendo liquidado a partir del día siguiente en que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 3 de octubre de 2024, de José Norberto TIRENDI (DNI 13.359.298 - Clase 1957), al cargo de Director General de Coordinación y Apoyo, en el que fuera designado mediante Resolución N° 246/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 -incisos b y g- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a José Norberto TIRENDI (DNI 13.359.298 - Clase 1957), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a José Norberto TIRENDI (DNI 13.359.298 - Clase 1957) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2431-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-36026978-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Agustina UGOLINI JULIEN al cargo de Directora de Doctrina, Desarrollo Profesional y Buenas Prácticas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2024, de Agustina UGOLINI JULIEN al cargo de Directora de Doctrina, Desarrollo Profesional y Buenas Prácticas, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.529/21;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia de Agustina UGOLINI JULIEN (DNI 28.671.392 - Clase 1981), al cargo de Directora de Doctrina, Desarrollo Profesional y Buenas Prácticas, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.529/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Agustina UGOLINI JULIEN (DNI 28.671.392 - Clase 1981), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Agustina UGOLINI JULIEN (DNI 28.671.392 - Clase 1981) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 264-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31963677-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una (1) vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de San Isidro, de conformidad con las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, la Resolución N° 131/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada Ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos, entre los que se encuentra el de San Isidro;

Que por medio de la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes y oposición para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (orden N° 7);

Que los aspirantes que se postulen deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430;

Que por Resolución N° 383/23 se procedió a limitar en el cargo al titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento San Isidro, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (orden N° 8), encontrándose actualmente vacante;

Que en orden a ello y a la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, corresponde en esta instancia efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó conformidad a lo actuado (orden N° 13);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de sus respectivas competencias (orden N° 23);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 bis inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Tránsito Provincial en el Departamento de San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.** Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en calle 6 N° 618 de la ciudad La Plata, desde el día 2 y hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 hs y, contener los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual; número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;

- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
- Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
- Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo;
- Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
- Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm). Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 272-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38676516-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la segunda edición de la carrera ciclística denominada "Doble Bragado Femenina", a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 11 de octubre de 2024, el señor Carlos Alberto González, DNI N° 10.278.225, Presidente del "Club Ciclista Nación", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la segunda edición de la prueba ciclística denominada "Doble Bragado Femenina", a llevarse a cabo durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 8 y 10 de noviembre de 2024, inclusive, a desarrollarse en tres etapas (orden N° 4);

Que la primera etapa se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2024, en la localidad de Bragado, estimando la concentración de participantes a partir de las 14:00 horas y la largada oficial a partir de las 14:15 horas, en la intersección del Acceso Juan Domingo Perón y la Ruta Provincial N° 46, para continuar por esta última, en dirección a la Ciudad de 25 de Mayo, girar en la Rotonda de acceso a la misma hasta la Avenida Moises Lebenshon (escultura "La Mulita"). A las 15:30 horas, aproximadamente, se retoma la Ruta Provincial N° 46, en dirección a la ciudad de Bragado, para ingresar por el Acceso Juan Domingo Perón y culminar a la altura del Circuito Ciclístico a las 17:30 horas estimativamente;

Que el día 9 de noviembre de 2024, la primera etapa continuará en la ciudad de Bragado, previendo la largada oficial a las 08:00 horas, en la intersección del Acceso Juan Domingo Perón y el Circuito Ciclístico, para continuar hasta la Ruta Provincial N° 46 y proseguir sobre su mano izquierda hasta la Rotonda que se utiliza para ir hasta la localidad de Junín, y retornar nuevamente por la Ruta Provincial N°46 hasta el mismo punto de partida, culminando el recorrido a las 11:00 horas aproximadamente;

Que ese mismo día, se dará inicio a la segunda etapa, la cual se llevará a cabo en la misma ciudad de Bragado, previendo la concentración y largada de los participantes a las 15:00 horas, en un circuito urbano de la misma, finalizando aproximadamente a las 17:30 horas;

Que, finalmente, la tercera etapa, se desarrollará en la ciudad de Chivilcoy, previendo la concentración y largada de los participantes a las 14:00 horas, en un circuito urbano de la misma, finalizando aproximadamente a las 17:20 horas;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 3326805, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros SAU", con vigencia desde las 12:00 horas del día 07/11/24 hasta las 12:00 horas del día 11/11/24 (orden N° 13);

Que se encuentra agregada la Constancia de Cobertura de Póliza de Seguro de Accidentes Personales, con número de referencia 8480229/8480270, a nombre de la "Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta" (CUIT 30-70859396-2), cuya vigencia opera a partir del día 01/01/2024 hasta el día 31/12/2024, emitida por la compañía aseguradora "Grupo Sancor Seguros S.A.", dado que todas las competidoras se encuentran adheridas a dicha Federación (orden N° 14);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 5 de noviembre de 2024, manifestó que fue necesario clasificar los tramos de rutas provinciales involucrados que corresponden a dos Zonas Operativas Viales distintas, el estado general de calzadas y banquetas se pueden marcar como buenos por recientes operaciones de mantenimiento y bacheos profundos, se ha realizado mantenimiento rutinario de banquetas reforzándolo precisamente por conocer el desarrollo de esta competencia (orden N° 16);

Que, por último, agregó también que: "...Por realizarse por rutas provinciales de la Red Principal, sin zonas urbanas

extensas, no hay caminos alternativos que no impliquen alargar en muchos kilómetros si se realiza un desvío (que sería por caminos no asfaltados). En cuanto al Acceso Juan Domingo Perón (Camino Secundario Provincial 012-10), es el único que sí tiene vías alternativas en la zona urbana. Existe un dato adicional que resultó imprevisible y que puede tener vicios ocultos en las banquinas y es la fuerte tormenta (cola de tornado) que ha afectado toda la región...”;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 4 de noviembre de 2024, confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 2752/24, la diagramación de un servicio especial, orientado a prestar colaboración a los organizadores del evento, implementando todas aquellas medidas que procuren garantizar la libre circulación de los ciclistas durante su periplo carretero, y del público y conductores en general (órdenes N° 18 y 19);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 21);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la segunda edición de la prueba ciclista denominada "Doble Bragado Femenina" a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará en tres etapas. La primera etapa se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2024, en la localidad de Bragado, estimando la concentración de participantes a partir de las 14:00 horas y la largada oficial a partir de las 14:15 horas, en la intersección del Acceso Juan Domingo Perón y la Ruta Provincial N° 46, para continuar por esta última, en dirección a la Ciudad de 25 de Mayo, girar en la Rotonda de acceso a la misma hasta la Avenida Moises Lebenshon (escultura "La Mulita"). A las 15:30 horas, aproximadamente, se retoma la Ruta Provincial N° 46, en dirección a la ciudad de Bragado, para ingresar por el Acceso Juan Domingo Perón y culminar a la altura del Circuito Ciclista a las 17:30 horas estimativamente. El día 9 de noviembre de 2024, la primera etapa continuará en la ciudad de Bragado, previendo la largada oficial a las 08:00 horas, en la intersección del Acceso Juan Domingo Perón y el Circuito Ciclista, para continuar hasta la Ruta Provincial N° 46 y proseguir sobre su mano izquierda hasta la Rotonda que se utiliza para ir hasta la localidad de Junín, y retornar nuevamente por la Ruta Provincial N°46 hasta el mismo punto de partida, culminando el recorrido a las 11:00 horas aproximadamente. Ese mismo día, se dará inicio a la segunda etapa, la cual se llevará a cabo en la misma ciudad de Bragado, previendo la concentración y largada de los participantes a las 15:00 horas, en un circuito urbano de la misma, finalizando aproximadamente a las 17:30 horas. Finalmente, la tercera etapa, se desarrollará en la ciudad de Chivilcoy, previendo la concentración y largada de los participantes a las 14:00 horas, en un circuito urbano de la misma, finalizando aproximadamente a las 17:20 horas.

**ARTÍCULO 3°.** Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Bragado, Chivilcoy y 25 de Mayo, al organizador del evento. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 273-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38671013-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la "XXXVIII Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján", a desarrollarse los días 9 y 10 de noviembre de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N°24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N°13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte-se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 25 de septiembre de 2024, el señor Juan Carlos Haedo, DNI N° 7.790.471, Vicepresidente de la "Agrupación Ciclista Chascomús", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "XXXVIII Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján", a llevarse a cabo durante los días 9 y 10 de noviembre de 2024, inclusive (Orden N° 4);

Que la mentada procesión se realizará sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 20, N° 29 y N° 210, y partirá el día 9 de noviembre, a las 07:30 horas, desde la localidad de Chascomús, para continuar por la Ruta Provincial N° 20 y arribar a la localidad de Ranchos a las 9:00 horas aproximadamente. Posteriormente, transcurridos estimativamente treinta (30) minutos, proseguirá por la Ruta Provincial N° 29 hasta llegar a la localidad de Brandsen a las 12:30 horas estimativamente y partir nuevamente a las 13:30 horas por la Ruta Provincial N° 210, para continuar con su recorrido por la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de San Vicente; previendo como horario de llegada el de las 15:30 horas. Luego de un descanso de treinta (30) minutos, continuará con el recorrido a partir de las 16:00 horas sobre la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de Cañuelas; Municipio en el cual se estima arribar a las 18:00 horas aproximadamente, para dar por concluido el primer tramo de la Peregrinación y continuar el día 10 de noviembre, a partir de las 6:00 horas, por la Ruta Provincial N° 6, para arribar a la Basílica de Nuestra Señora de Luján a las 11:30 horas estimativamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 423714, emitida por la compañía aseguradora "Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 1/11/24 hasta las 12:00 horas del día 1/12/24 (Orden N° 12);

Que se encuentra agregada asimismo la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 12682607, emitida por la compañía aseguradora "Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.", con vigencia desde las 12:00 horas del día 30/10/24 hasta las 12:00 horas del día 30/11/24 (Orden N° 13);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 4 de noviembre de 2024, manifestó que: "...Los caminos a recorrer son tramos de las rutas provinciales números 20, 29, 210, 6 y 7 hasta Luján, no existiendo caminos alternativos por los que se pueda desviar el tránsito, pues al usar la Red Vial Principal, se ocupan todas las opciones que tendría el tránsito pesado, haciendo impracticables restricciones totales, por lo cual deberán extremarse los operativos de seguridad que acompañen a la peregrinación, ya que la circulación aumenta año a año...";

Que, sin embargo, señaló que "...La factibilidad de que dicho uso de la vía en los tramos involucrados al evento sea posible considerando la utilización de sólo media calzada, depende fundamentalmente del operativo de seguridad que acompañe al pelotón de bicicletas, ya que las RP 20, RP 29 y RP 210 son bidireccionales de calzada única, un carril por mano y banquetas de suelo natural y pasto. Sólo la RP 6 es autovía con banquetas asfaltadas...";

Que, a su vez, explicitó que "...En el caso de la RP 20, tiene un tránsito bajo, llegando a unos 100/120 vehículos por hora, por lo que con adecuadas precauciones se trata de un flujo vehicular que se puede controlar perfectamente con el operativo de acompañamiento de seguridad. Los volúmenes de tránsito van aumentando, siendo la RP 210 la de mayor caudal entre las rutas de calzada indivisa a utilizar. Si bien no se menciona en la documentación recibida, desde RP 6 hasta la Basílica, deben recorrer más de 5 (cinco) km por la ruta RP 7...";

Que, por último, agregó también que "...El estado de la calzada y las banquetas de todas las rutas a transitar es bueno, contando con banquetas asfaltadas sólo la RP 6. El pasto del resto de las banquetas se está cortando y manteniendo en forma regular, estando un poco atrasada la RP 20. En estas banquetas puede haber algún descalce puntual producto de alguna salida de la calzada con tiempo lluvioso. Respecto a obras, se está trabajando en la RP 29 en el tramo Ranchos-Brandsen con presencia de maquinaria y equipos a la altura del puente del río Samborombón. En el resto, no hay obras programadas o en ejecución para el fin de semana del 09 y 10 de noviembre de 2024. Tramo a tramo, no tenemos caminos alternativos, pero como los peregrinos no utilizarán el recorrido más directo, los usuarios que quieran unir Chascomús con San Vicente utilizarán las RP 2, RP 215 y RP 6 por ser autovías, recorrer menor distancia, poder circular a mayor velocidad promedio y, por lo tanto, insumir menores tiempos y consumos de combustible..." (Orden N° 15);

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 2749/24, la diagramación de un servicio especial orientado a salvaguardar la vida, bienes y derechos de los fieles, y ocasionales automovilistas y personas transportadas, con el fin de prevenir accidentes de tránsito durante el periplo carretero (Órdenes N° 17 y 18);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 20);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la "XXXVIII Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Luján", a desarrollarse los días 9 y 10 de noviembre de 2024, sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 20, N° 29 y N° 210.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, partirá el día 9 de noviembre, a las 07:30 horas, desde la localidad de Chascomús, para continuar por la Ruta Provincial N° 20 y arribar a la localidad de Ranchos a las 9:00 horas aproximadamente. Posteriormente, transcurridos estimativamente treinta (30) minutos, proseguirá por la Ruta Provincial N° 29 hasta llegar a la localidad de Brandsen a las 12:30 horas estimativamente y partir nuevamente a las 13:30 horas por la Ruta Provincial N° 210, para continuar con su recorrido por la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de San Vicente; previendo como horario de llegada el de las 15:30 horas. Luego de un descanso de treinta (30) minutos, continuará con el recorrido a partir de las 16:00 horas sobre la Ruta Provincial N° 6 hasta la localidad de Cañuelas;



Municipio en el cual se estima arribar a las 18:00 horas aproximadamente, para dar por concluido el primer tramo de la Peregrinación y continuar el día 10 de noviembre, a partir de las 6:00 horas, por la Ruta Provincial N° 6, para arribar a la Basílica de Nuestra Señora de Luján a las 11:30 horas estimativamente.

ARTÍCULO 2º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Chascomús, Brandsen, San Vicente, Cañuelas y Luján, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 1831-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Septiembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-23114806-GDEBA-DTAYLICULGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-657-GDEBA-ICULGP, se designó a Mauro BELTRAMI, en el cargo de Director de Monumentos y Sitios Históricos dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, a partir del 1º de marzo de 2022 (orden 7);

Que el nombrado presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 1º de julio de 2024, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 8);

Que por otro lado, se propone designar a Néstor Fabian BRITO, a partir del 1º de julio de 2024, en el cargo de Director de Monumentos y Sitios Históricos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que BRITO revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, por lo cual corresponde la reserva de su cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Mauro BELTRAMI (DNI N° 31.616.656, Clase 1985), a partir del 1º de julio de 2024, al cargo de Director de Monumentos y Sitios Históricos dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, quien fuera designado por RESO-2022-657-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a Néstor Fabian BRITO (DNI N° 26.410.849, Clase 1978), a partir del 1º de julio de 2024, en el cargo de Director de Monumentos y Sitios Históricos dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de julio de 2024 y mientras duren sus funciones como Director de Monumentos y Sitios Históricos, la reserva del cargo de revista del agente Néstor Fabian BRITO (DNI N° 26.410.849, Clase 1978), como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VIII, Oficial "B" Administrativo, Categoría 10, en la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2027-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-28129202-GDEBA-DTAYLICULGP, a través del cual se propicia la designación de Marcelo Daniel CUERVO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone designar a Marcelo Daniel CUERVO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Director de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, a partir del 1° de agosto de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a CUERVO la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de agosto de 2024, a Marcelo Daniel CUERVO (DNI N° 13.787.207 - Clase 1960), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Director de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2167-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36331641-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-36334159-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. José Emilio BERASAIN, en su carácter de integrante de la organización del Festival Maratón de Teatro Chascomús, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 2 de noviembre del corriente año en la ciudad de Chascomús;

Que a través de la PV-2024-38049222-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. José Emilio BERASAIN (D.N.I. N° 28.532.705 - C.U.I.T. N° 23-28532705-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Maratón de Teatro Chascomús", a desarrollarse el día 2 de noviembre del corriente año en la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2187-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38425654-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38564030-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y

Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Melania Soledad BUERO, en su carácter de integrante de la organización del III FESTIVAL CULTURA DEL SUR, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 1 y 2 de noviembre del corriente año en la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora;

Que a través de la PV-2024-38617865-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Melania Soledad BUERO (D.N.I. N° 28.165.999 - C.U.I.T. N° 27-28165999-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "III FESTIVAL CULTURA DEL SUR", a desarrollarse los días 1 y 2 de noviembre del corriente año en la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2190-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36460298-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF- 2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de



Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-36461777-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Hernán Héctor VERTERAMO, en su carácter de integrante de la organización del 22° Encuentro de Teatro del Borde, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Las Flores;

Que a través de la PV-2024-37504802-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Hernán Héctor VERTERAMO (D.N.I. N° 24.222.744 - C.U.I.T. N° 20-24222744-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "22° Encuentro de Teatro del Borde", a desarrollarse los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2201-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38056948-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP; Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38069472-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Fernando Omar ÁLVAREZ, en su carácter de integrante de la organización de SUDAKA: Festival de Música Latinoamericana, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo del 8 al 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2024-38666599-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Fernando Omar ÁLVAREZ (D.N.I. N° 29.132.062 - C.U.I.T. N° 20-29132062-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "SUDAKA: Festival de Música Latinoamericana", a desarrollarse del 8 al 25 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2223-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37456163-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF- 2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37526166-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Gonzalo Leonel GOMEZ OBREGON, en su carácter de integrante de la organización del Festival "No me Arrepiento de este Amor", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar;

Que a través de la PV-2024-38048245-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Gonzalo Leonel GOMEZ OBREGON (D.N.I. N° 40.649.358 - C.U.I.T. N° 20-40649358-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "No me Arrepiento de este Amor", a desarrollarse el día 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2237-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38406241-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38563218-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Alejandro JORGE, en su carácter de integrante de la organización del Festival Rural de Poesía de Lobos, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Lobos;

Que a través de la PV-2024-38625923-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Alejandro JORGE (D.N.I. N° 30.341.225 - C.U.I.T. N° 20-30341225-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Rural de Poesía de Lobos", a desarrollarse los días 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Lobos, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.



Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2239-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38425625-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38482911-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Luna CANO FOURNIER, en su carácter de integrante de la organización del Festival Folclórico 9 de Julio "Late, Canta y Baila", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de 9 de Julio;

Que a través de la PV-2024-38657775-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Luna CANO FOURNIER (D.N.I. N° 40.717.486 - C.U.I.T. N° 27-40717486-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Folclórico 9 de Julio "Late, Canta y Baila", a desarrollarse el día 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2489-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33699822-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-38230723-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Iván Cristian RUTKAUSKAS, como pianista en el Concierto del día 28 de octubre de 2024 en la Casa de la Provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Actuación Notarial, mediante la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38230723-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Iván Cristian RUTKAUSKAS (D.N.I. N° 34.521.401), como pianista en el Concierto del día 28 de octubre de 2024 en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38230723-GDEBA-DACPATAICULGP

13a6760c085cb98f09b5f44119656770a6a9f33c901e51c63e45b1e079234fa4 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2491-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36106891-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Nidia Valeria UBERUAGA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Nidia Valeria UBERUAGA, en los términos del instrumento AA-2024-37475531-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Joaquín OLIVA UBERUAGA, su desempeño como pianista, en la Concierto del ciclo de pianistas, el día 19 de octubre de 2024, en la sala Alberto Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que obra Carta Poder, mediante la cual se le confiere Poder Especial a favor de la Sra. UBERUAGA; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-37475531-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Nidia Valeria UBERUAGA (D.N.I. N° 26.497.555 - C.U.I.T. N° 27-26497555-2), en representación del Sr. Joaquín OLIVA UBERUAGA (D.N.I. N° 49.168.652), por su desempeño como pianista, en la Concierto del ciclo de pianistas, el día 19 de octubre de 2024, en la sala Alberto Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-37475531-GDEBA-DACPATAICULGP

dd658b04fa99bb10367ea55e2a26cf5f3c5f74a4a46f73badad0c2957d5f8e81 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2492-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35961482-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-37451237-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Agustín RESTELLI, por desempeñarse como músico de refuerzo parte real corno, en el Concierto Sinfónico, el día 19 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que obra Carta Poder, mediante la cual se le confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-37451237-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), en representación del Sr. Agustín RESTELLI (D.N.I. N° 36.944.804), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real corno, en el Concierto Sinfónico, el día 19 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$254.030).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-37451237-GDEBA-  
DACPATAICULGP

28e2eb101dda30b1836694b01068b3789c6a29268986e62abfbb1302e13d7ae5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2493-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35961994-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Sra. Eugenia María CASADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eugenia María CASADO, en los términos del



instrumento AA-2024-37450082-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real viola, en el Concierto Sinfónico del día 19 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-37450082-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eugenia María CASADO (D.N.I. N° 37.423.140 - C.U.I.T. N° 27-37423140-0), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real viola en el Concierto Sinfónico del día 19 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$254.030.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-37450082-GDEBA-DACPATAICULGP

afc3394e3afe41a4397545a75abb8cb56d0aac85bb71de8ed3380cf9ef375e0f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2500-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35961892-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con el Sr. Javier Nahuel Catriel GODOY, representado por el Sr. Carlos Fernando ARCE (APM), y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Javier Nahuel Catriel GODOY, representado por la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE en los términos del instrumento AA-2024-37470747-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico del día 19 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-37470747-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Javier Nahuel Catriel GODOY (D.N.I. N° 38.654.598), representado por la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real violín, en el Concierto Sinfónico del día 19 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$254.030.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-37470747-GDEBA-  
DACPATAICULGP

b7acb9854e132266c141294ff8d26b93366a704bea9a736ba53cec3c5f3b660e [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 211-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° 22700-19178/2024 y su similar N° EX-2024-36547696-GDEBA-DPTAADARBA vinculado con el expediente N° EX-2023-14403792-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Claudio Darío BRUNO, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto de tratas; Que, con fecha 18 de abril de 2023, el entonces agente BRUNO, efectúa presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluido en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4, Categoría salarial 21, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/15 convalidado por la Ley N° 14.807, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 702/15;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino una regularización del ejercicio de una determinada y misma instancia, que se encontraba ya ejerciendo, a saber, en el desempeño de funciones interinas en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4, Categoría salarial 21, por más de tres (3) años consecutivos anteriores al 31

de diciembre de 2014;

Que aduce que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluido en los anexos de la resolución delegada atacada;

Que señala que no se encuentra alcanzado por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovido en su cargo de revista, sino reubicado por el Decreto N°1034/15;

Que arguye que una interpretación contraria implica una restricción a los derechos de igualdad de trato, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándolo al ascenso de la carrera administrativa;

Que menciona que mediante los artículos 135 y 137 de la Ley N° 10.430, se establece el desarrollo de los agrupamientos de personal en forma vertical, integrando las clases y grados de cada uno, y que las clases constituyen niveles de complejidad establecidos en base a los distintos factores determinados para la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de la misma;

Que, por ello, considera que la reubicación excepcional obtenida por aplicación del Decreto N° 1034/15 no implicó un crecimiento de grados, sino que regularizó el ejercicio de una determinada y misma instancia;

Que, por último, solicita la reubicación a la Categoría 23, Oficial Principal 2, Personal de Apoyo del Agrupamiento Jerárquico, a partir del 1° de enero de 2021, así como el reconocimiento de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la citada fecha hasta el pago de las mismas, con más intereses resarcitorios;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y del cargo inserto en el escrito impugnatorio, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de tratas, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la denuncia de ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula *"Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto"*;

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que *"...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430."*;

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó *"Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807"*;

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV- 2024-08522081-GDEBA-DPPSGG-, quien en su dictamen señaló *"...corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el causante, reubicándolo, a partir del 1 de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios; modificando los términos de la Resolución Delegada N° 18/21. Asimismo, consecuentemente, se deberá rectificar los términos de la RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA por la cual se formalizó la reubicación excepcional de los agentes del Organismo que revistan en la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N°10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023; suprimiéndolo del Anexo I (IF- 2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incorporándolo al Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia"*;

Que por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2024-11217450-GDEBA-AGG-, sosteniendo que *"...verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida..."*;

Que, asimismo, el Organismo Asesor resaltó que *"...respecto de las eventuales diferencias de haberes que resulten a favor del recurrente a raíz de la referida recategorización, solo corresponderá el pago de las que se hubieren devengado a partir del 18/04/21, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción bianual prevista en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación."*;

Que consecuentemente, esa Asesoría General de Gobierno concluyó que puede dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y haga lugar a la petición del ex agente BRUNO como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70, reubicándolo a partir del 1° de enero de 2021, de acuerdo a la antigüedad que registre el nombrado al 31 de diciembre de 2020;

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2024-15104885-GDEBA-CGP - analizó el caso concluyó que *"...puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique al agente BRUNO a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos que exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte)"*;

Que, Fiscalía de Estado -VT-2024-18777262-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó *"...no resultaría aplicable al caso la*

*exclusión establecida en el art. 6º del Decreto N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, puede dictarse el acto administrativo que reubique al interesado en el Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/21. Respecto del pago de las diferencias salariales que correspondan, se advierte que atento la fecha de solicitud (18/04/23), deberán liquidarse a partir del 18/04/21, en tanto el lapso anterior ha sido alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.”;*

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-20334054-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizados los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que el ex agente BRUNO cumple con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2º) - Fecha 1º de enero de 2021, y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9º del Decreto citado, desde el 1º de abril de 2023;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1º y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1º de abril de 2023 al señor Claudio Darío BRUNO, incluyéndolo en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, a saber en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que el impugnante presentó su renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de enero de 2024, la cual fue aceptada mediante la Resolución Delegada N° RESO-2024-203-GDEBA-DEARBA;

Que, con relación a las diferencias salariales y las derivas del Premio por Productividad, debe dejarse constancia que su reconocimiento y autorización de pago debe efectuarse desde el 18 de abril de 2021 y hasta el 1º de abril de 2023, en orden a la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y desde el 1º de abril de 2023 y hasta el 1º de enero de 2024, respecto de la Bonificación de Permanencia;

Que, dado ello, el Departamento Liquidación de Remuneraciones procedió a efectuar la liquidación de las diferencias salariales, del premio por productividad y de la licencia anual no gozada del artículo 27 de la Ley N° 10.430 -IF-2024-29597073-GDEBA-DPTLRARBA-, derivadas de la reubicación calculadas a partir del 18 de abril del 2021 y hasta el 1º de abril del 2023, y de la bonificación de permanencia, calculadas desde el 1º de abril del 2023 y hasta el 1º de enero del 2024;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos “Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional”, SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y “Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios”, SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que el Departamento de Presupuesto efectuó la correspondiente imputación presupuestaria -PV-2024-28753673-GDEBA-DPTPRARBA-;

Que, por tanto, ha tomado debida intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia -IF-2024-30807495-GDEBA-DLARBACGP- no encontrando observaciones que formular;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público -PV-2024-35558693-GDEBA-DPPPMECONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito presentado por Claudio Darío BRUNO contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima al recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y lo incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1º de abril de 2023 hasta el 1º de enero de 2024; y reconozca y autorice el pago de las diferencias salariales, del premio por productividad y de compensación de la licencia anual no gozada, conforme el artículo 27 de la Ley N° 10.430, derivadas de la reubicación del entonces agente BRUNO a partir del 18 de abril del 2021 y hasta el 1º de abril de 2023, y de la bonificación de permanencia desde el 1º de abril de 2023 y hasta el 1º de enero de 2024, con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N°13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA  
Y EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por el ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar a la presentación del ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963), como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte



considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, al ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963), en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II de la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA al ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963) conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Reconocer y autorizar el pago, a favor del ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963), por la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$425.666,67), en concepto de diferencias salariales que se generen por la presente reubicación, con más los intereses correspondientes a dicho importe, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Reconocer y autorizar el pago, a favor del ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963), por la suma de pesos cincuenta y tres mil ciento ocho con ochenta y un centavos (\$53.108,81), en concepto de las diferencias del Premio por Productividad que se generen por la presente reubicación, con más sus intereses, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 7°. Reconocer y autorizar el pago, a favor del ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963) en concepto de las diferencias por la compensación de la licencia anual no gozada, conforme del artículo 27 de la Ley N° 10.430, que se generen por la presente reubicación, por la suma de pesos treinta y nueve mil ciento setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$39.177,48), con más sus intereses, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo al ex agente Claudio Darío BRUNO (DNI N° 16.223.256 - Clase 1963) del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndolo en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo  
Unidad Ejecutora 249  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 6

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO  
Inciso 1 - Partida Principal 6  
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Comunicar al Departamento Legajos y Jubilaciones. Hecho, remitir al Departamento Técnico Laboral, notificar al interesado. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN N° 218-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° 22700-19281/2024 y su similar N° EX-2024-37166120-GDEBA-DPTAADARBA, vinculado con el expediente N° EX-2023-29088581-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Paula Evelina SAID, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/2020;

Que con fecha 11 de julio de 2023 la agente SAID, efectúa presentación mediante Memorando N° ME-2023-28996892-GDEBA-GSJTYCARBA contra la citada resolución delegada en virtud de no haber sido incluida en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4, Categoría salarial 21, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N°1034/15 convalidado por la Ley N° 14.807, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 702/2015;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino una regularización del ejercicio de una determinada y misma instancia, que se encontraba ya ejerciendo, a saber, funciones interinas en el agrupamiento Jerárquico;

Que aduce que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluida en los anexos de la resolución delegada atacada;

Que señala que no se encuentra alcanzada por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovida en su cargo de revista, sino reubicada por el Decreto N° 1034/15;

Que arguye que una interpretación contraria implica una restricción a los derechos de igualdad de trato, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándola al ascenso de la carrera administrativa;

Que menciona que mediante los artículos 135 y 137 de la Ley N° 10.430, se establece el desarrollo de los agrupamientos de personal en forma vertical, integrando las clases y grados de cada uno, y que las clases constituyen niveles de complejidad establecidos en base a los distintos factores determinados para la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de la misma;

Que, por ello, considera que la reubicación excepcional obtenida por aplicación del Decreto N° 1034/15 no implicó un crecimiento de grados, sino que regularizó el ejercicio de una determinada y misma instancia;

Que, por último, solicita la reubicación a la Categoría 23, Oficial Principal 2, Personal de Apoyo del Agrupamiento Jerárquico, a partir del 1° de enero de 2021, así como el reconocimiento de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la citada fecha hasta el pago de las mismas, con más interés resarcitorios;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y de la fecha del Memorando N° ME-2023-28996892-GDEBA-GSJTYCARBA, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de tratas, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como Denuncia de Ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la Denuncia de Ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula "*Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto*";

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que "*...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430.*";

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó "*Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807*";

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV- 2024-08325608-GDEBA-DPPSGG- quien en su dictamen señaló "*...corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la causante, reubicándola, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios; modificando los términos de la Resolución Delegada N° 18/21. Asimismo, consecuentemente, se deberá rectificar los términos de la RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA por la cual se formalizó la reubicación excepcional de los agentes del Organismo que revistan en la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de*

abril de 2023; suprimiéndola del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incorporándola al Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia"; Que por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2024-11424757-GDEBA-AGG-, sosteniendo que "...verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida";

Que, asimismo, el Organismo opinante resaltó que "...respecto de las eventuales diferencias de haberes que resulten a favor de la recurrente a raíz de la referida recategorización, solo corresponderá el pago de las que se hubieren devengado a partir del 11/07/21, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción bianual prevista en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación";

Que consecuentemente, esa Asesoría General de Gobierno concluyó que puede dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y haga lugar a la petición de la agente SAID como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70, reubicándola a partir del 1° de enero de 2021, de acuerdo a la antigüedad que registre la nombrada al 31 de diciembre de 2020;

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2024-15103441-GDEBA-CGP- analizado el caso concluyó que "...que puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique a la agente SAID, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos que exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte)";

Que, Fiscalía de Estado -VT-2024-18418002-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó "...no resultaría aplicable al caso la exclusión establecida en el art. 6° del Decreto N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, puede dictarse el acto administrativo que reubique a la Sra. Said en el Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/2021";

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-19849938-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizados los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que la agente SAID cumplimenta con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2°) - Fecha 1° de enero de 2021, y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9° del Decreto citado, desde el 1° de abril de 2023;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRET-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 a la señora SAID incluyéndola en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, a saber, en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2- Categoría 23-Clase 2-Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que, con relación a la liquidación salarial, se observa que de la situación de revista de la agente SAID surge que ha sido designada en el cargo de Gerenta de Servicios Jurídicos Tributarios y Catastrales, por Resolución Interna N° 511/2019, desde el 19 de diciembre del 2019, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que, al respecto, conforme lo establecido por artículo 10 del Decreto N° DECRET-2023-956-GDEBA-GPBA, y teniendo en consideración el desempeño interino en la función jerarquizada mencionada, se deja constancia que no corresponde en esta instancia el pago de la bonificación de permanencia dispuesta en el artículo 9° del mencionado Decreto, lo cual se concretará cuando se reintegre al desempeño efectivo de las funciones inherentes al cargo del cual es titular;

Que se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal, y la Dirección Provincial de Presupuesto Publico -PV-2024-35558082-GDEBA-DPPMCONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA y en el artículo 15 del Decreto N° DECRET-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito presentado por Paula Evelina SAID contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima a la recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y la incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRET-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1° de abril de 2023, en los términos de los artículo 9 y 10 del citado Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRET-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA  
Y EL DECRETO N° DECRET-2023-956-GDEBA-GPBA, EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por la agente Paula Evelina SAID (DNI N° 28.868.594 - Clase 1981 - Legajo N° 810.173), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación de la agente Paula Evelina SAID (DNI N° 28.868.594 - Clase 1981 - Legajo N° 810.173) como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del

Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, a la agente Paula Evelina SAID (DNI N° 28.868.594 - Clase 1981 - Legajo N° 810.173) al Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II, en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, con la limitación de lo establecido en el artículo 10 del citado decreto provincial, a la agente Paula Evelina SAID (DNI N° 28.868.594 - Clase 1981 - Legajo N° 810.173) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo a la agente Paula Evelina SAID (DNI N° 28.868.594 - Clase 1981 - Legajo N° 810.173), del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndola en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir al Departamento Técnico Laboral, notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN N° 219-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° 22700-19280/2024 y su similar N° EX-2024-37165207-GDEBA-DPTAADARBA vinculado con el N° EX-2023-28944081-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Gastón Eduardo BUGARIN, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto de tratas; Que, con fecha 11 de julio de 2023 -conforme lo indicado por el jefe del Departamento Coordinación Mercedes mediante providencia N° PV-2024-32743155-GDEBA-DPTCMAARBA- el agente BUGARIN, efectúa presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluido en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4, Categoría salarial 21, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/15 convalidado por la Ley N° 14.807, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 735/15;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino una regularización del ejercicio de una determinada y misma instancia, que se encontraba ya ejerciendo, a saber, funciones interinas en el agrupamiento Jerárquico;

Que aduce que cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA para estar incluido en los anexos de la resolución delegada atacada;

Que señala que no se encuentra alcanzado por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovido en su cargo de revista, sino reubicado por el Decreto N° 1034/15;

Que arguye que una interpretación contraria implica una restricción a los derechos de igualdad de trato, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándolo al ascenso de la carrera administrativa;

Que menciona que mediante los artículos 135 y 137 de la Ley N° 10.430, se establece el desarrollo de los agrupamientos de personal en forma vertical, integrando las clases y grados de cada uno, y que las clases constituyen niveles de complejidad establecidos en base a los distintos factores determinados para la evaluación de tareas y responsabilidades asociadas al ejercicio de la misma;

Que, por ello, considera que la reubicación excepcional obtenida por aplicación del Decreto N° 1034/15 no implicó un crecimiento de grados, sino que regularizó el ejercicio de una determinada y misma instancia;

Que, por último, solicita la reubicación a la Categoría 23, Oficial Principal 2, Personal de Apoyo del Agrupamiento Jerárquico, a partir del 1° de enero de 2021, así como el reconocimiento de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la citada fecha hasta el pago de las mismas, con más intereses resarcitorios;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y lo indicado mediante providencia N° PV-2024-32743155-GDEBA-DPTCMAARBA, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de tratas, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como Denuncia de Ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la Denuncia de Ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la



legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula "Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto";

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que "...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430.";

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó "Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807";

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV- 2024-08464255-GDEBA-DPPSGG-, quien en su dictamen señaló "...esta Dirección Provincial entiende fundamentada la petición incoada por el agente Gastón Eduardo BUGARIN, toda vez que el mismo se encuentra comprendido, según surge de la documentación obrante a órdenes 5 y 6, en los alcances del artículo 4° del Decreto N° 1257/20 (...) Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el causante, reubicándolo, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios; modificando los términos de la Resolución Delegada N° 18/21. Asimismo, consecuentemente, se deberá rectificar los términos de la RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA por la cual se formalizó la reubicación excepcional de los agentes del Organismo que revistan en la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023; suprimiéndolo del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incorporándolo al Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia".";

Que por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2024-11385052-GDEBA-AGG-, sosteniendo que "Teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación -a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática -ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio expediente N° 2914-26811/08), es opinión de este Organismo Asesor que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida.";

Que asimismo esa Asesoría General de Gobierno concluyó que "...corresponderá rectificar la RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA (v. orden 27) por la cual se formalizó la reubicación excepcional de los agentes de esa Agencia de Recaudación en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023; excluyendo al agente BUGARIN del Anexo I de la referida resolución, e incorporándolo en el Anexo III de la misma, que contiene la nómina de los agentes que les corresponde percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del citado DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA.";

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2024-15108539-GDEBA-CGP- analizó el caso concluyó que "...puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique al agente BUGARIN a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos que exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte).";

Que, Fiscalía de Estado -VT-2024-17842358-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó "...no resultaría aplicable al caso la exclusión establecida en el art. 6° del Decreto N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, procede la reubicación del interesado en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/2021, y el pago de las diferencias salariales pertinentes. Por otra parte, en coincidencia con lo indicado por la Dirección Provincial de Personal en el orden 36, se advierte que, previa verificación del cumplimiento de los recaudos normativos pertinentes, deberá rectificarse la Resolución N° 141/23, en el sentido de excluir al agente del Anexo I -personal reubicado en la categoría 23 -e incluirlo en su Anexo II -pago de la bonificación prevista en el art. 9° del Decreto N° 956/23-.";

Que, cabe señalar que, en un caso análogo Fiscalía de Estado -VT-2024-09727029-GDEBA-SSAYCFDE- consideró la fecha de solicitud del reclamante a los fines de determinar el periodo que se encontraría alcanzado por la prescripción conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, razón por la cual en el caso la diferencias salariales deberán liquidarse a partir del 11 de julio de 2021, en tanto el lapso anterior se encuentra alcanzado por el plazo de prescripción indicado ut supra;

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-20240647-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizados los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que el agente BUGARIN cumplimenta con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2°) - Fecha 1° de enero de 2021, y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9° del Decreto citado, desde el 1° de abril de 2023;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en

forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al señor Gastón Eduardo BUGARIN, incluyéndolo en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados, a saber en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que, con relación a las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad, debe dejarse constancia que su reconocimiento y autorización de pago debe efectuarse desde el 11 de julio de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, en orden a la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y desde 1° de abril de 2023 respecto de la Bonificación por Permanencia;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que el Departamento de Presupuesto efectuó la correspondiente imputación presupuestaria -PV-2024-20921925-GDEBA-DPTPRARBA- y tomó debida intervención el Departamento Registro Asistencial -PV-2024-35418755-GDEBA-DPTRAARBA-;

Que se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público -PV-2024-35841640-GDEBA-DPPPMECONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito presentado por Gastón Eduardo BUGARIN contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima al recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y lo incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1° de abril de 2023, y reconozca y autorice el pago de las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad a partir del 11 de julio de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023 respecto de la promoción de grados, y desde el 1° de abril de 2023 respecto de la Bonificación de Permanencia, con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA  
Y EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR  
EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por el agente Gastón Eduardo BUGARIN (DNI N° 23.418.634 -Clase 1973- Legajo N° 297.601), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación del agente Gastón Eduardo BUGARIN (DNI N° 23.418.634 -Clase 1973- Legajo N° 297.601) como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, al agente Gastón Eduardo BUGARIN (DNI N° 23.418.634 -Clase 1973- Legajo N° 297.601) en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA al agente Gastón Eduardo BUGARIN (DNI N° 23.418.634 -Clase 1973- Legajo N° 297.601), conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Reconocer y abonar al agente Gastón Eduardo BUGARIN (DNI. N° 23.418.634 -Clase 1973- Legajo N° 297.601) las diferencias salariales y las relativas al Premio por Productividad derivadas de lo dispuesto en el artículo 3°, a partir del 11 de julio de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, teniendo en miras la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, y las derivadas de lo dispuesto en el artículo 4° a partir del 1° de abril de 2023, todo ello con más los intereses, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo al agente Gastón Eduardo BUGARIN (DNI N° 23.418.634 -Clase 1973- Legajo N° 297.601) del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndolo en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo  
Unidad Ejecutora 249  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO  
Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir al Departamento Técnico Laboral, notificar al interesado. Cumplido, pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **FISCALÍA DE ESTADO**

### **RESOLUCIÓN N° 344-FDE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35436838-GDEBA-FDE por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 para la contratación de un servicio de alquiler de máquinas multifunción para el Organismo en su Sede Central y Delegaciones Fiscales, con encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir si la complejidad lo requiere las Especificaciones Técnicas;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución del Contador General de la Provincia de Buenos Aires N° 76/19 en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el cual rige para el presente llamado;

Que es necesario contratar el servicio aludido a fin de poder cumplir con el normal desarrollo de las tareas que desempeña este Organismo de la Constitución;

Que en atención al valor justipreciado se consideró razonable y conveniente realizar la contratación bajo la modalidad de licitación pública;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción digitales nuevas o reacondicionadas a nuevas, Anexo I - Caratula de Convocatoria, Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo III - Especificaciones Técnicas, Anexo IV - Planilla de Cotización y Anexo V - Constancia de Visita, que regirá dicho llamado licitatorio;

Que el procedimiento de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981 y del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que los pliegos y especificaciones técnicas de la presente contratación se publicarán para su consulta en el sitio web Portal PBAC;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-1112-LPU24;

Que en el orden 17 se incorpora la Solicitud de Gastos 3-5104-SG24;

Que en el Orden 39 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 12) y Contaduría General de la Provincia (Orden 36) entienden que no existen impedimentos para continuar con el trámite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la

contratación objeto del presente;

Que el acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Cuadro de Competencias del Anexo II del citado Decreto -texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de 13.981 y el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el servicio de alquiler de máquinas multifunción para la Sede Central y Delegaciones Fiscales, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-39331373-GDEBA-DGAFDE que regirán la licitación aludida en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. La apertura de la presente contratación se realizará el día 28 de noviembre de 2024 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: con afectación presupuestaria Ejercicio 2025, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Subprincipal 2, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto N° 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Hernán Rodolfo Gomez**, Fiscal de Estado.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2784-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-21324254-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Juan Francisco DURANTI en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Juan Francisco DURANTI (D.N.I. N° 37.845.153 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1° de enero hasta el 1° de julio 2024;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Juan Francisco DURANTI (D.N.I. N° 37.845.153 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente a el Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la



Dirección de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1º de enero hasta el 1º de julio de 2024 y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2855-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-16247096-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Natalia Celina TRIOLO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Natalia Celina TRIOLO (D.N.I. N° 29.994.958- Clase 1983), como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo -Categoría Salarial 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 13 de mayo de 2024 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Natalia Celina TRIOLO (D.N.I. N° 29.994.958 - Clase 1983), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento 3. Personal Administrativo -Categoría Salarial 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 13 de mayo de 2024 inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 2188-HIGAGSMMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el SEGUNDO LLAMADO a LICITACIÓN PRIVADA N° 163/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANTIHEMOFILICOS TIPO MONODROGA solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 21 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$280.000.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 680575.

Que se ha efectuado el primer llamado el día 17 de Octubre del 2024 habiéndose recibido 5 ofertas.

Que la comisión asesora de preadjudicaciones, resuelve preadjudicar por precio.



Que se envían las actuaciones al nivel central quienes rechazan lo solicitado por considerar su precio excesivo.  
Que persiste la necesidad de contar con los insumos solicitados se solicita un nuevo llamado.  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.  
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 163/2024 SEGUNDO LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 163/2024 SEGUNDO LLAMADO RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$280.000.000,00.-). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 1833-HIPPMSALGP-2024**

SARANDI, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Octubre de 2024

**VISTO** El Ex Nº 2024-34330969-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 83/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 17/10/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "FARMACIA" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 83/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$64.858.320,00.- (PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE .-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$64.858.320,00.- (PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE.-) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes

(en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 19 de Noviembre de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 802-DGAMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-28889679-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado- N° 338-15924-PAB24 cuyo objeto es la adquisición de dos (2) mini tractor y dos (2) acoplados tipo batan para incorporar a la flota del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la DISPO-2024-667-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 2 de septiembre de 2024, se autorizó el llamado a la Contratación Directa -Procedimiento Abreviado- referida, con encuadre en las previsiones del artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada; Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-4946-SG24 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2024-29753735-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-15924-PAB24 (IF-2024-31325168-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado- fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-31325475-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del estado de la provincia de buenos aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2024-31325215-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que también se cursó invitación a la Cámara Argentina de Comercio conforme el documento N° IF-2024-31325556-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el 16 de septiembre de 2024, se cursó la circular aclaratoria N° 1 (PLIEG-2024-32757505-GDEBA-DGAMDAGP), que fue notificada a la Cámara Argentina de Comercio conforme consta en IF-2024-32779363-GDEBA-DCYSAMDAGP y fue publicada en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF- 2024-32779322-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que con fecha 18 de septiembre de 2024, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2024-33403380-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual se desprende que: 1) TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1) presentó una oferta para los renglones N° 1 y 2 con los siguientes montos: Renglón N° 1. Precio unitario \$6.200.000, Precio total \$12.400.000; Renglón N° 2. Precio unitario \$3.700.000, Precio total \$7.400.000. Total de la Oferta: \$19.800.000;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2024-33403443-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Qué, asimismo, la Comisión de Preadjudicación, designada por la DISPO-2024-667-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-35514266-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre - Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-35562698-GDEBA-DCYSAMDAGP), del 7 de octubre de 2024, respectivamente, aconsejando: 1) PREADUDICAR los renglones N° 1 y 2 de la firma TVL S.A. (CUIT: 30-71082029-1), por un monto total de pesos diecinueve millones ochocientos mil (\$19.800.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-29684753-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-29684788-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico del oferente (IF-2024-35563755-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-35562724-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente Contratación Directa - Procedimiento Abreviado- N° 338-

15924-PAB24 y adjudicar la misma en los términos expuestos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-35514266-GDEBA-DCYSAMDAGP elaborada por la Comisión Evaluadora de ofertas;  
Que luce intervención de la Tesorería General de la Provincia;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-15924-PAB24, para la adquisición de dos (2) mini tractor y dos (2) acoplados tipo batan para incorporar a la flota del Ministerio de Desarrollo Agrario, por la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos mil (\$19.800.000.-), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1 y 2 de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado- N° 338- 15924-PAB24, a la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), por un monto total de pesos diecinueve millones ochocientos mil (\$19.800.000.-), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-29684753-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-29684788-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. La presente contratación podrá ser ampliada hasta en un cien por ciento (100%) de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-29684753-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 4°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 7 (\$12.400.000.-); Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 (\$7.400.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a la adjudicataria conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la contragarantía por el anticipo financiero, una vez notificada la presente, conforme a lo normado en el Artículo 19 apartado 1) incisos b) y c) del Anexo 1 de DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma TVL S.A. (CUIT: 30-71082029-1) y a tramitar el pago del anticipo financiero contemplado en el artículo 29 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-29684753-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Jose Wittwer Pruyas**, Director General.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

### DISPOSICIÓN N° 3-COMPGMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX2024- 22244594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que, el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 1º de la Ley 14.798, otorga a la Comisión Provincial de Guardavidas la función de determinar las políticas en materia de servicio de vigilancia de guardavidas en playas marítimas, fluviales, lagos, lagunas, naturales o artificiales, arroyos, canales y/o en todo lugar en donde se practiquen o desarrollen actividades acuáticas, pertenecientes tanto a organismos estatales o municipales, como privados, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, con el objeto de cumplir con la función descripta en el párrafo anterior es necesaria la articulación entre la Comisión y los Municipios de toda la Provincia, además de la adopción conjunta de medidas tendientes a la prevención de accidentes en los diferentes ámbitos acuáticos;

Que, la subdivisión de la Provincia en zonas de Defensa Civil, dispuesta por el art. 7, inc. f, del Dto. Ley 11001/1963, su modificatoria Ley 7738, y sus decretos reglamentarios, resulta propicia para un mejor abordaje de las tareas conjuntas que deben realizar la Comisión y Los Municipios;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día 19 de junio de 2024, se resolvió aprobar por unanimidad implementar la subdivisión de la Provincia en zonas de Defensa Civil, dispuesta por el art. 7, inc. f, del Dto. Ley 11001/1963,

su modificatoria Ley 7738, y sus decretos reglamentarios;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, en el ámbito de su competencia;  
Que la presente medida se dicta en las atribuciones conferidas por la Ley N.º 14.798 y su Decreto Reglamentario N.º 2.551/15;  
Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN  
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Implementar la subdivisión de la Provincia por Zonas prevista en el art. 7, inc. f del Dto. Ley 11001/1963 y sus modificatorias Ley 7738, y sus decretos reglamentarios, que se incorpora como Anexo Único (IF-2024-22248186-GDEBA-COMPGMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Emiliano Roberto Bronte Armirotti**, Responsable Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2024-22248186-GDEBA-  
COMPGMSGP

9837156895e8d9038760dbaf546271671421486c26d5d46e0335ed826afb78c0 [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 18298 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 18.298**

VISTO las presentes actuaciones nro 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA; en virtud de la prórroga del beneficio pensionario de PIGA Nayla Paloma y PIGA Victoria Mariel, como así también las deudas liquidadas en las presentes actuaciones y;

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 519348 de fecha 6 de noviembre de 2003 (fs. 52) se acuerda el beneficio de Pensión a PIGA Rubén Héctor en calidad de cónyuge supérstite y a Nayla Paloma, Victoria Mariel, Christian Nicolás, Pablo Nahuel PIGA y SANCHEZ ARAUZ Leandro Andrés en carácter de hijos de la causante de autos a partir del día 01/08/2002 equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestra de Grado R1 (30 %) con 4 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Dirección General de Escuelas.

Que por Resolución N° 853082 de fecha 10 de noviembre de 2016 (fs. 74) se Prorroga el beneficio de pensión de Nayla Paloma PIGA por el periodo lectivo 2015, atento haber acreditado la regularidad en los estudios atento lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3° se ordena formular cargo deudor por diferencia de haberes percibidos indebidamente por el Sr. PIGA Rubén Héctor quien percibió la totalidad del haber cuando correspondía coparticipar. A fs. 107, obra cargo deudor a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$67.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio. Corresponde dejar constancia que PIGA Nayla Paloma cumplió la edad de 18 años el día 25/06/2015 y PIGA Victoria Mariel cumplió los 18 años de edad el día 06/07/2019.

Que ahora bien, a fs. 63/64, 78/79, fs. 1/2 del alcance glosado como fs 81, fs. 2/3 del alcance glosado como fs. 97 y 2/3 del alcance glosado como fs 99 se agregan certificados de alumno regular y declaraciones juradas por los ciclos 2015, 2016, 2017, 2018 y hasta el día 13 de agosto de 2019 perteneciente a PIGA Nayla Paloma. Respecto a PIGA Victoria Mariel a fs. 2/3 del alcance glosado como s. 98 agrega certificado de alumno regular y declaración jurada por el ciclo lectivo 2019.

Que a fs. 132 PIGA Victoria Mariel solicita con fecha 10/08/2022 la baja de su beneficio, atento no haber entregado en tiempo y forma la documentación requerida. Corresponde dejar constancia que a fs. 129 se agrega copia de D.N.I de PIGA Victoria Mariel donde consta su cambio de genero e identidad PIGA Vic Amancay.

Que a fs. 138, se liquida cargo deudora PIGA Nayla Paloma, por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la sírha que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que a fs. 142, se adjunta liquidación de cargo deudor a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. En consecuencia, correspondería en esta instancia convalidar la prórroga del beneficio peticionado por PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que a foja 144/145 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27-09-2023, según consta en el Acta, N°



3690

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PICA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Nayla Paloma el día 13/08/2019, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Caducar el beneficio de pensión de PIGA Vic Amancay el día 06/07/2019 (fecha que cumplió los 18 años de edad), no correspondiendo la prórroga del mismo atento lo manifestado "ut-supra".

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a PIGA Rubén Héctor por el periodo 26/06/2015 al 30/12/2017 por la suma que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 (\$57.725,81) atento que debía coparticipar el beneficio, en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. Intimar de pago a la Sr. PIGA Rubén Héctor para en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del e, abone o formule propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Pcia de Buenos Aires, por la suma declarada legítima en el ART 3). Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberá acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 6°. Transcurrido el plazo establecido en el ítem 4o) sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme lo establecido en el art. 1° de la Resolución N° RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 7°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Nayla Paloma por haberes abonados indebidamente desde el 13/08/2019 al 31/05/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80

ARTÍCULO 8°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PICA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma que asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos" en él art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 9°. Intimar de pago a PIGA Nayla Paloma y a PIGA Vic Amancay para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que se dicte, abonen o efectúen una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por las sumas declaradas legítimas en los ítems 7° y 8° respectivamente. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata. Deberán acercar el comprobante de pago a cualquier CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 10. Disponer que, una vez transcurrido el plazo establecido en el ítem precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo, a fin de confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo de las deudas que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 49/100 (\$358.091,49) y PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-236423-12 la Resolución N° 031107 de fecha 30 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.107**

VISTO, el expediente N° 21557-236423-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Laura Nilda VITTORI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Nilda VITTORI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello en virtud de un error en la codificación de los haberes.

Que toda vez que la Sra. Laura Nilda VITTORI falleció el día 03-12-2023 (ver foja 78), es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión y declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor liquidado a foja 67, intimando de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;



Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 24425 de fecha 13 de marzo de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Laura Nilda VITTORI durante el lapso comprendido entre el 01-03-2013 al 30-06-2023 por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$96.967,17), ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a los derechohabientes de Laura Nilda VITTORI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Laura Nilda VITTORI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-496306-19 la Resolución N° 031067 de fecha 30 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.067**

VISTO el expediente N° 21557-496306-19 por el cual María Leticia BELI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Néstor Alberto GALDUROZ solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Leticia Beli, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio declarar legítimo dicho cargo e intimar al titular de la pensión y afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total de la deuda;

Que, asimismo, a fs. 6/7 del expediente N° 21557-575441-22, el titular denuncia la existencia de un hijo menor de la causante, por lo que corresponder reservar la cuota parte que pudiera corresponderle;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Leticia BELI, con documento DNI N° 20.049.435, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 63 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2019 hasta el 16 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por María Leticia BELI por el período comprendido desde el 01/08/2019 y hasta 16/12/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y tres mil setecientos once con treinta y cinco centavos (\$233.711,35).

INTIMAR a Néstor Alberto GALDUROZ para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

En el caso de no cumplimentar lo requerido, se deberá afectar la totalidad del retroactivo que le pudiera corresponder y en el caso de quedar saldo pendiente de pago, afectar el 20 % del haber mensual.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Alberto GALDUROZ, con documento DNI N° 20.561.706.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 47 % de Profesora 3 hs., ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. RESERVAR la cuota parte que pudiere corresponder a Mateo Lautaro BOTTO BELI, con DNI N° 47.638.532, atento los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-333514-15 la Resolución N° 030726 de fecha 23 de octubre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 30.726**

VISTO el expediente N° 21557-333514-15 por el cual Sandra Alicia PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde revocar la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elizabeth Magali APARICIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 927851 de fecha 6 de noviembre de 2019. atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Sandra Alicia PEREZ, con documento DNI N° 17.073.523, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 19 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2015 hasta el 24 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elizabeth Magali APARICIO, con documento DNI N° 43.899.016.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de octubre de 2018 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 14 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-39906-17 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 30.934**

VISTO el expediente N° 21557-399906-17 por el cual Sebastián Marcelo VILLANUEVA, solicita la REAPERTURA DEL PROCEDIMIENTO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 947.734 de fecha 28 de abril de 2021, se denegó el beneficio de Jubilación a Horacio Emir SOLDAVINI, con fundamento en el principio de beneficio único establecido en el artículo 66 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que, con fecha 1° de agosto de 2021, fallece el titular de autos:

Que, posteriormente, se presenta Sebastián Marcelo Villanueva, solicitando se le acuerde el beneficio de PENSION alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando asimismo la reapertura del procedimiento jubilatorio denegado oportunamente, agregando al efecto hechos novedosos -tales como la baja del beneficio percibido en el ámbito nacional-, por lo que corresponde su admisión formal;

Que, ante la baja de la prestación nacional, removido tal obstáculo, y cumplidas las condiciones establecidas por el artículo 29 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, corresponde declarar legítimo el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez que le asistía al causante de autos desde el 1o de mayo de 2020;

Que no obstante ello, y ante la inexistencia de solicitud jubilatoria por parte del causante de autos, el derecho debe declararse sin efectos patrimoniales;

Que, con relación a la solicitud del beneficio pensionario, encontrándose acreditado el vínculo alegado, y reunidos los requisitos legales, corresponde acordar el beneficio pretendido;

Que, los efectos patrimoniales se liquidarán a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos, y el plazo de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECEPTAR LA REAPERTURA DE PROCEDIMIENTO efectuada por Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943, atento los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Horacio Emir SOLDAVINI, con documento DNI N° 12.291.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

**CONCEDER** efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Sebastián Marcelo VILLANUEVA, con documento DNI N° 18.726.943.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio correspondiente a partir del 2 de agosto de 2021, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430, o Asesor equiparado a dicho cargo, con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501723-19 la Resolución N° 030820 de fecha 23 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.820**

VISTO el expediente N° 21557-501723-19 por el cual Josefa Carmen ABREU solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Josefa Carmen ABREU, con documento DNI N° 16.658.307, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 25 % de Maestra de Grado-EPC, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Regimenes Especiales.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-434062-17 la Resolución N° 031118 de fecha 30 de octubre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 31.118**

VISTO el expediente N° 21557-434062-17 por el cual Luis Tomas MARCHIO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Tomas MARCHIO, con documento DNI N° 4.915.863, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación, con 49 años de antigüedad, desempeñados el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-290561-14 la Resolución N° 030683 de fecha 16 de octubre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 30.683**

VISTO el expediente N° 21557-290561-14 por el cual Graciela Noemi CAGIGAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Noemi CAGIGAL, con documento DNI N° 12.849.662, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, con 30 años de antigüedad, y al 56 % de Administrativo Categoría 9 35 hs., con 28 años de antigüedad, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2014 hasta el 13 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Judiciales. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

**Moretti Marina**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360943-16 la Resolución N° 031066 de fecha 30 de octubre de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 31.066**

VISTO el expediente N° 21557-360943-16 por el cual Stella Mary JUAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Stella Mary JUAREZ, con documento DNI N° 14.925.179, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 57 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elvio Osmar NUÑEZ VELAZCO, con documento DNI N° 92.505.202.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 43 % de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Moretti Marina**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 25904 de fecha 24 de abril de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 25.904**

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1º como el 8º de la Resolución N°18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el



apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

*"ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)."*

ARTÍCULO 2°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente:

*"ARTÍCULO 8.- Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80."*

ARTÍCULO 3°. Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-378182-16 la Resolución N° 030845 de fecha 23 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.845**

VISTO el expediente N° 21557-378182-16 por el cual Mirta Noemi VAAMONDE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Noemi VAAMONDE, con documento DNI N° 5.687.576, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 09- 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2016 hasta el 2 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994)

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-433331-17 la Resolución N° 031121 de fecha 30 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.121**

VISTO el expediente N° 21557-433331-17 por el cual Delia Virginia SERAFINO, solicita el beneficio de JUBILACION POR

EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Delia Virginia SERAFINO, con documento DNI N° 10.663.128, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría: 02, 40 hs., con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2018, hasta el 14 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-562465-22 la Resolución N° 031126 de fecha 30 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 31.126**

VISTO el expediente N° 21557-562465-22 por el cual Herminia Silvana IACONIS. solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Ricardo Osvaldo LARROZA, fallecido el 29 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 970712 se acuerda beneficio de pensión a Milagros Larroza. en su carácter de hija del causante de autos.

Posteriormente se presenta la conviviente solicitando beneficio de pensión en su carácter de conviviente.

Que de la documental agregada en autos no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Herminia Silvana IACONIS, con documento DNI N° 16.025.988.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase adecuar el haber a fin de dejar sin efecto la reserva efectuada fs 47 y abonar las sumas que resulten a favor de Milagros Larroza.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-234658-12 la Resolución N° 03556 de fecha 09 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 3.556**

VISTO, el expediente N° 21557-234658-12 por las cuales se analiza la situación previsional de Elvira TORRES, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 772564 de fecha 2 de Octubre de 2013 obrante a foja 45, se otorgó el beneficio de pensión a Elvira TORRES, a partir del 8 de Octubre de 2012, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría

26, 48 horas, con 39 años de antigüedad desempeñados por Ricardo Luis RODRÍGUEZ;  
Que la División de Adecuaciones a foja 62, advierte que se abonaban bonificaciones que duplicaban el sueldo básico y los suplementos, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;  
Que a foja 63, el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30-06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92);  
Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo ava la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación)  
Que Fiscalía de Estado a foja 79 interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;  
Que la titular se encuentra notificada a fojas 85/86 del cargo deudor formulado, mediante la publicación de Edictos en los términos del Decreto Ley N° 7647/70 artículo 66,  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Elvira TORRES, durante el lapso comprendido entre el 08-10-2012 al 30-06-2020, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 92/100 (\$1.130.098,92), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

**ARTÍCULO 2°.** Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para, que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-2610-67 la Resolución N° 030934 de fecha 23 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 30.934**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. Ortiz Herminia Estefanía, DNI N° 552.659 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-2610-67, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$4.152,39 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003376/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia M. Villarreal**, Abogada.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-31127-93 de fecha 07 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. PACHECO MARIA TERESA, DNI 4.504.309 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-31127-93, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$23.570,57 (PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 57/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2024, bajo el número 0003760/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 11 v. nov. 15

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 10/10/2024.

Nº de Expediente: 21100-585753-2017-0-1.

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$17.984,00; referido al mes de enero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la agente Melody Elizabeth SUAREZ, DNI Nº 39.060.948 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar patrimonialmente responsable al agente Brian Damián BARRIOS, D.N.I. Nº 42.829.587 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$729.382,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los señores Melody Elizabeth SUAREZ y Brian Damián BARRIOS, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y Tercero respectivamente y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 860/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/07/2024

Nº de Expediente: 21100-742590-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.496,00 referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Walter COSTA, DNI Nº 21.453.025, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y seis (\$573.966,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Marcelo Walter COSTA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 554/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.

Nº de Expediente: 21100-414702-2016-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$15.000,00; referido al mes de septiembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Ezequiel PAZ, DNI Nº 33.875.408, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco (\$2.388.265,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Leandro Ezequiel PAZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 838/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024.

Nº de Expediente: 21100-276536-2016-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Carlos MANSILLA, DNI Nº 18.053.952, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y seis (\$573.966,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Carlos MANSILLA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución



podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 745/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 01/08/2024.

N° de Expediente: 21100-802241-2021-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2021.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$154.218,10; referido al mes de noviembre de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Mariano Enrique SILVA, DNI N° 31.820.672, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón seiscientos mil novecientos setenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$1.600.973,85) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Mariano Enrique SILVA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 576/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.

N° de Expediente: 21100-110854-2018-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.911,29; referido al mes de enero de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Héctor FERREYRA, DNI N° 22.062.290, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón cuarenta mil trescientos ochenta y ocho (\$1.040.388,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Roberto Héctor FERREYRA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 850/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: b08/08/2024.

N° de Expediente: 21100-588920-2017-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00 referido al mes de enero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ismael Arnaldo GÓMEZ, DNI N° 36.351.955, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho (\$291.888,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Ismael Arnaldo GÓMEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 642/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 22/08/2024.

N° de Expediente: 21100-461404-2016-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$13.900,00; referido al mes de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a los agentes Oscar Rolando ELSEGOOD DNI N° 21.716.703 y Carolina Paola LAUGE, DNI N° 29.343.299 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$1.086.840,00)

de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores Oscar Rolando ELSEGOOD y Carolina Paola LAUGE, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 714/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 10/10/2024.

N° de Expediente: 21100-349011-2019-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.450,00; referido al mes de diciembre de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la agente Viviana Alejandra VILLALBA, DNI N° 30.883.392, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintiocho mil doscientos (\$728.200,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Viviana Alejandra VILLALBA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 864/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.

N° de Expediente: 21100-807362-2021-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2021.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$32.000,00; referido al mes de noviembre de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable a la agente Jéssica Andrea ÁLVAREZ, DNI N° 36.118.667 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$1.086.840,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora Jéssica Andrea ÁLVAREZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 843/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 03/10/2024.

N° de Expediente: 21100-159892-2018-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$28.039,50 referido al mes de abril de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Mario Gastón RIVADENEIRA, DNI N° 32.007.008, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seiscientos veinticuatro mil cincuenta y siete (\$624.057,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Mario Gastón RIVADENEIRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 812/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024.

N° de Expediente: 21100-153282-2018-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$27.480,00 referido al mes de mayo de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsables al señor Alejandro Vicente GALARZA, DNI N° 24.191.873 y al señor Daniel Alfredo BARBARÁ, DNI N° 26.920.476, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos un millón setecientos treinta y ocho mil novecientos veinticuatro (\$1.738.924,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Alejandro Vicente GALARZA y al señor Daniel Alfredo BARBARÁ el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 731/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 08/08/2024.

N° de Expediente: 21100-054731-2018-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,5 0; referido al mes de diciembre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al agente Juan ARIBE, DNI N° 38.933.140, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Juan ARIBE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 644/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**



## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

#### **Licitación Pública N° 143/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 2 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5826/INT/2024.

nov. 6 v. nov. 12

#### **Licitación Pública N° 144/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 2 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5827/INT/2024.

nov. 6 v. nov. 12

#### **Licitación Pública N° 145/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas Localidades del Partido - Etapa III - 2024.

Fecha de apertura: 03 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576 (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5828/INT/2024.

nov. 7 v. nov. 13

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Pública Nacional N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos

del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de Servicio de Alquiler de Camiones Cisterna 10M3 para Región 6°.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 11 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs., hasta el día 19 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$153.500.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs., hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 8 v. nov. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 36/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Estación Cultural-Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista, en el partido de Florencio Varela. Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día martes 3 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día miércoles 27 de noviembre del 2024.

N° de Expediente EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 15

### **Licitación Pública N° 37/2024**

POR 3 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón. Partido: Lobos.

Apertura: Oficina N° 515, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$343.619.911,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 28 de noviembre del 2024.

N° de Expediente EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 11 v. nov. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 006/2024, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Diciembre 2024, Enero 2025; por una cantidad de 10.874; (Diez Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro) Módulos Generales y 19, (Diecinueve), Módulos Apto Celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$280.521.982,50 (Pesos Doscientos Ochenta Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Dos con 50/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 14/11 al 15/11 del 2024

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 20/11 del 2024.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 20/11 del 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 25/11 del 2024 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.  
Entrega de cajas al servicio en el mes de diciembre/enero: Desde el 09/12 al 13/12 de 2024.  
Disposición N° 423/2024.  
Expediente N° 114-219/2024.

nov. 11 v. nov. 13

## **CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 01/24, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 20 de noviembre de 2024 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar, Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Monto del pliego: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil 00/100)

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-58/2024.

nov. 11 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 63/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2024, para contratar la ejecución de la Obra Jardín de Infantes A/C, Calle Yapeyú y Langenheim -Etapa 2- Longchamps, Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$701.850.312,72 (Pesos Setecientos Un Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Doce con Setenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de noviembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$701.850,31 (Pesos Setecientos Un Mil Ochocientos Cincuenta Mil con Treinta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-14387/2024.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Intervención en la Vía Pública de Presidente Derqui, partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 6/12/2024 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.089.520.290,17 (Pesos Un Mil Ochenta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Noventa con 17/100)

Valor del pliego: \$1.089.520,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1820/2024.

Expte. N° 8927/2024.

nov. 11 v. nov. 12

### **Licitación Pública N° 61/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2024 por la cual se solicita la obra de Reconstrucción de Losas de Hormigón en Rutas, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 06/12/2024. Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.279.848.527,52 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete con 52/100).

Valor del pliego: \$2.279.850,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Decreto N° 1821/2024.

Expte. N° 7932/2024.

nov. 11 v. nov. 12

### **Licitación Pública N° 63/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2024 para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Descartables para el sistema de salud de la Municipalidad de Pilar, con destino Farmacia Central, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 06/12/2024.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$4.893.901.990,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Novecientos Un Mil Novecientos Noventa con 00/100).

Valor del pliego: \$4.893.902,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1825/2024.

Expte. N° 8514/24.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$89.960.000,00

Valor del pliego: \$89.000,00

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos para Red de Laboratorio.

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.465.320,56 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Trescientos Veinte Mil con 56/100)

Presupuesto oficial: \$1.465.320.565,07 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 07/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1983-S-2024.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y Escuela de Educación Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$230.135.200,73- (Pesos Doscientos Treinta Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos con Setenta y Tres Centavos).

Valor del pliego: \$230.135,20.- (Pesos Doscientos Treinta Mil Ciento Treinta y Cinco con Veinte Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 9 de diciembre de 2024, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 10 de diciembre de 2024 a las - 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 1876/2024.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 92/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Áridos y Compuestos Asfálticos, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Doce Mil Novecientos Treinta (\$632.812.930); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-389/2024. Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/12/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 11 de noviembre hasta el día viernes 29 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3281/2024.

nov. 11 v. nov. 12

**Licitación Pública N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2024. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Artículos de Ferretería, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Dieciséis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta (\$116.136.560), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-388/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializada en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 11 de noviembre hasta el día viernes 29 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Apertura: 03/12/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3282/2024.

nov. 11 v. nov. 12

**ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA****Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Refacción y Puesta en Valor del Edificio del Ente Municipal de La Plata, según especificaciones de Pliegos de Bases Generales y Condiciones Particulares, Oficina de Compras y Servicios del Ente Municipal de La Plata.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Diecinueve con 06/00 (\$53.219,06).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa Mil Seiscientos Diecinueve con 45/00 (\$532.190.619,45).

Fecha de apertura: 04 de diciembre de 2024. Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Compras y Servicios del Ente MLP, Av. 7 Nro. 850 esquina 49, segundo piso, La Plata.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (9:30 hs.) del día 04 de diciembre de 2024, en Av. 7 Nro. 850 esquina 49, segundo piso, La Plata, Oficina de Compras y Servicios.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Las consultas las podrán realizar tan solo aquellos que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, personalmente o vía email (comprasyservicios@entemlp.com.ar) a la Oficina de Compras y Servicios del Ente MLP.

Retiro: El mismo deberá retirarse personalmente por la oficina de Compras y Servicios del Ente Municipal de La Plata, Av. 7 Nro. 850 esquina 49, segundo piso, La Plata, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 hs. hasta el día 29 de noviembre de 2024, inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Ente Municipal de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 01/2024.

nov. 11 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un Edificio de 1381 M2 Cubiertos, a fin de cubrir la necesidad de atención médica y los servicios de pronta atención del sistema de salud en su área de influencia, con capacidad para la atención de pacientes con patologías agudas y consultorios de especialidades para atención programada, en un terreno parcialmente ocupado por una plaza, ubicado en la intersección de las calles Padre Stoppler y Batalla de Maipú, en la localidad de Grand Bourg,



Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$2.544.680.767,00

Valor del pliego: \$2.545.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 19 de noviembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de noviembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/11/2024 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura), en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5586/2024

Expte. 4132-48093/2024.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 92/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 92/2024. Objeto: Adquisición de Arena y Piedra Granítica, que serán utilizadas en la reparación de calles de tierra del distrito como así también en la construcción de bases de las calles a pavimentar.

Presupuesto oficial: \$457.450.000,00.

Valor del pliego: \$4.574.500,00.

Fecha de apertura: 10/12/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 19 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/12/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 11 v. nov. 12

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2024. Objeto: Adquisición de Productos Navideños para ser entregados a Personas de Bajos Recursos de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo, a través de las Unidades de Atención Local y Los Puntos Solidarios. Llevado a cabo por la Subsecretaría de Economía Social y Popular.

Presupuesto oficial: \$502.250.000,00

Valor del pliego: \$5.022.500,00

Fecha de apertura: 05/12/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 05/12/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto Mano de Obra y Materiales para Mejoras Integrales en el Teatro Marconi todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 5790/24.

Presupuesto oficial: \$95.750.404,00, (Son Pesos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuatro).

Venta del pliego: El pliego se venderá hasta el día 10 de diciembre de 2024 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$143.625,60, (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 60/100).

Consulta de pliegos: En [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar)

Visita de obra: Hasta el 10 de diciembre de 2024

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 10 horas.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 11 de diciembre de 2024.

Expediente Municipal N° 5790/24.

nov. 11 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 04-01-24**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Integral de Transmisión de Datos Digitales para la Red Interna Municipal.

Presupuesto oficial: \$100.926.000,00

Solicitud de legajos: A compras\_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente EX-2024-00152050-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 11 v. nov. 12

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 15/2024. Objeto: Explotación de Áreas de Servicio en el ámbito de la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 19/11/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

nov. 11 v. nov. 12

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 161-2361-LPR24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1. Objeto: Adquisición de Equipamiento para Unidades Sanitarias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-396-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1.

Expediente N° EX-2024-25721547-GDEBA-DPSPMJYDHGP

### **Licitación Pública N° 20/2024 - Proceso de Compra N° 599-0909-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circulares aclaratorias N° 1, 2 y 3. Objeto: Adquisición de Máquinas y Herramientas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-400-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3.

Expediente N° EX-2024-27494890-GDEBA-DSTAMJYDHGP.

### **Licitación Pública N° 41/2023 - Proceso de Compra N° 164-1089-LPU23**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Mobiliario, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-395-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Circular Aclaratoria N° 1.

Expediente N° EX-2023-49269055-GDEBA-DDDGASPB.

### **Licitación Pública N° 41/2023 - Proceso de Compra N° 164-1089-LPU23**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 2. Objeto: Adquisición de Mobiliario, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-395-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio

web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Circular N° 2.  
Expediente N° EX-2023-49269055-GDEBA-DDDGASPB.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Privada N° 5/2024 - Proceso de Compra N° 594-2454-LPR24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/24 tramitada a través del Proceso de Compra N° 594-2454-LPR24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para la Emisión de Pases Libres Multimodales, por un monto estimado de Pesos Ciento Ochenta Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$180.592.500,00).

Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 14 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DI-2024-39218387-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 5 de noviembre de 2024.

Expediente N° EX-2024-31498489-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 21/24. La misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales, Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59.

Lugar de prestación del servicio: E.P. 34 - Colombres 1745 (Bo. San Miguel), Ing. Maschwitz.

Visita a obra: 13/11/24 o 15/11/24 a las 9:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 19/11/2024 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: [ce116@abc.gob.ar](mailto:ce116@abc.gob.ar) y/o página de la provincia.

Disposición N° 1028/2024.

Expediente N° 888-11601/2024-62.

nov. 12 v. nov. 13

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 67/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1176-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa Sin Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical Instalados en Inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de noviembre del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$7.327.680,00.-

Expediente 3000-20153-2024.

### **Licitación Pública N° 68/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1180-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Readecuación del Inmueble sito en Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2651 de la localidad de Boulogne, Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de noviembre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$219.929.327,40.-

Expediente 3000-30758-2024.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 163/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 163/2024 Segundo Llamado Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Antihemofílicos Tipo Monodroga solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta Millones con 00/100, (\$280.000.000,00.-)  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2024-2188-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2024-26461753-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 12 v. nov. 13

## **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 83/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 17/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.  
El presupuesto asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte.- (\$64.858.320,00).-  
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).  
DISPO-2024-1833-GDEBA-HIPPMSALGP.  
EX N° 2024-34330969-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-7109-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7109-2024, para la ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles de Bahía Blanca - Etapa IV - 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Diez Millones Trescientos Once Mil Quince con 00/100 Centavos (\$210.311.015,00), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, sin anticipo financiero ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Apertura de las propuestas: Día 2 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.  
Valor pliego: Pesos Doscientos Diez Mil Trescientos Once con Dos Centavos (\$210.311,02).  
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:  
1.1 Código IV - Pavimentos.  
1.\* Capacidad de contratación: igual o superior \$394.333.153,13.  
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 12 v. nov. 13

### **Licitación Pública N° 417R-7110-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7110-2024, para la ejecución de la obra Reencarpetado Asfáltico de varias Calles de Bahía Blanca - Etapa V- 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Seis (\$193.623.796), a realizarse mediante sistema de contratación Unidad de medida, sin anticipo financiero ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Fecha de apertura: 02 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.  
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad  
Valor pliego: Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintitrés con Ochenta Centavos Centavos (\$193.623,80).  
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:  
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:  
- Categoría IV - Pavimentos  
- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$371.112.275,67.  
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.  
Expediente N° 417R-7110-2024.

nov. 12 v. nov. 13

### **Licitación Pública Nº 417R-7111-2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 417R-7111-2024, para la Ejecución de la obra: Reencarpetado Asfáltico de varias Calles de Bahía Blanca -Etapa 6- 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochoenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve (\$161.887.619,00), a realizarse mediante Sistema de Contratación Unidad de Medida, sin anticipo financiero ni redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 2 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochoenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$161.887,62.-)

Capacidad de contratación:

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

- 1) Registro de Proveedores dentro del rubro contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos

Capacidad de contratación: Igual o superior a Pesos Trescientos Diez Millones Doscientos Ochoenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres Con Ocho Centavos (\$310.284.603,08)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

nov. 12 v. nov. 13

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública Nº 62/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 62/2024 para la Contratación de Seguro de Mala Praxis Médica para todo el Sistema de Salud para el Ejercicio 2025 (Enero-Diciembre), de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 13/12/2024.

Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: 108.000.000,00 (Pesos Ciento Ocho Millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto Nº 1826/2024.

Expte. Nº 8105/24.

nov. 12 v. nov. 13

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

#### **Licitación Pública Nº 4/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 4/2024, para Otorgar en Concesión la Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del Partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 04/11/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com), hasta el día 15/11/2024 inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 19/11/2024, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 19/11/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Información: Dirección de Concesiones, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249.

E-Mail: [concesionesmga@gmail.com](mailto:concesionesmga@gmail.com).

Decreto Nº 3097/24.

nov. 12 v. nov. 13

### **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

#### **Licitación Pública Nº 9/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.

Presupuesto oficial: \$290.531.560.- (Pesos Doscientos Noventa Millones Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$290.531,56.- (Pesos Doscientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 10 de diciembre de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 11 de diciembre de 2024 a las 12 (doce) horas

Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó - Tel /fax 5068-9327/9325

- [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)



Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó. Exp. N° 1848/2024.

nov. 12 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 142/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Francés  
Fecha apertura: 3 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$241.301. (son Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7081/INT/2024.

nov. 12 v. nov. 13

**Licitación Pública N° 146/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Refugios y Tótems del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.  
Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$370.277 (son Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5820/INT/2024.

nov. 12 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 91/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines realizar los trabajos correspondientes a la Obra Reparación y Puesta en Valor Dársenas de Colectivos Estación Lanús Oeste, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$639.075.869,66), correspondiente al mes base octubre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-331/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 06/12/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 19 de noviembre hasta el día miércoles 4 de diciembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3352/2024

nov. 12 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 56/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de las Obras Restauración y Puesta en valor de Establecimientos Educativos en la Ciudad de La Plata- 2024-2025, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00)

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Setecientos Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 95/100 (\$3.705.314.899,95).

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 06/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar); consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días antes de la apertura, el día 27 de noviembre de 2024 (inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2050296/2024.

nov. 12 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 45/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 45/2024 por la Provisión de Un (1) Circuito Calistenia Chico, Un (1) Caminador Doble, Un (1) Juego de Volantes Cuádruple Chico, Una (1) Bicicleta Fija, Una (1) Calesita de Retomoldeo, Un (1) Pórtico Cuádruple Integrador c/Butacón, Un (1) Mangrullo Tortuga y 200M2 de Piso Antigolpes de 50MM de espesor Color Verde, para ser colocados en Plaza Tortuguitas (Etapa 1), Solicitado por la Secretaría de Obras públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$101.403.020,00

Valor del pliego: \$100.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 19 y 20 de noviembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de noviembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/12/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5620/2024.

Expte.: 4132-49519/2024.

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 49/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio C.E.F. N° 190

Presupuesto oficial: \$406.362.797,00.- (Pesos Cuatrocientos Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/11/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/11/2024

Fecha de apertura de ofertas: 2/12/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de noviembre, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/11/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Mano de Obra y Consumibles para la Restauración de Patrimonio Cultural de San Nicolás.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$253.690,89.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres

serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.  
Presupuesto oficial: \$253.690.896,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100).

nov. 12 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública N° 10-01-24**

POR 2 DÍAS - Obra: Ejecución de Pozo, Impulsión y Empalme.  
Presupuesto oficial: \$43.232.539,96  
Solicitud de legajos: A compras\_proveedores@tandil.gov.ar  
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros  
Apertura de ofertas: El día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.  
Recepción de ofertas: Hasta el 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.  
Expediente: EX-2024-00270660-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 12 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública N° 4/0224**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/2024 Llamado N° 1 para Ampliación Comedor en E.P. N° 5 - Juan Couste.  
Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2024.  
Hora de apertura: 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.  
Presupuesto oficial: \$152.526.421,81.  
Costo del pliego: \$152.526,43.  
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.  
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.  
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.  
Expediente electrónico municipal N° 184896/24.

nov. 12 v. nov. 13

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 7-CGPBB/2024**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tarjetas de Consumo Precargadas.  
Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.  
Reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 19 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.  
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 25 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.  
Apertura: El día 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.  
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

nov. 12 v. nov. 14

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Lomas de Zamora**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ELIANA DANIELA AVILA, domiciliado en la calle Hipólito Bouchard N° 653, de la localidad de Adrogué, del partido de Alte. Brown, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIANA CECILIA OLANO, domiciliado en la calle 12 de Octubre N° 331, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

**Departamento Judicial San Isidro**

## LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MASCOTTRA, NICOLAS, con domicilio en Padre Acebedo 3864, Uf 1, Beccar-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CORNEILLE, SANTIAGO BOURIE, con domicilio en Blanco Encalada 2088, Beccar-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SUAREZ GORDILLO, SUSANA PILAR, con domicilio en Butteler 220, PB, Uf. 3, Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SCHIAFFINO, JORGE ALEJANDRO BENJAMIN, con domicilio en Butteler 220, PB, Uf. 3, Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - PUERTA, MARIA SOLEDAD, con domicilio en Chaco 250, B° C. C. Parque Irizar, Fátima-Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - MARTINEZ, SILVINA INES, con domicilio en Ucrania 1623, Villa Adelina-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** BARBARA SABRINA SANCHEZ, CUIT 27-34830821-7, transfiere a Vanesa Betina Sanchez, CUIT 27-30397365-1, un comercio rubro Restaurante - Cafetería en Italia 1102 Esquina Paunero, Reclamo de ley en el mismo. Barbara Sabrina Sanchez, CUIT 27-34830821-7; Vanesa Betina Sanchez, CUIT 27-30397365-1.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** GUSTAVO ANDRES CRUPI, DNI 23.119.781, transfiere a Eduardo Andres Abregu, DNI 22.570.433, el Fondo de Comercio de Carnicería, sito en Av. Polledo 1748, Rafael Castillo, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Crupi Gustavo - Eduardo Andres Abregú.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **José Mármol.** El Sr. GUIDO LIBRANDI, DNI N° 33.268.353, toma la Titularidad de pleno derecho del local ubicado en Amenado 2677, José Mármol, Partida inmobiliaria 003-19005-1, Habilitación Municipal N° 4003-47521/77, por los derechos sucesorios adquiridos mediante la cesión de derechos. Reclamos de ley en el mismo. Guido Librandi, 33.268.353.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ANTONIO RAÚL GALVÁN, CUIT 20-12230562-8, transfiere a María Tatiana De La Vega Aubone, CUIT 27-23471461-4, el Fondo de Comercio de Almacén-Verdulería-Forrajería-Vta. Productos de Granja-Bolsas de Leña y Carbón, sito en Estrada N° 1396, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Antonio Raúl Galván, 20-12230562-8; María Tatiana De La Vega Aubone, 27-23471461-4.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867 denominado "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", la razón social INC S.A., CUIT N° 30-68731043-4, con domicilio legal en Beruti 2915, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia transferencia del fondo de comercio del centro comercial ubicado en la Av. Illia 3770 y la Ruta 202, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, República Argentina, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Irsa, CUIT N° 30-525322749, con domicilio legal en Carlos María Della Paolera 261, piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamo de ley en el domicilio legal de INC S.A. dentro del término legal. Escribano Pablo Carlos Guerrero, titular Registro 68, San Isidro, con domicilio en Belgrano 384, piso 1, oficina 1 de San Isidro.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Razón Social: OJEDA JUAN RAMON. Como consecuencia del fallecimiento en fecha 22/08/2017 del Sr. Ojeda Juan Ramon, argentino, 27/05/1960, DNI 13.874.819, casado, dom. 1278 N° 588 Ing. Allan, Florencio Varela, sus coherederos Ojeda Diego Javier, DNI 28.672.004; Ojeda Gisela Nadia, DNI 32.881.221; Ojeda

Cynthia Jeanette, DNI 34.748.145; y Villalba Rosa Lidia (cónyuge supérstite), DNI 14.980.325, todos con dom. en 1278 N° 588, Ing. Allan, Florencio Varela, transfieren a la coheredera Ojeda Lidia Viviana, DNI 31.051.662, casada, dom. calle 1236 N° 431, Ing. Allan, Florencio Varela, el Fondo de Comercio con nombre de fantasía "Escapes Diego", rubro comercio, ubicado en calle 1282 n° 964 entre calle 1219- Leopoldo Lugones y calle 1217-Gabino Ezeiza, de la localidad de Ingeniero Allan de Florencio Varela, partida 101868 y datos Catastrales Circ. V, Secci. U, Manz. 10, Parcela 12 b, UF-Cod (3). Expediente administrativo de habilitación municipal N° 4037-20699-O-2009 de Florencio Varela. Se realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Ojeda Lidia Viviana, DNI 31.051.662; Ojeda Diego Javier, DNI 28.672.004; Ojeda Cynthia Jeanette, DNI 34.748.145; Ojeda Gisela Nadia, DNI 32.881.221; Villalba Rosa Lidia, DNI 14.980.325.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. HERNANDEZ EMANUEL ADRIÁN comunica que cede y transfiere Almacén y Fiambrería, sitas en la calle Gerónimo L. Fassola 199 en la localidad de Haedo, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Mastromarino Emilio. Reclamos de ley en el mismo. Hernandez Emanuel Adrian, DNI 30.083.805, CUT 20-30083805-8; Mastromarino Emilio, DNI 10.115.114, CUIT 20-10115114-0.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARCELO LOTVIN, DNI 21.436.838, vende, cede y transfiere a favor de Bialufrán S.A., Folio de Inscripción N° 159359, de fecha 27.05.2019, Direc. Prov. de Personas Jurídicas Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio, Panadería Mecánica y Confitería nombre de fantasía "La Orensana", sito en Avda. Centenario Uruguayo N° 1302 de la ciudad y partido de Lanús, pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle Aristóbulo Del Valle N° 144 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Juan José Becerra, Abogado. Rodriguez Sandra, 17.557.292, Presidente Bialufrán S.A.; Marcelo Lotvin, 21.436.838.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CAMILA BELÉN CALDELAS, transfiere el Fondo de Comercio de Alcoholiris, Tienda De Bebidas, sita en Ayacucho 2124, San Martín, a Alejandra Gonzalez Vidal. Reclamos de ley en el mismo. Camila Belen Caldelas, CUIT 273806962237; Alejandra Gonzalez Vidal, CUIT 27254415311.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Señor CHEN DECHANG, DNI 19.027.324, CUIT 20-19027324-6, con domicilio en Antártida Argentina 3.391, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, CUIT 27-96028026-7, con domicilio en Tucumán 2.657, de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti 935, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-126399-X-2012, Cuenta de Comercio 2019027346. Reclamos de ley en los domicilios arriba informados. Chen Dechang, DNI 19.027.324, Vendedor; Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, Comprador.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** RAMOS ANA MARÍA, CUIT 27-14079422-3 transfiere a Ramos Liliana Fernanda, CUIT 27-25970037-5 la Habilitación de Salón de Belleza sito en la calle San Lorenzo N° 2489, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ramos Ana María, CUIT 27-14079422-3; Ramos Liliana Fernanda, CUIT 27-25970037-5.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Morón.** CAI WENCHI, DNI 94.009.282, comunica que transfiere Fondo de Comercio a Huang Ziqiang, DNI 93.757.626. Rubro: Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Modalidad Autoservicio, sito en la calle Av. Rivadavia N° 14.891, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Cai Wenchí, DNI 94.009.282; Huang Ziqiang, DNI 93.757.626. Morón, 29 de octubre de 2024.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Haedo.** Transferencia de Fondo de Comercio. RUSSO, VICENTE, DNI 10.839.886, transfiere Fondo de Comercio a Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373, ubicado en calle Vuelta de Obligado N° 1940, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, rubro almacén. Russo, Vicente, DNI 10.839.886; Coren, Mayra Laura, DNI 27.790.373.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela,** VEA S.H., CUIT N° 30-71042991-6, representada por sus integrantes Roberts Hilda Marcela, CUIT N° 23-23178607-4, y Ormaechea Hernan Carlos, CUIT N° 20-23272574-6, transfiere el Fondo de Comercio a Ormaechea Hernan Carlos, ubicado en Polonia N° 1781, Fcio. Varela. Rubro armado de bolsas de cartulina, Leg. Municipal N° 22637. Roberts Hilda Marcela, DNI 23178607; Ormaechea Hernan Carlos, DNI 23272574.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** DOMINGUEZ MARTHA OFELIA, CUIT 20-12209360-9, transfiere a Mancini Samian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3, la Habilitación de Venta de Artículos de Zinguería, sito en la calle (101) Iturraspe N° 695, Villa Lynch, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Dominguez Martha Ofelia, CUIT 27-12209360-9; Mancini Damian Rodrigo, CUIT 20-27951426-3.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** GARCÍA LORENA, DNI 24446414, cede Habilitación a Poy Laila, DNI 45689704, Salón de Fiestas domicilio comercial y oposiciones Suipacha 337, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. García Lorena, DNI 27.446.414 (Vendedor), Poy Laila, DNI 45.689.704 (Comprador).

nov. 11 v. nov. 15



**POR 5 DÍAS - Zárate.** OLIVA WALTER NICOLÁS, CUIT 23-28368744-9, transfiere Fondo de Comercio Salón de Eventos La Cala, rubro Servicios de Alquiler y Explotación de Inmuebles para Fiestas, Convenciones y otros Eventos Similares, ubicado en Antártida Argentina 6610, Zárate; a Cívico Patricia Raquel, CUIT 27-27787815-7. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Oliva Walter Nicolás, DNI 28.368.744; Cívico Patricia Raquel, DNI 27.787.815.

nov. 11 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - R. Mejía.** ANA MARIA LOYUDICE, DNI 30.114.977, comunica que transfiere a Moto Bass S.R.L., 30-71199357-2, la Habilitación Municipal de Agencia de Motos, domicilio comercial y oposiciones en Tomás Justo Villegas 601, de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ana María Loyudice, DNI 30114977, Vendedor; Ruben Dario Benetti Coutinho Da Silva, DNI 32182734, Comprador, Socio Gerente de Moto Bass S.R.L.

nov. 12 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El señor JUAN CARLOS ZUBIETA, DNI N° 10.648.070, CUIT N° 10-648-070-3, y con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., en carácter de apoderado de la Sra. Emilia Susana Rotundo, DNI 3.633.894, CUIT N° 27-3633894-1, con domicilio en la calle Alberti N° 985, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672, CUIT N° 20-40184672-8, con domicilio en la calle Saavedra N° 749, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Pizzería, sito en Avenida Asconape N° 33, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-43626-R-2001, Cuenta Comercio N° 1/2703633894-1. Reclamos de ley en en los domicilios informados más arriba. Juan Carlos Zubieta, DNI N° 10.648.070; Juan Cruz Zubieta, DNI N° 40.184.672.

nov. 12 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. FERRO MORENO JUAN ALBERTO, DNI 17.594.451, domicilio Capitán Montero 2220 D de Bahía Blanca, titular del legajo de taxi N° 163, asignado a la parada 11, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Prost Briana, DNI 43.596.631, domicilio Washington 64 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Ferro Moreno Juan Alberto; Prost Briana.

nov. 12 v. nov. 19

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** SHIYANG CHEN, DNI N° 93.289.356, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén-Fiambrería del local sito en Evita 718, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 29052/22, a Zhen Chen, DNI N° 95.407.507. Reclamos de Ley en el mismo. Shiyang Chen, DNI 93.289.356; Zhen Chen, DNI 95.407.507.

nov. 12 v. nov. 19

## CONVOCATORIAS

### **PLAZA NUEVO MILBERG S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 27 de noviembre de 2024, en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2023.
- 4- Remuneración del directorio por el período 2023.
- 5- Renovación de autoridades.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

### **ACIFRA BAHÍA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos socios para la firma del acta;

Segundo: Reforma del artículo 18 del estatuto.

Tercero: Decisión de dejar sin efecto el proceso de liquidación.

Cuarto: Reforma del estatuto reduciendo el plazo de duración de 15 años más desde la fecha de la reforma.

Quinto: Reforma del estatuto regulando la transmisibilidad de las acciones con derecho de preferencia entre los socios.

Sexto Modificación del directorio y designación de Anibal Citta como gerente, fijándose la remuneración correspondiente.

Firmado por Anibal Citta, Presidente de Acifra Bahía S.A.

nov. 6 v. nov. 12

**LA NATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66361156-5. Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., CUIT 30-66361156-5 a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.

4) Distribución de dividendos.

5) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Ratificar lo decidido en la Asamblea del 18/10/2024.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran - Abogada.

nov. 6 v. nov. 12

**LA NORMANDINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;

4 - Aprobación de la gestión del Directorio;

5 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación.

Martín Aníbal, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

**RAIN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/11/2024, 20 hs., en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2024.

3) Designación de autoridades.

4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299. Juan Carlos Barbería, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

**AMENABAR, MORETTI Y CÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 2024, a las 16 horas, en la sede de Mitre n° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
  - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
  - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
  - 4) Elección del Directorio.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. Presidente del Directorio Eduardo Alberto Moretti.

nov. 7 v. nov. 13

**DISTRIBUIDORA MATIDOL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Horacio Quiroga 4901-UF 11, Ituzaingó, PBA, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
  2. Razones que provocaron la convocatoria fuera del plazo legal.
  3. Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico concluido el 30 de junio de 2023.
  4. Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico concluido el 30 de junio de 2024.
  5. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
  6. Consideración de la distribución de dividendos.
  7. Otorgamiento de autorizaciones y poderes.
- Walter Javier Gutierrez, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

**EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29/11/2024, a las 14:00 hs., en la sede social de la entidad, sita en Avda. Espora 3908, Burzaco, Almirante Brown, a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Cons. de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la LGS del ejercicio cerrado el 30/06/2024.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2024 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la LGS.

Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

nov. 7 v. nov. 13

**GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. Accts. de Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores, para el 12 de diciembre de 2024, a las 19 y a las 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria, en San Martín 54, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., para tratar el

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1ro.) Motivo por el cual se celebra fuera de término.
  - 2do.) Desig. de dos acctas. para firmar el acta.
  - 3ro.) Consideración y tratamiento del balance N° LII cerrado el 30 de junio de 2024. Consideración de los resultados.
  - 4to.) Determinación del nro. de directores y elecc. de titulares y suplentes.
- Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, Presidente (DNI 5.481.059).

nov. 8 v. nov. 14

**CARMEL COUNTRY CLUB S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 de noviembre de 2024 a las 17 hs., en la sede social, sita en Monseñor D'Andrea 1891, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/24. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.

4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.

6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.

7º) Modificación del Estatuto Social, autorizando a convocar a Asamblea en primera y segunda llamado simultáneamente. Ratificación del punto 7 del Orden del día del Acta de Asamblea del 09/12/2023. Ratificación del cambio de sede a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

8º) Modificación del Capítulo III del Reglamento General Interno, creando la Subcomisión de Seguridad y la Subcomisión de Seguimiento Presupuestario.

9º) Informativo. Análisis de situación Polder y eventuales obras de mantenimiento.

En el caso que no reunirse quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación, según lo prescripto por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19550, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar.

Celina Frola, Presidente. Designada por Asamblea del 9/12/23.

nov. 8 v. nov. 14

## **RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2024 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 6 de diciembre de 2024 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 20 de noviembre de 2024. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de ley 19.550. Luis Guillón, 30 de octubre de 2024. Marta Elena De los Santos, DNI 4.422.835, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 29/11/2024, 20 hs., en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299. Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **COLEGIO PRIVADO FÉLIX BERNAL S.R.L.**

### **Asamblea de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea de Socios. De acuerdo con lo resuelto por reunión de socios gerentes se convoca a los Señores socios a la asamblea de socios a celebrarse el día 4 de diciembre de 2024, a las 18:00 hs., en su sede social en la calle Lavalle N° 142, Bernal, Quilmes, Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Determinación del número de Gerentes y su designación.
- 3) Reforma del art. 5 del contrato social.

Armando Barreto Ruiz Diaz, Socio Gerente, 20-60037203-4.

nov. 8 v. nov. 14

## **EL ÚNICO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 2024, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.

2º) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios.

3º) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

### **LAMORSAN Sociedad Anónima**

#### **Asamblea Ordinaria Anual**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 9 de diciembre de 2024 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem Nº 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2024; destino de los resultados acumulados.

3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2024.

4. Fijación del número de Directores titulares y suplentes; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 28 de octubre de 2024. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N.

nov. 8 v. nov. 14

### **SARUBBI HERMANOS S.A.C. e I.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

Norma Dominga Sarubbi, Presidente, DNI 2.926.767.-

nov. 8 v. nov. 14

### **ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 30 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria; y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste km 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Asamblea General Ordinaria**

1. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.

2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/04/24. Destino de los resultados.

4. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.

5. Determinación del número de directores y su elección por dos ejercicios.

#### **Asamblea Extraordinaria**



1. Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.
  2. Tratamiento de la apelación del propietario Pablo Chain ante una sanción impuesta por el Directorio equivalente al 50 % del valor de expensas al realizar una poda/tala sin autorización a ejemplares del área común.
  3. Destino de Fondos Membresías.
  4. Condición de estado de la infraestructura de servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Federico Gastón Sidero, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 11 v. nov. 15

## **MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2024, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
5. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Víctor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 11 v. nov. 15

## **ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De acuerdo a sus Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria, ejercicio 2023, para el día 13 de diciembre del año dos mil veinticuatro, a las 12 horas, en su sede de calle 139 entre 40 y 41 N° 427, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Informe de lo actuado a cargo del señor Presidente.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2023.
- 5) Elección de miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por renunciaciones.
- 6) Cuota social.

Ortiz Héctor Horacio, Presidente; Rojas Mayra Viviana, Secretaria.

## **ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EZEIZA DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024, a las 11:30 hs., la que tendrá lugar en la sede social, calle Leandro N. Alem N° 349 de la localidad de La Unión, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración del informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.

Laura Andrea Sánchez, T° XXV F° 280 CALZ, Abogada.

## **LOGÍSTICA FOUNDER S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de diciembre de 2024, a las 11 hs., en Av. Hipólito Yrigoyen N° 4261, piso 2°, oficina "B", de la localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Ratificación de lo decidido por Asamblea Extraordinaria del 24 de junio de 2024. Ratificación del Aumento de Capital Social-Reforma de Estatutos.

**2.- Autorización de Gestión.**

En el caso que no reunirse quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la asamblea en 2º convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC. Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19550. Patricio Ariel Nogues - Presidente del Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/4/2024.  
Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio.

nov. 12 v. nov. 19

**DARROS Y CÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de Darrós y Cía Sociedad Anónima, para el día 11 de diciembre de 2024 a las diez horas, en el local social de calle Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Destino del resultado del ejercicio. Honorarios Directores art. 261 Ley 19.550.
- 4) Elección de autoridades por finalización de mandatos.  
Eduardo Carricart, Presidente.

nov. 12 v. nov. 19

**SOCIEDADES**

**SUCESORES DE BRIVIO Y CÍA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Reducción de capital - 1) Sucesores de Brivio y Cía S.R.L.; sede social Sarmiento 998, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 5.589 el 11/5/1938. 2) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 31 de mayo de 2022 el Activo total de Sucesores de Brivio y CIA S.R.L. ascendía a \$90.566.595,37 y el Pasivo total a \$45.963.568,87. 3) Reducción de capital: siendo de diecisiete mil diez (17.010) cuotas partes, equivalente a ciento setenta mil cien pesos (\$ 170.100), queda reducido a trece mil veinte (13.020) cuotas partes, equivalente a Ciento Treinta Mil Doscientos Pesos (\$130.200). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 204 de la Ley 19550. Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

nov. 11 v. nov. 13

**SUCESORES DE BRIVIO Y CÍA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Reducción de capital 1) Sucesores de Brivio y Cía S.R.L.; sede social Sarmiento 998, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 5.589 el 11/5/1938. 2) Valuaciones: De acuerdo a los estados contables especiales al 30 de junio de 2016 el Activo total de Sucesores de Brivio y Cía S.R.L. ascendía a \$7.914.249,83 y el Pasivo total a \$5.849.544,18. 3) Reducción de capital: siendo de veintiuno mil (21.000) cuotas partes, equivalente a Doscientos Diez Mil Pesos (\$ 210.000), queda reducido a diecisiete mil diez (17.010) cuotas partes, equivalente a ciento setenta mil cien pesos (\$170.100). Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 204 de la Ley 19550. Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

nov. 11 v. nov. 13

**BLOOMING FIELDS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 10/10/2024. Según Esc N° 371 complementaria de la Esc N° 276, se reformó el artículo primero del estatuto eliminando las palabras "transporte de caudales". Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

**ABRIL 1975 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const.: Inst. Priv. del 6/11/2024. Socios: Darío German Luna, arg, nac. 23/4/1975, DNI 24339287, gastronómico, cas. 1ras nup. c/María de los Angeles Lucconi, dom. Lunghi 547 de Tandil; María de los Angeles Lucconi, arg, nac. 26/4/1975, DNI 24564486, docente, cas. 1ras nup. c/Darío German Luna, dom. Lunghi 547 de Tandil. Durac.: 99 años. Dom. social calle Chacabuco 1628 de la ciudad y Partido de Tandil. Obj. Soc.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Panadería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación, alfajores y especialidades de confitería y pastelería; realizar servicios de lunch y catering para fiestas. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta,

alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. c) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social. Capital Social: \$ 100.000 representado por cuotas sociales de \$100 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización del art. 55 de la Ley 19.550. Dirección y Administración: Socio Gerente con mandato por todo término de sociedad. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Socio Gerente: Darío Germán Luna. María Soledad Morandeira, Escribana.

### **JAMARO PERFORACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rodrigo Javier Ferrari, arg., nac. 01/03/1990, DNI: 34.961.575, CUIT N° 20-34961575-5, Perforador de Suelos, soltero, domic. Avenida Favalaro 772, Balcarce, partido de Balcarce; Mauricio Gabriel Donati, arg., nac. 04/06/1976, DNI 25.366.621, CUIT N° 20-25366621-9, Reparador de Bombas de Riego, soltero, domic. calle 18 S/N entre Avenida Central y calle Mar y Sierra, Balcarce, partido de Balcarce y Javier Ferrari, arg., nac. 27/11/1958, DNI: 12.428.278, CUIT N° 20-12428278-1, Perforador de Suelos, casado, domic. Avenida Favalaro 772, Balcarce, partido de Balcarce Esc. Publica 28/10/2024. Jamaro Perforaciones S.R.L. Domic. Avenida Favalaro 772, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario y a la logística necesaria para el transporte de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$6.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Rodrigo Javier Ferrari y Mauricio Gabriel Donati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **VICTILIO S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71660215-6) Designación Directorio S.A.: Por AGO del 30/08/2024, se designa Directorio. Presidente: Silvina Victoria Pinna, DNI: 25.562.710; CUIT: 23-25562710-4 y Director suplente: Luciana Victoria Basso, DNI: 30.451.415; CUIT: 27-30451415-4, ambas con domicilio en Av. Patricio Peralta Ramos 5765 7mo. 1, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, CP.

### **2024 GIURDARISCO S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Mario Andrés Proz, casado, 77 años, DNI 5712762, CUIL 20-05712762-8, calle 154 N° 3435, Plátanos, Berazategui; Edgardo Jorge Giurdanella, soltero, 45 años, DNI 27329853, CUIL 20-27329853-4, Teniente Coronel Lafuentes 5746, Wilde, Avellaneda; ambos argentinos y empresarios; 2- 2024 Giurdarisco S.A.; 3- Escr. N° 442 del 31/10/2024; 4- Teniente Coronel Lafuentes 5746, localidad de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia de Bs. As. 5- a) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, por cualquier régimen de propiedad. Fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, parques industriales, por propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios. Venta, comercialización y administración de inmuebles propios o de terceros. b) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas por cualesquier régimen de propiedad incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales. Compra y venta por mayor y menor, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de materiales de construcción, artículos, accesorios y equipamiento en general destinado a la construcción. c) Desarrolladora: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanos, clubes de campo y barrios cerrados por cualesquier régimen de propiedad, los cuales incluirán: (i) Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos); (ii) Prestación de dichos servicios; (iii) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (iv) Parquización y forestación del área en toda su extensión; y (v) Materialización de las obras correspondientes al equipamiento deportivo, social y cultural. d) Financiera: Financiar las operaciones indicadas en los incisos precedentes ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones que se relacionen específicamente con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$ 30.000.000. Suscripción: Edgardo Jorge Giurdanella y Mario Andrés Proz suscriben c/u 25.000 acciones de \$600. V/N c/u. Integran en

un 25% en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 7- 31/07. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 7 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9- Directorio: Presidente: Edgardo Jorge Giurdanella; Director Suplente: Mario Andrés Proz. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Cristina Maran, Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**MULTIBANWAY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 25/10/2024 renuncia al cargo de gerente Tomas Mariano Bansi y se designa a Néstor Ramón Wayer con domicilio especial en Comandante Lucena 6562, localidad de Wilde y partido de Avellaneda, pcia de Bs. As. Martin José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228

**K2 SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matias Nicolas Villano, con DNI: 28.169.657, argentino, nacido el 27/05/1980, casado en primeras nupcias con Maria Florencia Arozarena- DNI: 31.143.496, Lic. En Seguridad e Higiene del trabajo, con domicilio en San Juan 3885 de Bahía Blanca, CUIT: 20-28169657-3 y Graciela Beatriz Marranti, con DNI: 12.475.272, argentina, nacida el 15/07/1956, casada en primeras nupcias con Villano Ruben- DNI: 11.303.581, medica, con domicilio en Zapiola 1940 de Bahía Blanca, CUIT: 27-12475272-3; 2) 23 de octubre de 2024 3) K2 Servicios Industriales S.R.L. 4) San Juan 3885 de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto: A) Industrial: Armado de estructuras metálicas y andamios, fabricación de instalaciones eléctricas y mecánicas en general B) Servicios: Servicios de mantenimiento industrial, asesoría de higiene y seguridad. C) Constructora: Construcciones civiles y/o industrializadas D) Comercial: Compraventa y/o permuta de materias primas 6) Duración: 99 años. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Diez Millones (10.000.000,00) dividido en 1.000 cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia unipersonal a cargo de Matias Nicolas Villano DNI: 28.169.657 CUIT: 20-28169657-3 como gerente titular, constituyendo domicilio especial según Art 256 LGS en calle San Juan 3885 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, por el término de todo el término de duración de la sociedad y la Sra. Graciela Beatriz Marranti DNI: 12.475.272 CUIT: 27-12475272-3, como gerente suplente, constituyendo domicilio especial según Art 256 LGS en Zapiola 1940 de la ciudad de Bahía Blanca, por el término de todo el término de duración de la sociedad. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 30 de septiembre de cada año. Matias Nicolas Villano. Socio gerente - DNI: 28.169.657. CUIT: 20-28169657-3. San Juan nro 3885 - Bahía Blanca

**MAC G 2017 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 18, del 27-07-2024, se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas, y modificación del art. cuarto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil (\$20.000) que se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos Cien (\$100). Las cuotas, se dividen en las siguientes proporciones: El Sr. Gastón Federico Gromaz, cien (100) cuotas por la suma de pesos Diez Mil (\$10.000); la Sra. Cinthia Ivana Hernández cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000) y El Sr. Diego Alberto Naveiro cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos Cinco Mil (\$5.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Todas las demás cláusulas del contrato social siguen vigentes y sin modificación alguna. Fernanda Daniela Rayo, CUIT 27229160260, Contadora Pública

**ELIZALDE Y CÍA SOCIEDAD COLECTIVA**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 01/11/2024 se resolvió la disolución social y se nombró liquidador a Eduardo Javier Elizalde, DNI 16.306.177. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

**R-S-T ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Domicilio social Jujuy 830 Punta Alta, pdo. Coronel de Marina Leonardo Rosales, pcia. Buenos Aires. Apoderada. Dra. Sabina P. Garrido.

**CURTO MARTINS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública Nº 321 del 29/10/24 ante Esc. María Guadalupe Morales, Reg. 6 de Cañuelas se constituyó la entidad denominada Curto Martins S.R.L., dom. Brandsen 1024, 1º C loc. y pdo de Cañuelas, pcia Bs As. Integrantes: Manuel Alberto Curto Martins, 8/6/71, cas en 1as nup c/Analía Verónica Carrizo, DNI: 22112635, CUIT 20-22112635-2, comerciante, dom Juárez 560 loc. Cañuelas y pdo Cañuelas, pcia Bs As; José Curto Martins, 4/7/73, cas 1as nup c/Natalia Cinquemani, titular DNI: 23320342, CUIL 20-23320342-5, comerciante, dom Ecuador 438, loc. Cañuelas y pdo Cañuelas, pcia Bs As; Luis Gabriel Curto Martins, 9/7/74, DNI: 23955319, CUIT 20-23955319-3, comerciante, dom Einstein 750 loc. Cañuelas y pdo de Cañuelas, pcia Bs As; María Alejandra Curto Martins, 15/7/75, DNI: 24678264, CUIL 23-24678264-4, comerciante, dom Juarez 560, loc. Cañuelas y pdo Cañuelas, pcia Bs As; Fátima Carina Martins, 13/7/78, DNI: 26656405, CUIL 27-26656405-3, comerciante, dom Juárez 560, loc. Cañuelas y pdo Cañuelas, pcia Bs As; Raúl David Martins, 12/7/83, DNI: 30119933, CUIL 20-30119933-4, comerciante, dom Juárez 560 loc. Cañuelas y pdo Cañuelas, pcia Bs As; todos argentinos y los últimos 4, solt, hijo Manuel Vicente Curto Martins y María Da Conceicao Pires Martins. Objeto Social: 1) Construcción, reforma o reparación de toda clase de viviendas, edificios y de obras sean de carácter público, privada o mixta, 2) Ejecución en construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, 3) Construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles. 4) Compraventa,

industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales, 5) Movimientos de suelo, demoliciones, excavaciones, remodelación, refacción, construcción a través del método de construcción steelframing y sus derivados, 6) Servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos. 7) Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipos de oficina; 8) Realizar transporte nacional e internacional de cargas generales, 9) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados; 10) La explotación directa o indirecta por medio de terceros, de establecimientos rurales, 11) Mediante inversiones o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Duración: 99 años. Capital Social: \$8400000 representado por 840000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. Administración, Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: Socios. Designación del órgano de administración: Gerente: Manuel Alberto Curto Martins, María Alejandra Curto Martins, y Fátima Carina Martins, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 30/06. María Guadalupe Morales, Escribana.

**LONERA 88 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/09/2024, con motivo del fallecimiento del Socio Gerente Daniel Francisco Zariello, se designa como Gerente a Martin Federico Zariello, CUIT: 20-31264367-8, domic. Moreno N° 3637, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PASEO ALVA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Raul Horacio Montenegro, CUIT: 20-23224607-4, domic. Mitre N° 1359, MdP; Director Suplente: Leandro Ruben Fernandez, CUIT: 20-33067763-6, domic. Rodríguez Peña N° 5856, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ROMBO PLANETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Laureano Camuffo, 2/7/87, DNI 33112240, soltero, E. Zola 5972 1°A, Wilde, Avellaneda, Bs. As; Leandro J. Silva, 4/5/88, DNI 33785867, soltero, Vedia 374, Sarandí, Avellaneda, Bs. As. y Esteban M. Abdo, 9/3/87, DNI 32949835, casado, Suipacha 409 PA, Sarandí, Avellaneda, Bs. As; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. Privada del 4/11/24; 3) Rombo Planeta S.R.L. 4) Av. Belgrano 3293, Sarandí, Avellaneda, Bs. As. 5) Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores, bicicletas, maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, bicicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. 6) 99 años; 7) \$ 6.000.000; 8) gerentes Laureano Camuffo, Leandro J. Silva y Esteban M. Abdo por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 abril. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**GRUPO CHIEVER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 05/11/2024 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Jorge Rodrigues Capitulo arg., nac.22/11/1951, DNI N° 8.571.408, C.U.I.T. N° 20-08571408-3, comerc., casado, dom. León XIII N°750 loc., ciudad S.Juan Bautista, pdo.Fcio.Varela pcia. Bs:As.; y Hernan Jorge Rodrigues Capitulo, arg., nac.29/11/1982, DNI N°29.985.325 C.U.I.T. N°20-29985325-0, Abog., Lic. En Administración y Lic. En Ing. Comercial, soltero, dom. León XIII N°750 loc., ciudad S.Juan Bautista, pdo.Fcio.Varela pcia. Bs:As. 2) Denominación: Grupo Chiever S.R.L. 3) Plazo: 50 años desde insc. reg. 4) Domicilio: León XIII 750, loc., ciudad San Juan Bautista, pdo. Fcio.Varela, pcia. Bs:As., 5) Objeto: Industria plástica: A) fab.,elab., transf., extrusión, lamin., soplado, iny.y transf.de productos, materias primas plásticas y mat.sintéticos como también la elab.y fab.de envases, fab.de materias primas plást.y reciclado de materiales plásticos. B) Compra, vta, fab., rep. y modern.de maq., auxiliares, perif.y matrices para la ind. Plást.. C) Transf.de materiales termoplásticos vírgenes o



recup.a trav.de los sist.de mold., extrusión, sopl., transf.al vacío, exp.y otros sist.similares. Comercial: compra, vta, alq., exp., imp.n, rep., distrib., permuta y cualq.otra manera de adq.o transf., por mayor o menor, por sí o asumiendo la rep.de firmas, cons.o corp.nac. o del ext., mediante todas las técnicas, sist.de comerc.y mod.contractuales, nom.e innominadas de todo tipo de bienes, prod., serv.e infoproductos, como así también los prod.elaborados y semielab., subproductos, materias primas y mat.enunciados en la activ.industrial. Construcción: por cta propia y/o de terc. en asoc.o mancomunados, const.de todo tipo de obras, públicas o priv., para la const.de edif., viv., locales comerc. y plantas ind.; realizar ref., remodelaciones, inst., trabajo de alb.y/o cualquier trabajo de la const.; mov.de suelos, const.y/o mejoras de caminos; asesoría, fab., demarcación, coloc. e inst.de señalización vial y elementos viales en esp.públicos y/o priv.. Transportes: realiz. mediante equipos propios o de terc., del transp. terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de bienes, prod., mercad., mat., equipos, materias primas y maq.s. Servicios: A) Todas las actividades e incumbencias prof. relacionadas al ejercicio profesional de los títulos hab.de Licenciado en Administración, Licenciado en Ingeniería Comercial y Abogado a realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros sean personas físicas, jurídicas o entidades de distinta naturaleza jurídica públicas o priv.. B) Planif., diseño, coord..e impl.de campañas de pub.y de marketing para su exhib. y public.en toda clase de medios de comunicación, así como el diseño de estrat.de comunicación. C) Compra, vta, creación, prod., elab, represent., transf., desarrollo, testeo, examinación, rep., implem., serv.técnico, consultoría, comerc., distrib., imp. y exp.de software. D) Producción, organización y realización de eventos de entretenimientos automovilísticos relacionados al deporte motor desarrollados en autódromos. E) Asesoramiento, análisis, desarrollo, seguimiento, implementación, optimización, puesta en marcha, sistema de mejoras continuas para Sistemas de Información, Sistemas de Producción y Dirección de Proyectos para personas físicas o jurídicas nacionales y/o extranjeras. F) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. 6) Capital: \$.1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$.10.000 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Hernan Jorge Rodrigues Capítulo. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

### **GUAYANA SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1- Dora Nelly Romero, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1961, de 63 años de edad, soltera, de profesión empresaria, DNI 14.905.105, CUIT 27-14905105-3, con domicilio en la calle 521 entre 17 y 17 bis Nro. 2229, Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires 2.- 03 de octubre de 2024. 8.- El socio gerente designado Juan Pablo Sánchez. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades. Firma Luis Enrique Grossi, Contador Público apoderado.

### **IRM SOLUCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 28/10/2024, se denuncia que socio Raúl Alberto Pereyra, es divorciado en primeras nupcias de Flavia Touzon. El saldo del 75% de capital social se integrara dentro de un término no mayor de dos años desde la suscripción del estatuto. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

### **YOMEL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea ord del 18/09/2024 Esc 133 del 04/11/2024. Not. G. M. Alvarez de 9 de Julio. Inscripción art 60 LGS x 3 ejerc. Dir.Titulares: Presidente Jorge Luis Médica, DNI 5061924, CUIT 23-05061924-9; VicePte: María Andrea Médica, DNI 28433304, CUIT 27-28433304-2 Dir.Tit. María Luciana Medica, DNI 27033851, CUIT 27-27033851-3 Dir. Supl. Miriam Elsa Andueza, DNI 17307483, CUIT 27-17307483-8. Todos args, dom const. Mitre y Ruta 65 de 9 de Julio, empres. Guillermo Martin Alvarez, Notario.

### **TRANSPORTE Y REMOLQUES RODANTES R&S S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Socios:Riouspeyrous, Matias,36 años,divorciado primeras nupcias,arg, comerciante,Paysandu 1077, Dolores,pdo de Dolores,pcia Bs As, DNI 33448793,CUIT20334487939; Stol, Noelia Gisela, 38años, soltera,arg,contadora pública, Cruz del Sur 526, San Miguel, pdo San Miguel, pcia Bs As DNI 32497013,CUIT23324970134 2)Constitución: Escritura Pública 31/10//2024; 3)Denominación: Transporte y Remolques Rodantes R&S S.A..4)Domicilio: Paysandú 1077, Dolores, pdo Dolores, Bs As;5)Objeto: Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga. Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6)Plazo:99años;7)Capital: \$30.000.000 en 3.000 acciones de \$10.000 c/u, vn 8)Administración: Presidente: Riouspeyrous, Matias, duración: Tres ejercicios 9)La Administración será ejercida por directorio compuesto entre 1 a 3 miembros; 10)Fiscalización:Los accionistas en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11)fecha de cierre 31/12. Cdor Público Jorge Rossi.

### **BARTOSANTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Instrumento complementario de fecha 06/11/2024, se modifica y subsana error en datos personales del socio Juan Ignacio Mazza, en Instrumento constitutivo de fecha 28/09/2023 e Instrumento complementario de fecha 17/10/2024, siendo los correctos los siguientes: Juan Ignacio Mazza, argentino, nacido el 27/08/1983, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.014.277, (CUIT 20-30014277-0), empresario, soltero, hijo de Juan Carlos Mazza y Haydee Isabel Lambert, domiciliado en calle Saavedra número 3.565 de esta ciudad y partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires. Nicolás Selmi, Escribano adsc. Reg. 1. Pdo. Saladillo.

### **THE WILKOX COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 06/11/24: 1) Socios: Matías Nicolas Misson, 27/09/91, DNI 35.983.252, CUIT 20-35983252-5, empresario, Joaquín Víctor González 1575 de Villa Adelina, Pdo. San Isidro y Rocío Fontans, 10/11/95, DNI 39.416.827, CUIT 27-39416827-6, estudiante, Constitución 3176, de Victoria, pdo. San Fernando, ambos argentinos, solteros y vecinos de pcia. Bs.As. 2) The Wilcox Company S.R.L. 3) 99 años dde. contrato. 4) Objeto: Compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de artículos de computación, artículos de librería, libros, cuadernos, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, marcadores, hojas, mochilas, insumos para dibujo, artículos para escritorio e instrumental técnico para estudiantes y profesionales, útiles escolares. Elementos e insumos para computación, impresoras, de codificación y trazabilidad industrial, computadoras, cartuchos de impresión, mouses, teclados y demás accesorios, artículos afines a los rubros de informática, computación, y prestación de servicios informáticos.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. - 5) Sede: Rafael Obligado 6178, loc. Carapachay, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Matías Nicolas Misson. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/10.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

### **LESCUS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/03/2023, se resuelve aumento de capital social. Capital \$137.493. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 25/04/2023, se resuelve aumento de capital social. Capital \$489.093. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 04/05/2023, se resuelve aumento de capital social. Capital \$533.109. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 11/05/2023, se resuelve aumento de capital social. Capital \$5.064.191. Se reforma art. 4º del estatuto social. Por AGE del 18/05/2023, se resuelve aumento de capital social. Capital \$7.128.835. Se reforma art. 4º del estatuto social. Giselle Lagrange, Abog. Tº 52 fº 103 CALP.

### **QUANZHOU ELITES GUARD INTERNATIONAL SECURITY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Gustavo Gazquez, nac 12/05/1973, DNI 23.179.435, Abogado, domic en General Pedernera 470, El Palomar, Morón y Raúl Chiaramonte, nac 20/11/1957, DNI 13.469.411, empresario, domicilio en Angel D'Elia 968, loc y pdo San Miguel, ambos argentinos, casados, de pcia de Bs As; 2) 31/10/2024; 4) Calle Peschel N° 979 loc Loma Hermosa, pdo de 3 de Febrero, pcia Bs As; 5) A) En el ámbito exclusivo de provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo normado por el artículo 2 de la ley 12.297, y las leyes que dicten en el futuro En el ámbito de C.A.B.A. de conformidad a lo normado por la ley 1913. 6) 30 años d/inscr; 7) \$30.000.000; 8 y 9) 1 a 3 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Raúl Chiaramonte y Director Suplente Diego Gustavo Gazquez x 3 ej; Fisc art. 55 LSC;10) 31/05. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta Abogada Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

### **DOCTORVIRTUAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Escritura complementaria N° 113 del 30 de octubre de 2024 Ariel Federico Giménez, Abogado.

### **BAHULA GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 06/11/2024. Silvana Lorena Bologna, Abogada. DNI 23415834. Tomo 1 Folio 319 del CAAL.

### **ESTABLECIMIENTO DON CHILO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria Nro. 3 de 09/08/2024, elección de las autoridades del directorio teniendo en cuenta que se encuentran vencidas por el término de 3 ejercicios. Presidente: María Alicia Oyhamburu. Director Suplente: Juan Alfredo Suárez. Carlos José Martínez, C.P.N.

### **GARPA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 14/10/2024 se resolvió cambiar la sede social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trasladando el domicilio social a la calle Arroyo 880, piso 2, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se reforma el artículo primero del estatuto social. Firma: Candela Mariño. Autorizada.

### **CARNI GRAN RODRI 350 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios constituyentes: a) Viviana Mercedes Tolaba, DNI 29.442.582, CUIT 27-29.442.582-4, argentina, soltera, nacida el día 02/06/1982, comerciante, hija de Juan Rosalindo Tolaba y Marcela Antonia Juarez; b) Nestor Ramon Sosa, DNI 23.272.152, CUIT 23-23.272.152-9, argentino, soltero, nacido el 10/03/1973, comerciante, hijo de Rolando Ramon Sosa y María Juliana Lazarte; ambos socios domiciliados en Leguizamón N° 350 de Mar del Plata; Fecha del instrumento de constitución: 18/10/2024, por instrumento privado; Razón social o denominación de la sociedad: Carni Gran Rodri 350 S.R.L.; Domicilio de la sociedad: Leguizamón N° 350 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: A) Comercial: mediante la compra-venta al por mayor y menor de productos alimenticios, de origen animal y vegetal, como así también productos envasados de almacén, panadería, confitería, bebidas con y sin alcohol, dietética, perfumería, limpieza, bazar, higiene personal, alimentos y accesorios para mascotas. B) Industrial: Mediante la elaboración, fraccionamiento, distribución y expendio de productos alimenticios,

chacinados, empanados, alimentos congelados y enfriados. Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia; Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas; Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) dividido en Doscientas (200) cuotas de valor pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de valor nominal; Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Viviana Mercedes Tolaba, en carácter de Socia Gerente. Su mandato se extenderá por todo el plazo de duración de la sociedad. Los socios deciden renunciar a la sindicatura, y designan a Nestor Ramon Sosa como gerente suplente; Organización de la representación legal: la representación legal es unipersonal, a cargo del socio gerente; Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre. Contador Gastón Donato Romiglio CPCEPBA Legajo 33116/3.

**PARSIL GROUP S & P S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario 17/10/2024. Socios: Flor Bacon Cordova, de nacionalidad peruana naturalizada argentina, empresaria, DNI 93.593.116 y C.U.I.T. 27-93593116-4, con domicilio en calle 125 N° 1662, ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, nacida el 18/04/1967 hija de José Rosario Bacon y Asteria Cordova, soltera; Teodora Mercedes Siles Medina, argentina, empresaria, DNI 19.110.090 y C.U.I.T. 27-19110090-0, con domicilio en 82 N°1056 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, nacida el 10/10/1966, hija de Faustino Segundo Siles y Teodora Medina, soltera; Carmen Maritza Pardo Martínez, de nacionalidad peruana naturalizada argentina, empresaria, DNI 93.915.096 y C.U.I.T. 27-93915096-5, con domicilio en 82 N°1056 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, nacida el 20/10/1968 hija de Víctor Pardo y Alejandrina Martínez, casada en primeras nupcias con Víctor Nolberto Siles de nacionalidad peruana naturalizado argentino con DNI 92.713.301 y C.U.I.T. 24-92713301-2; y Víctor Nolberto Siles Medina, de nacionalidad peruana naturalizado argentino, empresario, DNI 92.713.301 y C.U.I.T. 24-92713301-2, con domicilio en 82 N°1056 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, nacido el 01/04/1963 hijo de Faustino Segundo Siles y Teodora Medina, casado en primeras nupcias con Carmen Maritza Pardo Martínez de nacionalidad peruana naturalizada argentina con DNI 93.915.096 y C.U.I.T. 27-93915096-5. Juan Manuel Piovoso, Contador.

**SHANGHAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - He Huang, 12/10/83, argentino, DNI.18.879.708 y Yejing Chen,21/3/83, china, DNI.93.264.753, todos, solteros, comerciantes, calle Mendoza n° 2440 CABA. 2) E.P. del 6/11/24, 3)Shanghai S.R.L.,4)Sede social: Albert Einstein N°3580, loc. Tortuguitas, pdo. Malvinas Argentinas, pcia Bs.As,5) La comercialización mediante locación, consignación, compra, venta,permuta, comisión,representación, importación, exportación, distribución, leasing y/o explotación de franquicias de los siguientes rubros:Electrodomésticos, máquinas, muebles y equipamientos.Organización de eventos; organización de exposiciones, inauguraciones,lanzamientos de productos, La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas,depósito, Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, Explotación comercial del negocio de empresa de mantenimiento integral, fabricación, fraccionamiento, venta al por mayor y menor, de toda clase de productos agropecuarios, Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de artículos de regalaría, La compra,venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de envases, instrumentos e insumos descartables para uso gastronómico y médico, Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 -Hotelería: Mediante la explotación comercial de edificios destinados a hotelería.-Inmobiliaria: La compra, venta, y administración de propiedades.-Gastronómica: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante. Constructora mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, Financiera e Inversora (no realizara actividades Ley 21. 526 .6)99 años.7) \$10.000.000.8) Gerente: He Huang duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente.Fiscalizaci: Los socios no gerentes.10)31/8 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis. Not. Registro N° 234 L.P.

**ANTÓN SAN PEDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont.1/10/24. Luis Agustín Bello, 29/9/86, DNI.32668120, Mitre 1763 San Pedro, Bs.As.; Juan Pablo Penco, 2/12/87, DNI.33317407, Augusto Niez 413 Concordia, Entre Ríos, ambos arg, solt, comerc. "Antón San Pedro S.R.L." Mitre 1763 ciu.y pdo San Pedro, Bs.As. Dur.99 años. Obj: a)Activ.gastronóm., en locales prop. y/o de terc. con o sin delivery, fabric., elab., distrib., comercializ. de prod. o mercad. vinculadas. Serv.de catering, explot.de serv.gastronóm., bares, cervec., cafet., confit., restaur., parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distrib.de comidas preelab. y elab. y activ.afines. Celebrar contr.de alquiler, comprar, vender propied. y art.vinculados. b)Finan (ex.op.L.Ent.Finan). Cap \$1.000.000.- Adm.Gte Luis A.Bello, indis. e ilimit. Fisc.Socios no gtes. Cie.31/12. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

**INZA PECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 29/10/2024 amplían número de gerentes de uno a tres. Designan por el término de la duración de la sociedad Gerentes a Marcos Inzaurraga, DNI 38.586.702, 21/10/1974, casado y Milagros María Inzaurraga, DNI 35.428.536, 28/08/1992, casada. Continúa como gerente María Guadalupe Inzaurraga, DNI 35.325.009, 24/08/1990, soltera. Todos argentinos, empresarios, denuncian domicilio real y especial Junín 38, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich Contador Público.

**QUINTO SNACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto. Complementario. Esc. 143, 02/10/2024 "Quinto Snack S.R.L." Necochea, prov. de Bs. As., Not. Andrea

Fernanda Salvini, Reg. Not. Nro. 16, comparecen; María Silvina Cabral Beramendi, DNI 27019661, CUIT/CUIL 27-27019661-1, Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

**PREVENTION AND SAFETY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Público del 02/09/2024, art.6º: La fiscalización de la sociedad la realizará cualquiera de los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.Lidia Tarragona C.P.C.E.P.B.A. LEG.28141-6.

**SOLINVA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. complementaria N°345 del 25/10/2024;. Esc. Andrés Martínez (h).

**VIALSEB CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad 1) Instrumento Público 30/10/2024. 2) Sebastián Elías luquich, argentino, 20/06/95, DNI 38697186, soltero, Osvaldo Alberto luquich y Laura Lidia Salvador, comerciante, C.U.I.T 20386971863, domicilio real y especial Rosales 10541 Mar del Plata, Buenos Aires, Laura Lidia Salvador, argentina, 6/12/73, DNI 23478512, casada 1º nupcias Osvaldo Alberto luquich, comerciante, CUIT 27234785120, domicilio real y especial en Rosales 10541 Mar del Plata, Buenos Aires. 3) 99 años a partir de su inscripción. 4) Objeto: Movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos. Construcción de obra e instalaciones civiles y/o públicas, operación, reparación, y mantenimiento. Demoliciones y excavaciones, hormigonados, construcción y/o reparación de edificios, calles, pavimentos, galpones y tinglados. Transporte de cargas 5) \$3.000.000,00. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Administración director socio o no con cargo de presidente. 8) Fiscalización socios. 9) 31/12 de cada año. 10) Rosales 10541, (7600) Mar del Plata 11) presidente Laura Lidia Salvador, 3 años. Director suplente Sebastián Elías luquich 3 años 12) CP Marcela Fraboni.

**EDIFICIOS MURANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/06/2023 se produce un aumento de capital de \$8.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$20.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**MAS MEDIA PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 41 del 20 de octubre de 2024, cambio de domicilio de sede social, sin reforma de estatuto, a calle San Martin 196 de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Rodolfo De Felipe, socio gerente. Rodolfo De Felipe.

**LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A**

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N°186114). Comunica que: (i) por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ("AGE") N°126 del 29/11/22, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.470 a \$480.713.471; (ii) por AGE N°127 del 29/11/22, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.471 a \$480.713.480, y se fijó una prima de emisión por un total de \$3.327.999.991; (iii) por AGE N°130 del 25/4/23, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.480 a \$480.713.481; (iv) por AGE N°131 del 25/4/2023, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.481 a \$480.713.490 y se fijó una prima de emisión por un total de \$3.297.149.991; (v) por AGE N°134 del 26/7/23, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.490 a \$480.713.491; (vi) por AGE N°135 del 26/7/2023, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.491 a \$480.713.500 y se fijó una prima de emisión por un total de \$4.057.499.991; (vii) por AGE N°137 del 11/9/23, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.500 a \$480.713.501; (viii) por AGE N°138 del 11/9/23, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.501 a \$480.713.510 y se fijó una prima de emisión por un total de \$3.127.499.991; (ix) por AGE N°139 del 14/12/23, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.510 a \$480.713.511; (x) por AGE N°140 del 14/12/23, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.511 a \$480.713.520 y se fijó una prima de emisión por un total de \$9.359.999.991; (xi) por AGE N°141 del 16/1/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.520 a \$480.713.521; (xii) por AGE N°142 del 16/1/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.521 a \$480.713.530 y se fijó una prima de emisión por un total de \$8.145.196.949; (xiii) por AGE N°144 del 14/2/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.530 a \$480.713.531; (xiv) por AGE N°145 del 14/2/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.531 a \$480.713.540 y se fijó una prima de emisión por un total de \$5.798.099.991; (xv) por AGE N°146 del 25/3/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.540 a \$480.713.541; (xvi) por AGE N°147 del 25/3/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.541 a \$480.713.550 y se fijó una prima de emisión por un total de \$5.960.499.991; (xvii) por AGE N°148 del 17/4/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.550 a \$480.713.551; (xviii) por AGE N°149 del 17/4/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.551 a \$480.713.560 y se fijó una prima de emisión por un total de \$6.923.999.991; (xix) por AGE N°151 del 3/6/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.560 a \$480.713.561; (xx) por AGE N°152 del 3/6/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.561 a \$480.713.570 y se fijó una prima de emisión por un total de \$17.849.999.991; (xxi) por AGE N°153 del 3/7/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.570 a \$480.713.571; (xxii) por AGE N°154 del 3/7/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.571 a \$480.713.580 y se fijó una prima de emisión por un total de \$18.229.999.991; (xxiii) por AGE N°155 del 16/7/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.580 a \$480.713.581; (xxiv) por AGE N°156 del 16/7/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.581 a \$480.713.590 y se fijó una prima de emisión por un total de \$13.799.999.991; (xxv) por AGE N°157 del 17/9/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.590 a \$480.713.591; (xxvi) por AGE N°158 del 17/9/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.591 a \$480.713.600 y se fijó una prima de emisión por un total de



\$19.179.999.991; (xxvii) por AGE N°159 del 17/9/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.600 a \$480.713.601; (xxviii) por AGE N°160 del 17/9/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.601 a \$480.713.610 y se fijó una prima de emisión por un total de \$9.589.999.991; (xxix) por AGE N°161 del 2/10/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.610 a \$480.713.611; (xxx) por AGE N°162 del 2/10/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.611 a \$480.713.620 y se fijó una prima de emisión por un total de \$21.779.999.991; (xxxi) por AGE N°163 del 2/10/24, se aumentó el capital social en \$1, de \$480.713.620 a \$480.713.621; (xxxii) por AGE N°164 del 2/10/24, se aumentó el capital social en \$9, de \$480.713.621 a \$480.713.630 y se fijó una prima de emisión por un total de \$10.163.999.991; y (xxxiii) por AGE N°166 del 7/10/24, se resolvió realocar la suma de \$160.591.946.814 que ingresó al patrimonio social por los aumentos de capital detallados previamente, a fin de destinarla a integrar el capital social en lugar de la "Prima de Emisión", en consecuencia, el capital social ascendió de \$480.713.630 a \$161.072.660.444. Asimismo, se deja constancia que al aprobarse cada uno de los aumentos de capital detallados previamente se modificó el artículo 4° del Estatuto Social a fin de reflejar el capital social resultante. Mariángeles Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F, autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 7/10/24.

### **BHI CONSULTORA REGIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por resol. Unánime de As. Extraord. del 31/08/24 se trata y aprueba la renuncia al cargo de Dir. titular de Alejandro Fabián Grumelli CUIT 20-26694781-0. Se designa Presidente: Francisco Javier Burastero, CUIT 20-18361902-1; Dir. Titular: Gustavo Ceferino Noe, CUIL 20-17673683-7; Dir. suplente: María Ángel Ivani, CUIT 27-21107089-2. Por acta de Directorio del 02/09/24, todos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en H. Yrigoyen 381 piso 11 de Bahía Blanca. Duración del mandato 3 ejercicios. Francisco Javier Burastero, Presidente.

### **DISEÑOS Y OBRAS DAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se complementa edicto de constitución: Domicilio de la sede social Valencia 652, Moreno, Moreno. de la Provincia de Buenos Aires Martin Jose Lopez - Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

### **WAIRUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 129 del 1/11/2024 se modificó el artículo primero del Estatuto y se adoptó como nueva denominación de la sociedad: "WAIRUA S.A.". Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

### **PIZZALANDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto. Cesión de Cuotas por Instrumento Privado de Fecha 7/10/2020 certificado 9/12/2020 ante el Not. Federico Hernán Díaz Falocco y Art. 60. Gerencia de fecha 12/12/2023 Unánime. Migliano Fioramante Onofre cede, vende y transfiere 20 % de las cuotas sociales a favor de Migliano Marcelo Daniel arg., casado en 1ras. nup. con Claudia Rosana Salerno, nac. 27/9/1953, DNI 18070295, CUIT 20-18070295-5 con domicilio en calle 520 N° 5664 La Plata, prov. Bs. As. comerciante y Migliano Catalina, arg., soltera, hija de Migliano Fioramante y de Barbutto Antonia, empleada, DNI 13171165 CUIT 23-13171165-4, con domicilio en calle 520 y 151 bis s/n, La Plata, prov. Bs. As. el 10 % respectivo a cada uno ellos. Gerencia. (Art. 60). Marcelo Daniel Migliano y Bongarzone Onofre, italiano, casado en 1ras nup., nac. 20/2/1949, Comerciante, domiciliado en calle 520 N° 4496 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As. quienes aceptan el cargo encomendado. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

### **KNOX CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo donde se rectifica lo publicado el 4/5/2023 en Boletín N° 29499 Pag 140. Se rectifica cargo del Sr. Walter Ariel Farnos: "Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/4/2023 se resolvió: 1) Designación del nuevo directorio: Director Titular y Presidente Juan Eduardo Martinez, argentino, arquitecto, nacido el 23 de octubre de 1976, Documento Nacional de Identidad número 25.270.259, CUIT 20-25270259-9, soltero, hijo de Marta Carolina Márquez y Eduardo Alberto Martínez, domiciliado en calle Estancia San Julián de Vivotará número 2022, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Walter Ariel Farnos, argentino, maestro mayor de obra, nacido el 16 de abril de 1977, Documento Nacional de Identidad número 25.974.531, CUIT N° 20-25974531-5, casado en primeras nupcias con Paula Gabriela Chipont, domiciliado en calle Andrade número 380, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en los enunciados. 2) Cambio de Sede Social la nueva sede social se traslada a la calle Castelli 1243, CP: 7600 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Juan Eduardo Martinez, Presidente.

### **HAVAER. S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de autoridades. Se hace saber que con fecha 28/6/2024, el Sr. Armando Barsellini renuncia a su cargo de presidente y que dicha renuncia fue aceptada por la asamblea en su reunión de misma fecha. La Asamblea General Ordinaria del 21/8/2024 designó nuevas autoridades por un ejercicio. Directorio electo: Presidente: Alejandro Spinelli que constituye domicilio especial en: Salliquelo 1516 de la localidad y partido de Bahía Blanca. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Federico G. Tucac, Abogado.

### **LA BERSAGLIERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta número 16 de asamblea general extraordinaria del 6/11/2024 se aprobó la disolución de la sociedad



y liquidación. Liquidador designado Eduardo Paolo Bernabé, productor agropecuario, nacido el cuatro de febrero de 1967, Documento Nacional de Identidad número 18.361.728, CUIT 20-18361728-2, soltero, hijo de Eduardo Hugo Bernabé y Edda Antonia Ambrosetto, con domicilio en calle Las Heras número 71, piso uno, departamento "B". Brenda Antollini, Notaría Autorizada.

### **SOLUCIONES DE GESTIÓN POLVORINES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Cristina Garcilazo 70 años casada arg. comerciante DNI 11312906 Enrique Albornoz 68 años casado arg. contador público DNI 12698113 ambos con dom. Talcahuano 2937 Los Polvorines pdo. Malvinas Argentinas Bs. As. 2) 4/11/2024 3) Soluciones de Gestión Polvorines S.R.L. 4) Talcahuano 2937 Los Polvorines pdo. Malvinas Argentinas Bs. As. 5) a) Servicios Proveer personal y brindar todo tipo de asesoramiento de administración finanzas marketing recursos humanos personal seguridad social higiene seguridad en el trabajo mantenimiento en gral. limpieza y sanidad b) Industrial y Comercial Elaboración importación exportación compra venta por mayor y menor de alimentos para consumo humano 6) 99 años 7) 600000 8) 1 o más gerentes María Cristina Garcilazo 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente. 10) 31/12 Marcelo Rey, C.P.

### **VITTORI CEREALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 13/6/2024 resolvió: 1) trasladar la sede social a Ruta 33, Kilometro 9,5, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; 2) Se modificó el plazo de duración de la sociedad a 99 años desde su inscripción registral, con modificación del art. 2. 3) Se designó como Gerente a Santiago Negri y a Sebastián Valero, con domicilio especial en nueva sede social. Se aceptó la renuncia de Gerente Marcelino Enrique Spialtini. 3) Se aprobó texto ordenado. Carlos Alberto Marcos, Contador Público, T° 55 F° 50 Legajo 13950/5.

### **DEPORTES C.F.A. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Carlos Macias, nac. 20/01/1983, DNI 30.279.131, domic. Crucero La Argentina 2915, José C. Paz, pcia. Bs. As., Fabián Alejandro Gomez, nac. 27/1/1982, DNI 29.569.263, domic. Copello 747, José C. Paz, pcia. Bs. As., y Ariel Ramón José Chumillo, nac. 12/11/1973, DNI 23.658.646, domic. Díaz Vélez 327, José C. Paz, pcia. Bs. As., todos arg. y comerc.; 2) 5/11/2024; Not. María Virginia Venditto; esc. 409, F° 905 Reg. 31 San Miguel. 3) Deportes C.F.A. S.R.L. 4) Crucero La Argentina 2915 localidad José C. Paz, pdo. José C. Paz, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$2.000.000 dividido en 2000 cuotas de \$1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Alberto Carlos Macias, Fabián Alejandro Gómez y Ariel Ramón José Chumillo, con cargo de gerentes, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: explotar complejos deportivos para la práctica de tenis, paddle, fútbol, y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios; promover, organizar, supervisar torneos y competencias deportivas; compra, venta, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización de alimentos en general y bebidas con y sin alcohol, sus insumos y productos afines; actividades comerciales o industriales relacionadas; compra, venta y/o alquiler de bienes muebles, muebles registrables y/o inmuebles para la explotación de la actividad, siendo la enunciación no taxativa. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/10 c/año. Escribana, María Virginia Venditto.

### **ARENAS DE FÁTIMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura complementaria del 1/11/2024 2) Objeto: I) Minería: a) Realizar la actividad minera, en todas sus fases, mensuras y vinculaciones geodésicas; b) adquisición, instalación, administración y operación de plantas de fundición y refinación, molinos, plantas de refinación y plantas industriales para el tratamiento, procesamientos o industrialización de todo tipo de minerales y; c) representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras, minero metalúrgicas y afines; y d) comercializar, importar y exportar metales y/o minerales, metaloides, y minerales metálicos y no metálicos depositados en minas y yacimientos, materiales de construcción, ornamentales, fondos marinos y otros yacimientos de cualquier clase que fueren, explosivos, instrumentos, herramientas, maquinarias, vehículos, repuestos, enseres diversos y todo tipo de bienes relacionados con la minería necesarios para la explotación minera, la sociedad realizara la actividad minera de conformidad al Código de Minería dentro de lo permitido a la actividad privada, no estando comprendida dentro de las previsiones del Art. 299 de la Ley General de Sociedades. II) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. III) Forestales: Servicios de preparación de terreno, forestación y reforestación, mantenimiento de la plantación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, transporte y elaboración de madera. IV) Transporte: Realizar el servicio de transporte y distribución de mercaderías a granel, envasadas o de la manera que se la presente y transporte de contenedores, propios o ajenos, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones propias y/o ajenas. V) Financiera: Financiación de las operaciones que realice mediante otorgamiento de cualquier tipo de préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real e incluso transferir los mismos, realizar o recibir aportes o inversiones de capitales a personas o empresas o sociedades por acciones, constituir o participar de fideicomisos, no desarrollara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. VI) De La Actividad Pesquera: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: A) Extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra. B) Construcción, mantenimiento,

transformación, reparación y diseño de embarcaciones y artefactos navales con o sin propulsión. C) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos del mar y de mercaderías y bienes relaciones con la industria pesquera o la explotación de buques.- VII) Del Fraccionamiento, Industrialización, Transporte, y Comercialización de Productos Alimenticios: La elaboración, explotación, industrialización, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y expendio de toda clase de productos Alimenticios para el consumo humano.- VII) Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier titulo o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales. IX) De La Prestación de Servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario.- 2) Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas.- 3) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda. 4) Mediante la realización de viajes de turismo, con los alcances y actividades que a tales fines establezcan las leyes de Nacionales, Provinciales y Locales, actuales o futuras.- 5) Economía del conocimiento, innovación, tecnología, inteligencia artificial, programación, sistemas, investigación, desarrollos tecnológicos e innovadores.- Economía azul y economía verde, alternativas y proyectos ambientales y de biodiversidad, reciclado, energías renovables en toda su amplitud y diversidad.- Educación, capacitación y formación en sus distintos niveles y formatos.- Proyectos diseños y desarrollos aeroespaciales; forestales, incluyendo.- X) De La Actividad Mandataria de Inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes.- XI) De La Exportación e Importación: La importación y exportación de todas clase de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo del tal actividad. Emiliano Cambre.

### **MARIN Y FLORES COMPAÑÍA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L 19.550: Const. S.R.L. 1.Mónica Cristina Flores, arg, ama de casa, 9/3/59, cas, DNI 12.836.441, dom Diagonal Sarmiento 455 (Punta Alta - Coronel Rosales - Bs. As.), CUIT 27-12836441-8; Leonardo Germán Marin, arg., metalúrgico, 26/4/85, sol, DNI 31.608.870, dom Diagonal Sarmiento 455 (Punta Alta - Coronel Rosales- Bs. As.), CUIT 20-31608870-9; 2.Inst: a)Esc. 301, Esc. Franco Spaccasassi (6 B. Bca.), 1/11/24, Acta y Contrato Social. 3. Marin y Flores Compañía De Servicio Y Mantenimiento S.R.L. 4.Dom. Bs. As. Sede: Diagonal Sarmiento 455, ciudad Punta Alta, partido Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. 5.Obj. Soc: realiz por cuent prop o asoc a 3° o comis o por mand terc, en cualq part país o en el extranj, las sig. act: 1) Metalúrgica: entendiendo por tal la comercialización y explotación de elementos vinculados a la industria metalúrgica. La actividad referida en este apartado incluye expresamente, pero no se limita a: reparación de máquinas, motores, rodados, aparatos, repuestos, accesorios; fabricación, reparación, instalación y montaje de estructuras metálicas; soldadura; fabricación, fraccionamiento, corte, plegado, transformación, forjado, laminación, prensado de productos metalúrgicos y de hierro, en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas. 2) Constructora: Entendiendo por tal la construcción, refacción, remodelación, mantenimiento e instalación de todo tipo de obras, públicas o privadas, nuevas o preexistentes. 3) Servicios Sanitarios: Entendiendo por tal el servicio de alquiler y venta de baños químicos. 4) Gastronomía: Elaboración y comercialización de alimentos y viandas, preparados para el consumo directo. 6.Dur. Soc: 99 años desde escritura. 7. Cap: \$100.000 div en 100 cuot de v/n \$1.000 c/u. c/der. a 1 voto. 8. Org. de Adm.: Gerencia indist: Mónica Cristina Flores y Leonardo Germán Marin. 9. Cierre ejerc: 31/10 c/año. Fdo. por Notario Franco Spaccasassi.

### **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LOS HORNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 25/08/2023, por unanimidad, se resolvió designar por tres ejercicios a la Sra. María Eugenia Freire como Director Titular y Presidente, y al Sr. Diego Pablo Zapata como Director Suplente. María Eugenia Freire, Presidente.

### **SANTA FIORE CAFÉ Y RESTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - S/instr. priv 5/11/24 Diego Roberto Sciu, arg, 29/1/76, DNI 25106541, CUIT 20251065412, comerc., casado, Rivadavia 426 7° Quilmes y Lucas Ramiro Caselli, arg., 17/9/99, DNI 42231951, CUIT 20422319515, periodista, soltero, Allison Bell 1707, Quilmes, constituyeron Santa Fiore Café y Resto S.R.L. Dom. pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto instalac. y explot. por sí o 3ros establecim. gastronómicos, vta y expendio alimentos y bebidas por mayor y menor; creación, otorgamiento, concesión, instal.y explot. franquicias gastronómicas, lic. uso, ejerc. representaciones, mandatos, demás gestiones negocios; elab., fabricación y comercializ., alimentos, prod. alimenticios y bebidas. Capital: \$1.000.000 div. 100 cuotas \$10.000 vn y 1 voto c/u suscrip. 50 cuotas c/u. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no por duración sociedad. Prescinde sindicatura. Sede Alvear 395 cdad y pdo Quilmes pcia. Bs. As. Cierre ejerc 30/11. Gerente Diego R. Sciu dom. especial social. Gabriela Alejandra Quiroga, T° 8 F° 37 C.A.Q.

### **DIAPAKORO CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Christian Ariel Canossini, arg., 21/2/1973, casado, empresario, DNI 23.130.374, Castelar 1980 de Bahía Blanca; Gianfranco Elián Canossini, arg., 11/6/2004, soltero, estudiante, DNI 45.811.909, Castelar 1980 de Bahía Blanca; 2) 6/11/2024; 3) Diapakoro Construcciones S.A.; 4) Castelar 1980 de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As.; 5) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios, construcción y compraventa de inmuebles. Constructora: de carácter público o privado, pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses. Refacciones y Mejoras: refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. De mandatos: Representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios. Financieras: aportes de capital, financiamiento,

préstamos hipotecarios, o crédito. Excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Christian Ariel Canossini, Suplente Gianfranco Elián Canossini; 1 a 7 titulares y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/11; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**FRANCISCO MEDINA E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Giselle María Medina Farias, DNI 30.586.130, argentina, casada, empleada, 26/11/83, Merlo 1472 Villa Luján, localidad Mina Clavero, partido San Alberto, pcia. de Córdoba; Alejandro Medina, DNI 92.531.672, uruguayo, casado, empleado, 23/01/73, Martín Rodríguez 3795, localidad Carapachay, partido Vicente López, pcia. de Bs.As.; Daniel Medina, DNI 92.531.674, uruguayo, casado, empleado, 28/03/79, Av. San Martín 2683, localidad Florida, partido Vicente López, pcia. de Bs.As. y Patricia Medina, DNI 92.531.677, uruguayo, casada, abogada, 09/01/5, Coronel Pringles 3572, localidad Florida Oeste, partido Vicente López, pcia. de Bs.As. 2) 04/11/24 4) Av. San Martín 2683, localidad Florida, partido Vicente López, pcia. de Bs.As. 5) Compra, venta, importación y exportación de artículos del hogar, sanitarios y todo otro tipo de productos comercializables en ferreterías y corralón de materias de construcción 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Alejandro Medina 10) 31/07 Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

**PAMPAS CATTLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Francisco Mosca, nac. 03/06/1999, DNI 41.237.495, CUIT 23-41237495-9, agricultor, soltero, ddo. Avda. Pte. Perón N° 14, Alberti y Javier Gustavo Mosca, nac. el nac. 02/05/1972, DNI, 22.568.371, CUIT 23-22568371-9, agricultor, divorciado, ddo. avda. Pte. Perón N° 14, Alberti, ambos del partido de Alberti, pcia. de Buenos Aires, argentinos. 2) Escritura. Pública. N° 6443) Denom.: Pampas Cattle S.R.L.; 4) Dom.: calle Avenida Presidente Perón N° 14, Alberti, pdo. Alberti, Bs. As.; 5) Objeto: "La sociedad tendrá como objeto social principal: ejecutar por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, A) Servicios Agropecuarios: Prestación de todo tipo de servicios para la actividad agrícola y/o ganadera, Alquiler de maquinarias e implementos o equipos utilizados en la explotación agropecuaria. B) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, representación, exportación e importación de granos, granos forrajeros, alimentos balanceados, raciones animales, harinas, aceites, malta y demás productos y subproductos agrícolas C) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización, préstamos a interés o financiación en general; D) Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles rurales o urbanos ubicados en Territorio Nacional o Extranjero, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$100.000; Gte. Javier Gustavo Mosca; por el término de la sociedad; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Gte. 10) C. ejerc.30/06. Dra. María Gelitti.

**SERVICIOS 1929 S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 28/10/24 modifica rubro Agropecuaria: Explotación de est. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, serv. a terceros relacionados con la preparación del suelo, la siembra, la forestación, reforestación, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado. Incorpora rubro Constructora e Inmobiliaria: ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Ref. Art. 3° Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**DIARME 1182 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/8/24; Renuncia Gerente Roberto Fernando Loiacono. Es designado gerente Ezequiel Giráldez con domicilio especial en Malvinas 1182, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Rodrigo Martín Esposito, Letrado Autorizado.

**LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 13/04/2024. Se reforma el Art. 10, composición del Directorio: 1 a 3 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Cargos Ad-honorem por ser Sociedad sin fines de Lucro. Se reforma el Art. 13, la sociedad prescinde de Sindicatura, si quedará comprendida se designará 1 síndico titular y 1 suplente, que durarán 3 ejercicio. Se resuelve Aprobar de la Gestión del Directorio finalizado el ejercicio 31/12/2023. Se resuelve Aprobar la Gestión de la Sindicatura finalizado en el ejercicio 31/12/2023. Se designa Director Titular: Carlos Américo Damasso, DNI: 10.126.904, y Director Suplente: Miguel Ángel Gerber, DNI: 11.829.826, constituyen domicilio especial en Jose Ingenieros S/N y calle Galvez, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Sebastián Canessa, Abogado T.78 F. 289 CPACF.

**WINTER ZERO S.A.**

POR 1 DÍA - El acta de Asamblea General Extraordinaria que decidió la modificación del objeto social es del 08/08/2024. Escribana María Virginia Venditto.

**CONSTRAC S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 08/09/2023 y de Directorio de fecha 08/09/2023 prot. Por

esc. 316 de fecha 6/11/2024 Reg. 8 de Fcio.Varela, se aprobó la gestión del directorio; y se designó como miembros del Directorio por el término de dos ejercicios a: Director Titular, Presidente: Ernesto Armando Scrocchi, arg., nac.26/02/1969, DNI 20.697.748, CUIT 20-20697748-6, dom.calle Contreras 29, pdo. Fcio.Varela, pcia. Bs. As.; y Director Suplente: Sandra Noemí Andino, arg., nac. 7/11/1974, DNI 24.093.579, CUIL 27-24093579-7, dom.calle Contreras 29, pdo. Fcio.Varela, pcia. Bs. As.; quienes acept. los cargos y const. dom. esp. conf. art. 256 Ley 19550 en el dom.de la sede social, calle San Lorenzo 1566, pdo. Fcio.Varela, pcia. Bs. As. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

**SEMILLERA GUASCH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambia por Guasch Compañía Argentina S.R.L. Por reunión de socios de fecha 25/8/2024, unánime (art. 237 LGS), se decide: 1) la reforma del art. 1° del estatuto social, adoptando la denominación Guasch Compañía Argentina S.R.L.; 2) la reforma del art. 8° del estatuto, estableciéndose la fecha de cierre de ejercicio los 30/6 de c/año; 3) Aumento de capital social en la suma de pesos mil novecientos cuarenta y ocho millones (\$1.948.000.000), que sumados a los pesos dos millones (\$2.000.000) de capital actual, totalizan un capital de pesos mil novecientos cincuenta millones (\$1.950.000.000). El origen del mismo es de \$557.093.388,37 provenientes de la cuenta ajuste de capital, y \$1.390.906.611,63 provenientes de resultados no asignados. La distribución de las cuotas se realiza de acuerdo al porcentaje de participación que actualmente tienen los socios. Como consec. del aumento el Sr. Ubaldo Ricardo Guasch detenta siete millones ochocientos mil (7.800.000) cuotas de valor nominal \$ 100 c/u.; Pedro Guasch detenta ocho millones ciento noventa mil (8.190.000) cuotas de valor nominal \$100 c/u; Pablo Guasch detenta un total de un millón novecientos cincuenta mil (1.950.000) cuotas de valor nominal \$100 c/u. y Karina Guasch detenta un total de un millón quinientos sesenta mil (1.560.000) cuotas de valor nominal \$100 c/u. Como consec. del aumento aprobado, se reforma el art. 3° del estatuto. 4) Se reforma el art. 4° del estatuto social (objeto social), modificándose inc. VII) de Transporte que ahora reza "a) Explotación por cuenta propia del transporte de mercaderías generales, ya sea por vía terrestre, aérea o naval, mediante fletes, acarreos, encomiendas y/o equipajes, incluyendo su distribución, almacenamiento, depósito, y embalaje. b) Transporte de productos agropecuarios y semillas propios, en cualquier medio de transporte perteneciente a la sociedad " y detalles de redacción; 5) Se reforma del artículo quinto del estatuto social eliminando ref. a normativa derogada; 6) Se Reforman los artículos décimo y décimo primero del estatuto social; y 7) se aprueba un nuevo texto ordenado del estatuto social, procediéndose a elevar el mismo a Escritura Pública N° 301 del 1/11/2024, otorgada ante la Escribana Mariana Moral, titular del Reg. Not. 74 de Bahía Blanca. Fdo. Pablo Guasch, Socio Gerente.

**LA CASA DE LA LIMPIEZA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta A.G.O del 25/10/24 designa Pte. Carlos Luís Aldalur y Dir. Sup. Laura Rodríguez. Contador Público, Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.AJ.

**JUJOMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 15/06/2022, se elige por unanimidad de socios presentes como Director Titular y Presidente al señor Jorge Osvaldo Scaccheri, arg., nac 10/04/1946, DNI 8.348.403, div. en 1° nupc. de Blanca Emilia Panella, arquitecto, con domicilio real y especial, (art 256 L.G.S.), en Moreno 2689 3° "2", ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral.Pueyrredón, P.B.A.; y como Director Suplente a Juan Eduardo Martínez, arg., nac 23/10/1976, DNI 25.270.259, soltero, hijo de Eduardo Alberto Martínez y de Marta Carolina Marquez, arquitecto, con domicilio real y especial, (art. 256 L.G.S.), en Estancia de San Julian de Vivoratá, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral.Pueyrredón, P.B.A. Presidente: Jorge Osvaldo Scaccheri.

**TATWO COSMETIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Ariel Acosta, argentino, comerciante, soltero, DNI 30.910.099, nacido 7/3/1984, domiciliado 44 bis N° 4476, de la ciudad Ranchos. Mariano Papaleo, argentino, comerciante, casado primeras nupcias, DNI 29.018.526, nacido 15/7/1981, domiciliado 420 N° 3252 de Villa Elisa, La Plata. 2) 21/10/2024. 3) Calle 48 N° 675, Galería Sagitario, local 12, ciudad y pdo. de La Plata. 4) Objeto: Comercial: fabricación, venta y distribución de producto de cosmética de tatuaje, equipamiento para tattoo, y/o para piercing, materiales eléctricos para tattoo, tintas homologadas para tattoo, agujas para tattoo, agujas para piercing, artículos para la higiene del tattoo. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras. Mandatos y Servicios: Representaciones, agencias, intermediación, gestión de negocios o mandatos. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, con exclusión de las contempladas en la Ley Entidades Financieras. Leasing y fideicomisos: Operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades. Importadora y Exportadora: en todas sus formas de acuerdo a la legislación vigente. 5) 99 años. 6) \$20.000.000.- 7) Administración: Gerentes se designó a Diego Ariel Acosta. Fiscalización según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal:gerente. 9) 30/6. María Marta Gini, Notaria.

**ROCEVAR S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 14/10/24. Designa Presidente: Ariel Oscar Cuervo; Dir. Sup.: Cecilia Di Virgilio. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 C.P.C.E.P.B.A.

**PARMATIBERFRAN II S.C.S.**

POR 1 DÍA - Parmatiberfran II S.C.S., que gira bajo el nombre de fantasía de "Farmacia de la Merced Solano", sede social Avenida 844 número 1389 - San Francisco Solano - Quilmes, pcia. Bs. As.; inscripta D.P.P.J. matrícula 157980, Legajo 271682 el 10/07/2023; por Esc. N° 77 del 12/04/2024 y Acta de Reunión de Socios del 15/04/2024; Analía Silvana Mendez,



nacida 25/12/1977, DNI. 26.365.616, CUIT 27-26365616-4, divorciada, domicilio calle 264 N° 2348 - Don Bosco-Quilmes, pcia. Bs. As., cedio totalidad capital comanditado de Pesos Un Mil (\$1.000.-) a Lidia Marta Fabeiro, nacida 17/07/1958, DNI. 12.798.136, CUIT. 27-12798136-7, divorciada, domicilio Marcelo Torcuato de Alvear 2786 - cdad. y pdo. Quilmes - Pcia. Bs. As.- Ambas argentinas, farmaceuticas.- Renunció Directora Técnica, Analía Silvana Mendez, Reemplazante: Lidia María Fabeiro, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en el social.- Reformaron Artículo Octavo. Guillermina D'Andrea. Escribana Registro 21- Quilmes.

**A GUSTO TUYO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Augusto Miguel Vargas Vendrell, arg., comerciante, nac. 23/09/1996, DNI 39483480, CUIT 20394834808, soltero, domicilio en calle Juan Molina 1297, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Hugo Miguel Vargas, arg., comerciante, nac. 30/06/1955, DNI 11572174, CUIT 20115721748, casado en primeras nupcias con Griselda Graciela Vendrell, domicilio en calle Corrientes 1001, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Contrato constitutivo del día 28/10/2024. A Gusto Tuyo S.R.L. Domicilio Corrientes 1001, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, acopio, consignación, transporte y distribución de semillas, especias y todo producto o insumo relacionado directa o indirectamente con la fabricación de aderezos alimenticios para personas humanas; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, comercialización de marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, ya sean nacionales o extranjeros; y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto social, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, frescos, cocidos, conservados o extractos. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.500.000, Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Augusto Miguel Vargas Vendrell con el cargo de socio gerente. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

**MF PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Emilia Muñoz, arg., 23/12/1999, soltero, Fonoaudióloga, DNI 42.289.548, Rawson 3181 Mar del Plata; Liliana Ester Levis, arg., 7/1/1951, viuda, jubilada, DNI 6.498.280, Los cedros N° 8880 Mar del Plata; 2) 21/10/2024; 3) MF Proyectos y Soluciones Integrales MDQ S.R.L.; 4) Roca 3847 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) De servicios: organización de marketing; negocios de creación y difusión de publicidad; organizar, administrar, explotar eventos culturales; organizar fiestas; desarrollo de servicios eléctricos. Industriales: industrialización de productos. Comerciales: comercialización de maquinarias; comercialización de maquinarias, materiales y piezas; alquiler de maquinarias. Logística integral: almacenamiento, depósitos e instalación, mantenimiento de equipos y/o maquinaria eléctrica. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: adquisición, administración, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte María Emilia Muñoz; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**PETRAFAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 28/08/2024 y del 01/11/2024, se resolvió modificar el artículo primero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación Petrafam S.A. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otro tipo de representación, dentro y fuera del país". Germán E. Lambert.

**ASPEN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 16/12/2023 se resolvió designar a los miembros del Directorio y distribuir sus cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Christian Leonardo Quiroga, Vicepresidente: Luciano Augusto Leoni, Director titular: Raúl Camarena Flores, Director suplente: Gabriel Alejandro Spinazzola. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, Haedo, provincia de Buenos Aires. Matias Detry, Abogado.

**PESQUERA MARGARITA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/8/2014 y del 20/12/2023: Aumento de Capital y Reforma Art.5): Capital \$137.100.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**M&E CAPITAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Nicolás Forcellati arg. 22/10/92 DNI 36949495 Aramburu 1540 Martínez San Isidro; Félix Michael Torres Ramírez peruano 28/10/96 DNI 94742500 Luis Pasteur 4102 San Fernando Tigre; ambos comerc. solteros 2) Esc. 6/11/24 3) M&E Capital S.A. 4) Aramburu 1540 Martínez San Isidro 5) Cpravta. ex/importac. distrib. permuta art. bazar prendas de vestir marroquinería relojes juguetería decorac. eléctricos acc. cocina baño utensillos alimentos golosinas art. librería juegos perfumes jabones cosmética art. playa muebles automot. cristales cerraduras equipos GNC herram. triciclos bicicletas monopatin butacas bebés tv electrodomésticos art. deportes mat. construcc. ferretería pinturería accesorios agrícolas Textil fabricac. telas hilados tejidos Calzado cuero caucho marcas patentes franquicias 6) 99 años 7) \$30000000 8) Pte. Ezequiel N. Forcellati Dir. Sup. Félix M. Torres Ramírez Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 6 miemb.Tit. e igual o menor N° Sup 10) Pte. o Vice 11) 31/12 rep. social Pte. Ezequiel N. Forcellati Esc., Soledad Bonanni.



**PATAGONIA SOLUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por acta de Asam. Gral. Ord. del 30/4/2022, se designó como Presidente a Mercedes Viton DNI 26333503, CUIT 27-26333503-7 y como Director Suplente a David Alejandro Martínez DNI 23671482, CUIT 23-23671482-9; y por Acta de Directorio del 31/10/2024 se cambió la sede social a la calle Pedro Pico N° 1134 de la ciudad de Bahía Blanca, partido Ba. Bca. de la pcia. de Bs. As. Firmante: Mercedes Viton, Presidente.

**M & E S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliación de Objeto Social: Escritura 237 del 4/11/2024 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: Néstor Arturo Ermiaga, argentino, nacido el 4/5/1967, DNI 18.128.915, empresario, casado, domicilio en calle Sivori 638 B. Bca.; German Rauserberg, argentino, nacido el 5/4/1989, DNI 34.377.576, ingeniero, soltero, domicilio Sivori número 690 B. Bca. y Sergio Adrián Paez, argentino, nacido el 13/5/1967, DNI 18.395.640, empresario, divorciado, domicilio en calle San Martín 2223 Neuquén 1) Denominación: M&E S.A. 2) Domicilio: Sede social: Acceso Ex Muelle de Hierro de la localidad de Ingeniero White, partido de B. Bca, pcia. Bs. As. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, las siguientes actividades: A) Agente Marítimo y Despachante de Aduana: Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores, exportadores, contratistas, estibadores y proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y las reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, así como las disposiciones legales de aduana y los reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador, contratista, estibador y proveedor marítimo, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. C) Comercial: Mediante compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, explotación y distribución de artículos, artefactos y equipos para el hogar, artículos eléctricos y radioeléctricos, de televisión y de comunicación; artículos de joyería, relojería, mueblería, comestibles y línea blanca para el hogar. La compra, venta, distribución, almacenamiento, comercialización, importación, exportación, y transporte de todo tipo de combustibles derivados del petróleo, incluidos gasolina, diésel, gas licuado, queroseno y otros hidrocarburos líquidos o gaseosos; comercialización de lubricantes, aceites, aditivos y productos relacionados con el mantenimiento y operación de vehículos automotores, maquinaria pesada, y equipos industriales; explotación de estaciones de servicio, gasolineras y cualquier otro establecimiento destinado al expendio de combustibles y productos derivados del petróleo, cualquier otra actividad lícita relacionada con el comercio y distribución de productos derivados del petróleo, combustibles, repuestos y productos mineros, que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. D) Transporte y servicios: Explotación del negocio de transporte, por cualquier medio útil al efecto, de mercancías y bienes en general. Transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país, minerales, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. E) Constructora: Construcción de obras civiles en general, cualquiera fuera el destino que tuviere, clase, categorías o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas; viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. Asimismo podrá comprar y vender todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria. F) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital de dinero propio a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y toda otra que requiera ahorro público. G) Actividades agrícola ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y leguminosas, compra y venta de semillas y forrajes, comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo quinto del Libro II del Código de Comercio. H) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo al proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras públicas y privadas y a la venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. I) Minería: Explotación, exploración, y adquisición de minas, salinas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; Explorar minas,

salinas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, sinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos; Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarbúrfera y fuentes de energía; Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales; La compra, venta, importación y exportación al por menor y/o por mayor de minerales, metales, de productos intermedio N.C.P., desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales, etcétera), maquinarias, accesorios y repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; Trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras; Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Servicios de alquiler u operación de equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, asistencia con baqueanos, muestreo de minerales y rocas. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales; Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. J) Perforación: Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la perforación de terrenos, sin limitaciones en cuanto a la modalidad de perforación, la técnica utilizada ni el recurso obtenido, tramitar todos los permisos necesarios y conexos con la actividad de perforación, compraventa de maquinarias y repuestos destinados a tal fin, contratar medios de transporte para traslado del personal y directivos, comprar, vender, y/o alquilar instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad. K) Fabril: Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales. Autorizada Ana Jimena Álvarez, Autorizada.

### **INSUMOS BANSEG MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Ariel Bandiera, arg., nac. 29/1/1982, DNI 29.257.716, CUIT N° 20-29257716-9, comerciante, soltero, domic. Garay 1025, MdP y Anabella Seguí, arg., nac. 28/1/1979, DNI 27.170.556, CUIT N° 27-27170556-0, comerciante, soltera, domic. Garay 1025, MdP. Esc. Pública 5/10/2024. Insumos Banseg MDQ S.R.L. Domic. Gascón N° 4454, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, almacenamiento y distribución de artículos de ferretería, ferretería industrial y corralón, herrajes, aberturas, cerramientos, perfiles, maquinarias, artículos de goma, plásticos, herramientas, piezas, accesorios, maquinarias domésticas e industriales, materiales eléctricos, artículos de bulonería, cerámicos, amoblamientos, sanitarios. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. F) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Diego Ariel Bandiera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **CONSTRUCCIONES GRIFFITH GALEANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 1/11/24 2) Agustina Mabel Herebia Ramirez, DNI 95526569, 27/2/1978, paraguaya, empresaria, soltera, con domicilio en la calle Alvear 1011, Campana, Campana, pcia. de Bs. As ; y Rosa Eugenia Galeano Lezcano DNI 94565311, 20/12/1983, paraguaya, empresaria, soltera, con domicilio en la calle Alvear 1017, Campana, Campana, pcia. de Bs. As. 3) Alvear 1017, Campana, Campana, pcia. de Bs. As; 4) a) Constructora: construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, movimiento de suelos y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea que se ejecuten en zona urbana, semiurbana y/o rural, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios y/o loteos y/o complejos de propiedad horizontal. Asimismo de forma conexa la venta, compra, importación, exportación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de materiales, materias primas, insumos y maquinarias relacionados con la construcción. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y subarrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Rosa Eugenia Galeano Lezcano con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martin José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

### **SERVICIOS CORNILIO TRES S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución: Objeto social: Actividades relacionadas con el turismo y el transporte privado por automotor de pasajeros, de encomiendas, equipajes y carga; así como las operaciones comerciales y/o industriales directamente vinculadas con el objeto social que a continuación se detallan: A. Transporte: Servicios de transportes a terceros de mercaderías, y cargas; Fletes de corta media y larga distancia; Mudanzas; Transporte de maquinarias, sustancias alimenticias, productos químicos y petroquímicos; B. Logística: Explotación de centros de distribución y acopio, carga y descarga de todo tipo de mercadería. C. Servicios de Limpieza de inmuebles en consorcios, oficinas, industrias, hoteles, restaurantes, concesionarias, barrios privados, centros de salud, bancos, centros comerciales, centros educativos, supermercados, establecimientos deportivos y cualquier otro relacionado. Martin Jose Lopez, Contador Publico C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

### **HUELLAS DEL ARTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios: a) Sergio Osvaldo Lombardo, de 60 años, nacionalidad argentina, DNI N° 16.961.510, CUIT N° 20-16961510-2, nacido el 9/dic/1964, estado civil casado en primeras nupcias con Pablo Mariano Paez, con domicilio en la calle Gral. Paunero 1549 PB 2, localidad de Martínez y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de profesión director de teatro, docente y empresario; b) Señor Pablo Mariano Paez, de 51 años, nacionalidad argentina, DNI N° 23.211.407, CUIT N° 20-23211407-0 nacido el 5/may/1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Sergio Osvaldo Lombardo, con domicilio en la calle Gral. Paunero 1549 PB 2, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 1/nov/2024; 3) Denominación: Huellas del Arte S.R.L.; 4) Domicilio legal: Gral. Paunero N° 1549 PB Ofic. "2", localidad de Martínez, partido de San Isidro, prov. Bs. As.; 5) Objeto Social: Organizar y producir espectáculos teatrales y musicales en teatros y establecimientos educativos. Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas. Realizar todos los servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales; 6) Duración: 20 años; 7) Capital Social: \$200.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por el socio gerente: Sergio Osvaldo Lombardo, de 60 años, nacionalidad argentina, DNI N° 16.961.510, CUIT N° 20-16961510-2, nacido el 09/Dic/1964, estado civil casado en primeras nupcias con Pablo Mariano Paez, con domicilio en la calle Gral Paunero 1549 PB 2, localidad de Martínez y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de profesión director de teatro, docente y empresario; 10) Fiscalización: por los socios no gerentes; 11) Cierre de Ejercicio: 31/diciembre cada año. Lucas E. Pombo, Contador Público.

### **CHERRY RED S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 112 del 20/8/2024 Escribana. Inés M. Caputo, Registro Notarial 1981 de CABA, se resolvió modificar los artículos 10 y 14 del Contrato Social de la Sociedad Cherry Red SA según Art. 131 y 160 L.G.S, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo décimo - La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno (1) a cinco (5) Directores Titulares, socios o no, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de Suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de designación, con mandato por tres (3) ejercicios. Los Directores Suplentes, en caso de ser designados, cubrirán las vacantes de los Directores Titulares en caso de ausencia, enfermedad, impedimento o inasistencia. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento en forma automática. En garantía de sus funciones los titulares deben prestar una garantía por el monto que la ley exija, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o cualquier otra modalidad que prevean las normas aplicables, las que deberán ser otorgadas conforme lo disponga la normativa vigente. El o los Directores Titulares o los Suplentes que asuman funciones de Titulares, deberán acreditar el cumplimiento de la constitución de la garantía al momento de asumir su cargo, y la vigencia de la garantía al momento de las reuniones de Directorio en el acta que decida convocar a asamblea. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del CCCN. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, nacionales o extranjeras así como con sus oficinas de representación y/o sucursales ya fuere en moneda de curso forzoso y/o realizando operaciones de comercio exterior en moneda extranjera; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la

sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Asimismo, el Órgano de Administración se fijó en un miembro titular y un miembro suplente, quedando integrado el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge Miguel Arizu y Director Suplente: María Villanueva conforme el art 258 de la LGS", y el artículo décimo cuarto de la siguiente manera: "Producida la disolución de la sociedad, su liquidación puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico o del Órgano de Fiscalización vigente en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Las facultades de la Asamblea continúan vigentes durante la liquidación como durante la vigencia de la sociedad." Estas modificaciones a los artículos 10 y 14 respectivamente, complementan al estatuto original formalizado por Escritura 30 del 13/2/2017 pasada al folio 100 ante el Escribano Claudio Caputo, registro notarial 398 de CABA.

### **RECUPERACIÓN TOTAL DESDE 1996 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 30/10/24 2) Rubén Manuel Niz, DNI 21940923, 26/11/1970, divorciado, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 50, Brandsen, Brandsen, pcia. de Bs. As.; y Joaquín Pourtau DNI 26022336, 3/7/1977, divorciado, contador publico, argentino, con domicilio en la calle Paso 335, Brandsen, Brandsen, pcia. de Bs. As. 3) Larrea 1426, Brandsen, Brandsen, de la provincia de Buenos Aires; 4) A- Servicios de lavado, recuperación y limpieza de artículos de tela, cuero, piel, PVC y demás materiales similares; la recuperación, reciclado, tratamiento, transformación, eliminación de los productos o subproductos de materiales y desechos relacionados a tal actividad. B- Comercialización, alquiler, importación, exportación, transformación, transporte, logística y distribución de productos de limpieza, artefactos, maquinarias, textiles, uniformes de trabajo, elementos de protección personal y demás insumos o materiales de uso industrial, nuevos y/o usados, como así también cualquier tipo de insumo referido a la higiene y limpieza necesario para desarrollar las actividades descriptas. C- Servicios de Limpieza y mantenimiento a la industria, a inmuebles en consorcios, oficinas, industrias, hoteles, restaurantes, concesionarias, barrios privados, centros de salud, bancos, centros comerciales, centros educativos, supermercados, establecimientos deportivos y cualquier otro relacionado. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años.6) \$100.000. 7) y 8) Gerente: Rubén Manuel Niz con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos socios. 9) 31/12 10) Martín José López, Contador Público C.P.C.E. de pcia. T 118 F 228.

### **OSCAR POURTAU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/1/24, Acta de Directorio del 5/2/24 y Acta de Directorio del 16/5/24 se designa Presidente Sebastián Heraclio Pourtau; Vicepresidente Juan Manuel Pourtau; Titular María Alejandra Pourtau; Suplente Diego Rubén Ferreiro. Todos domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

### **LO.TIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 2/10/24 se aceptó renuncia del Gerente Javier Rubén Pérez y se designó a Alberto David Bianchi. Se cambió la sede a Mitre N° 1557 ciudad Roque Pérez. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry. T° 54 F° 112 CALP

### **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL LOS HORNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 25/8/2023, por unanimidad, se resolvió designar por tres ejercicios a la Sra. María Eugenia Freire como Director Titular y Presidente, y al Sr. Diego Pablo Zapata como Director Suplente. María Eugenia Freire, Presidente.

### **LORENZA PROYECTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 596 del 5/11/24. Esc. Andrés Ariel Ringuélet, Reg. 1 Ezeiza. 2) Miriam Viviana Vilches, DNI 20574898, solt., 10/12/68, Av. Eva Perón 4293, Villa Bonich, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As.; y Mariana Beatriz Kechichian, DNI 23781313, casada, 14/2/74, Lorenza Zenavilla, loc. y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As; ambas arg., comerc. 3) Lorenza Proyects S.R.L. 4) Emilio Mitre 842, loc. y pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Alquiler de espacios propios y de terc. para eventos sociales, corporat. o convenc., organiz. integral de fiestas y eventos, serv. de música y DJ, serv. de ambientac., contrat. de shows para eventos, serv. de lunch a domic., catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda activ. gastron.; b) Realiz. de neg. inmovil. 7) \$100000. 8)31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Miriam Viviana Vilches y Mariana Beatriz Kechichian, en forma indist., ambas con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

### **METALÚRGICA MOREIRA HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Javier Teixeira Moreira, arg., 14/1/1985, soltero, metalúrgico, DNI 31.837.331, Tierra del Fuego N°4850 Olavarría; Agustín Teixeira Moreira, arg., 4/10/1991, soltero, comerciante, DNI 36.572.461, calle 107 bis 711 Barrio Ceco 1 Olavarría; 2) 1/11/2024; 3) Metalúrgica Moreira Hnos. S.A.; 4) Los Fresnos 607, Parque industrial 1 de Olavarría, pdo. Olavarría, pcia. Bs. As.; 5) Metalúrgica: venta de insumos metalúrgicos, automatismos y cerramientos industriales y de hogar. Imp., y exp., de insumos electrónicos. Fabricación e Instalación de Estructuras: Fabricación, exp. e imp. de estructuras metálicas, aluminio, madera. Industriales: elaboración de metales, fundición de maleables, hierros; Compra, venta, imp. y exp., de productos metalúrgicos; Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos; Fabricación de implantes quirúrgicos; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Pablo Javier Teixeira Moreira; Suplente Agustín Teixeira Moreira; 1 a 7 titulares y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55- F° 151-C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.



**EOWOL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/9/2024 desig. aut. y dist. cargos Presidente: Silvina Lorena Sobarzo CUIT 27-24712491-3, const. dlio. esp. en 25 de Mayo 2068 Olav. Bs. As. Arg. Dir. Ste. Diego Irineo Errasquin CUIT 20-38921731-0 const. dlio. esp. en España N° 3345, Dpto. 1 Olav. Bs. As. Arg. Silvina Lorena Sobarzo, Pte.

**1888 S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 10-5-2024, se designaron los actuales miembros del Directorio, quedando integrado así: Presidente: Juan Jose Clerc, DNI 23.407.445, CUIT 20-23407445-9, Directora Suplente: Gabriela Josefa Clerc, DNI 20.820.546, CUIT 27-20820546-9. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Zulma Aurora Dodda, Escribana.

**ROJOLUEM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/9/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Joaquin Rossi Garcia, CUIT 20-41071242-4, domic. calle 35 N° 2186, Miramar, partido de General Alvarado; Director Suplente: Emiliano Daniel Rossi, CUIT 20-36586118-9, domic. Calle 33 N° 284, Miramar, partido de General Alvarado. C.P.N. Ignacio Pereda.

**OLIVO ZAMBANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 28/10/2024 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente Hermes Zambano, Vicepresidente Martin Fernando Zambano y Director suplente a Gonzalo Arrizabalaga. Todos ellos con domicilio especial en calle 7 N° 1076, piso 7° de la ciudad de La Plata, loc. y part. de La Plata, prov. de Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

**ESTABLECIMIENTO DON PANCHO 2024 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: En la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; a los 20 días del mes de septiembre de 2024; a los efectos de aclarar el estado civil del socio Alexis Emmanuel Quiros, siendo el mismo divorciado en primeras nupcias con Paula Mariana Labaronnie. Contador, Daniel Antonio Doladé.

**GLASSTOWN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 340 del 7/11/2024 ante esc. Diego Pichel; 2) Los cónyuges en primeras nupcias Cristian Leandro De Abreu, argentino, 7/3/1984, DNI 30.902.683, CUIT 20-30902683-8, comerciante y Fernanda Yanina Trappa, argentina, 5/12/1987, DNI 33.421.827, CUIL 27-33421827-4, comerciante, ambos con domicilio en San Pedro 4080, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Bs. As. y Alejandra Patricia Trappa, argentina, 12/07/1993, soltera, DNI 37.915.227, CUIL 27-37915227-4, comerciante, domicilio Av. del Sesquicentenario 13100m Manzana 16, Lote 8, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Bs. As.; 3) Glasstown S.A.; 4) Dom. Social provincia de Buenos Aires, sede San Pedro 4080, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas; 5) Objeto: Actividades industriales: elaboración y fabricación de productos del vidrio, plásticos, metalúrgicos y otros aplicables a las obras y construcciones civiles, sus accesorios y afines y a los automotores. Actividades comerciales: compra-venta, exportación, representación y distribución de vidrios, fabricación de DVH (doble vidrio hermético), fabricación de TVH (triple vidrio hermético), cristales templados, cristales laminados y parabrisas para automotores, espejos y policarbonatos, siliconas neutras, espumas de poliuretano, máquinas de la industrial del vidrio, mesas de corte laminados, mesas de corte Float, apiladores neumáticos, rectilíneas de pulido, líneas completas de DVH, puentes grúas, compresores de aire. Actividades de servicios: transporte, colocación e instalación de los elementos y productos referidos precedentemente; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$30.000.000 en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Cristian Leandro De Abreu; director suplente: Fernanda Yanina Trappa, domicilio especial en la sede social; 9) 30 de junio de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Diego Pichel, Escribano.-

**RAMARIAN FS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria por esc. 151 del 01/11/24, F° 380 ante el Reg.12 Azul Not. Gastón Erramouspe. Se modifica el art. 1 y 3: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Ramarian FS S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades A) Comerciales: la compraventa, de toda clase de frutos secos y desecados; su envasado, preparación y comercialización. Compraventa de cualquier clase de artículos y productos alimenticios en especial productos agroalimentarios, aperitivos, semillas y granos, aceites comestibles; envasado y comercialización de los mismos. B) Exportación e importación: de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados y frutos del país o del extranjero, en especial frutos secos y desecados, productos agroalimentarios, aperitivos, semillas y granos, aceites comestibles; para su comercialización y distribución por cuenta propia o para terceros mandantes, así como también la intermediación en los procesos de importación y exportación C) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, especialmente productos agroalimentarios, frutos secos y desecados, aperitivos, semillas y granos, aceites comestibles. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social". Gastón Erramouspe, Escribano.





## MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NÉSTOR RAÚL EUGSTER, (CUIT N° 20-08002823-8), de la DISPO-2023-13-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar al sumariado Néstor Raúl Eugster, CUIT N° 20-08002823-8, con domicilio en Tucumán 149 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 166 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de Pesos Setenta Mil Ochocientos Veintisiete con Sesenta Centavos (\$70.827,60) equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

nov. 8 v. nov. 14

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Campana escribana encargada interina María Carolina M. Barassi, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana Partido de Campana o llamando al 03489-407527 de 9 a 12 hs. Edicto N° 30.-

- 01- 2147- 014- 1- 853- 96.- Cir.- II.- Secc.E- Mza.: 52.- Parc.12- Di Luca N° 480.- Campana.- Majkowski Juan.-
- 02- 2147- 014- 1- 1877- 00.- Cir.- I.- Secc.G- Qta: 84.- Mza.: 84 b.- Parc.11- Necochea N° 1185.- Campana.- Urtiaga Sergio.-
- 03- 2147- 014- 1- 1944- 00.- Cir.- II- Secc.E- Mza.: 54.- Parc.9- Rives N° 1527 Campana.- Castro Francisco Antonio.-
- 04- 2147- 014- 1- 1973- 01- Cir.- II- Secc.O.- Mza.: 102 Parc.24.- Belelli, Antonio N° 61 Campana.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Francisco Martin.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes Mariano.- Pascual Pineda y Ortiz Fuentes María Luisa.-
- 05- 2147- 014- 1- 2054- 00- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 1.- Mza.: 1 GG.- Parc.- 11.- Pueyrredon N° 1736.- Campana.- Lo Gioia Domingo Norberto.-
- 06- 2147- 014- 1- 2028- 01 Cir.- I- Secc.F.- Qta:52.- Parc.17.- San Martin N° 1224 Campana.- Carena Camilo Constante.-
- 07- 2147- 014- 1- 2089- 01.- Circ. 1.- Secc.- H.- Chac. 12.- Mza.: 12 CC.- Parc.- 24.- Viale N° 182.- Campana. Lettinich Maria del Carmen.-
- 08- 2147- 014- 1- 2204- 06.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 34 B.- Mza.: 34 B.- Parc.- 9.- Dallera N° 273.- Campana.Altieri Hermanos y Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 09- 2147- 014- 1- 2232- 07.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza.: 113.- Parc.12.- Berutti N° 2239.- Campana. Snajder Julio.-
- 10- 2147- 014- 1- 2536- 09.- Circ. 11.- Secc.- D. Qta: 30.- Parc.- 23.- Barlaro N° 40.- Campana. - Savastano Andres Humberto.-
- 11- 2147- 014- 1- 2731- 10.- Circ. I.- Secc.- F. Qta. 59.- Mza.: 59.- Parc.- 12.- Maipu N° 1195.- Campana.- Castro Carlos Martin.-
- 12- 2147- 014- 1- 021- 11.- Circ. 11.- Secc.- R. Mza.: 50.- Parc.- 23.- Rawson N° 2266.- Campana.- Martinez Isabelino.-

13- 2147- 014- 1- 024- 11.- Circ. 1.- Secc.- H. Chac. 8- Mza.: 8 K.- Parc.- 22.- Entre Rios N° 234.- Campana.- Barreiro Andres. -  
14- 2147- 014- 1- 038- 11.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza.: 25A.- Parc.7.- Cordeu N° 997.- Campana.- Orbelli Emilio.- Orbelli y Dominguez Hector Emilio.- Orbelli Dominguez Luis Horacio.- Dominguez Ofelia Maria Josefa.-  
15- 2147- 014- 1- 016- 14.- Circ. I.- Secc.- G.- Chac: 109.- Mza.: 109E.- Parc.- 18.- Paso N° 1480.- Campana.- Dallera y Ferrero Blanca Amelia.- Lucerna y Ferrero Norma Maria.- Lucerna y Ferrero Anibal Jose.- Lucerna y Blanco Leticia Norma.- Lucerna y Blanco Maria Cristina.- Blanco de Lucerna Juliana.- Catardi Hector Ricardo.- Catardi Edmundo Victor.- Palermo Juan.- Palermo Oscar Nestor.- Bortolussi Santiago Mario.- Apea Sociedad anónima Comercial industria inmobiliaria agropecuaria y Financiera.- Catardi Francisco Victor.- Calvi Ernesto.- Demarco Mercedes.- Parodi Ruben Horacio.- Gonzalez Monica Mabel.- Higuera Daniel Osvaldo.- Barboza Julio Cesar.-  
16- 2147- 014- 1- 20- 15.- Circ: I.- Secc: G.- Mza.: 16.- Parc.- 16. Liniers N° 67.- Campana.- Siri Adolfo.- Calvi Ernesto.- Gavioli Arturo Abel.- Cuenca Paulino Julian.-  
17- 2147- 014- 1- 24- 15.- Circ: II.- Secc: H.- Mza.: 322.- Parc.- 18. Carreto N° 702.- Campana.- Ballinari Juan Florindo. – Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberani Juan.  
18- 2147- 014- 1- 02- 16.- Circ: I.- Secc: G.- Qta:95- Mza.: 95A.- Parc.- 1e. Andres del Pino N° 276.- Campana.- Chiaro Juan Bautista.-  
19- 2147- 014- 1- 015- 17.- Circ. II.- Secc.- T. Qta:81.- Parc.- 5.- Devoto Tomas N° 383.- Campana.-.Ruling.S.A.  
20- 2147- 014- 1- 092- 17.- Circ. I.- Secc.- H. Chac: 9.- Mza.: 9 A.- Parc.- 1.- General Villegas N° 995.- Campana.- Barlaro Victorio Andres.- Barlaro Manlio Clemente.-  
21- 2147- 014- 1- 096- 17.- Circ. I.- Secc.- G.- Mza.: 23.- Parc.- 15.- Gandhi N° 1248 Campana.- Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga, Crugnale Mirta Alicia, Catardi Víctor Francisco, Catardi Carlos Alberto, Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Bianchi Susana Beatriz.

**María Carolina Magalena Barassi**, Encargada.

nov. 8 v. nov. 12

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la Ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1. 1-2147-3-3-37-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc A; Mz. 156; Pc. 28 a ; Domicilio: calle Falucho N° 694 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: GRUMBACHER, Gustavo.-

**Laura Noemi Belen**, Escribana.

nov. 8 v. nov. 12

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 2683, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184199-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Esmeralda 1936, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV Sección G, Manzana 356, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-136701-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1985 año 1952 a nombre de ÁNGEL ANICETO CASTILLO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1907, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 56, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-082209-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70708 a nombre de RECONDO, FIORITO, BENITEZ y SOUZA MARTINEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Buenos Aires 620, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 68, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-174013-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5352 del año 1949 a nombre de EGIDIO PAVESI casado en primeras nupcias con María Luisa Bianchi.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2793, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-024905-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59049 a nombre de MAISTERRA MANUEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 8 v. nov. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95309/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 139, Parcela 24, Partida 100-30730.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 12

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-30846947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIAN PEDRO ALEPATRICIA ALEJANDRA SOSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2023-505245657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ÁNGEL BIANDIATTI-GLADYS NOEMÍ CORTES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-51845763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMAÑO BENJAMIN-BUSTAMANTE LUCIA NOELI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29415197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TUCCERI RAÚL FRANCISCO-DA COSTA FARO LAURA ELBA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20439656-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA REGINA ESTER-DUARTE

PRIMO EVARISTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-19229674-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MIGUEL ABDALA ALI-MARTIN ALI (NIETO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29324776-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CHIRINO DOMINGO JUAN-DUARTE ERNESTA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-32387834-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALEGRE IGNACIO-MOURE ANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-31181567-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CASTRO FABIO JOSÉ-VICENTE SUSANA NOEMÍ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2023-51453215-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PAVÓN GUILLERMO RAMÓN-PAVÓN NÉLIDA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-31373474-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RUSSO CRISTIAN ADRIÁN-VELAZQUEZ RAMÓN ADRIÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-29518961-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MEDINA JORGE OSCAR-ABBATE MARÍA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-29762992-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GARCIA HORACIO OSCAR-OLIVERA MARIA CRISTINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-30722844-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COUTO HORACIO OMAR-MURABITO SANDRA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2023-46681195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STOCK DANILO ROQUE JORGE-PANFILI MARTA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de enero de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-23570117-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALIENTE MARIO LUIS-ROMERO CARMEN BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-30618358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMALFITANI ERNESTO-MARMOL EDITH CONCEPCIÓN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2023-52667073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA ADOLFO RICARDO-VERGARA MARTA GRADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-25997094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ JOSÉ CAMILO-MODESTI GLADYS ETELVINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-222489419-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE RODOLFO BAUITISTA-FARIAS NORMA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-08680283-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS MARÍA QUINTANA-GRACIELA NOEMÍ MASINO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.



La Plata, 8 de mayo de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2024-22770364-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ CARLOS EDUARDO-VEGA MARÍA ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-32943224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANZ JOSE LUIS-RODRIGUEZ MARIA LAURA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2024-33006217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICHIA JORGE OMAR-MARTINELLI IRMA FELICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-2651210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ EVARISTO AGUSTIN-PEREYRA FELISA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-07272036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ SERGIO RICARDO-PINI HILDA MARICEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-33470923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ BASILIO-PARED DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-26001216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ AMERICO ERASMO-LAPRIDA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-20496899-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCOTEGUI ENRIQUE CARLOS-GASTALDI GRACIELA MARTA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-43557299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA NORMA ZUNILDA-ALONSO VICTOR ENRIQUE (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-52031386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBERTO ISABELINO GIUSTI-ALICIA BEATRIZ MACCHIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-52862409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ FRANCISCO-POZZI ESTER CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-50762106-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HUGO ALBERTO-MIGOYA ROSA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-13794771-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERGARA RAMON LEOPOLDO-BLANCO TERESA AZUCENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2023-48264786-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GARCIA CARLOS FRANCISCO-HOURCADE AMANDA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2023-48264786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS FRANCISCO-LEIVA MIRTA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11027369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STAROPOLI ALFONSO ANTONIO-RODRIGUEZ MONICA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-01683363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARTIGUEZ JUAN CARLOS-GAUTE ENRIQUETA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-27650912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO RUBEN DARIO-SAMBATARO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29902100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLOS GUSTAVO-CEBALLOS MANUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2024-24216978-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAINELLA DOMINGO ALBERTO-GISBERT ETHEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-22884501-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANIBAL ROBERTO BANFI-MARÍA CRISTINA FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andres Bello 990, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 149, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-184164-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ, ELOY LÓPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1876, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 77, Parcela 45, Partida inmobiliaria 063-070522-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1314 del año 1973 a nombre de TERZAGHI, RAÚL HORACIO e IBAÑEZ CARLOS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 1073, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 136, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-183866-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMO SALAS, MARINO IBAÑEZ, ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bayona 550, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 36, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-066026-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5358 año 1976 a nombre de ROBERTO PEDRO GIRIBALDI y GRACIA CASESI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 11 v. nov. 13

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19254709-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "BATTISTA HÉCTOR FERNAN - TRESOLS MARÍA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez, Vicepresidente.**

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-29993436-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "DAVALOS LUIS ALBERTO - RAMIREZ MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez, Vicepresidente.**

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "DURANTI, MARIO SANTOS - RIBA, MARÍA ADELA (ESPOSA Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez, Vicepresidente.**

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25835872-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CABALLERO SANTOS - VALLEJOS IAN VALENTÍN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez, Vicepresidente.**

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25876169-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "GODOY MIGUEL FRANCISCO - MORALES LORENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez, Vicepresidente.**

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "Ricardo Oscar MALTAGLIATTI - Marta Alejandra PARRA (CÓNYUGE Y OTROS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez, Vicepresidente.**

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANÍBAL - CANCINOS ADA MIRTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martin, Secretario General.**

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-29494302-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "QUINTERO RAMÓN RUBÉN

- LEMOS MÓNICA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26345367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20754420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS RIGOBERTO - FLORES MARIA RUFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 15 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34368457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALEGARI JULIO CARLOS - DOS SANTOS LIDIA NOEMÍ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32586961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ FELICIANO GOMEZ - LUNA MIRIAM VIVIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP a la ciudadana "MAIRA CARLA ELIZABETH ESCOBAR" de la RESOC-2024-2628-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 17 de Julio de 2024. Visto el EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Carlos Luján Escobar" y Considerando: Que mediante expediente N° 2138-111410/07, Resolución 60546, Acta N° 1721, de fecha 20 de marzo de 2007, el Directorio de este Organismo resolvió acordar a favor del Teniente Carlos Luján ESCOBAR el beneficio de Retiro Móvil Ordinario a partir del 06/01/2007, limitando su tiempo de servicios a 30 años, 02 meses y 14 días con el goce del 100% del haber de pasividad. Que a orden 06, la División Pasividades informa que, procedió a dar de baja al Señor Escobar Carlos Lujan Martin, beneficiario del Retiro N° 27706/0, por haberse acreditado su fallecimiento. Deja constancia, que el certificado anteriormente mencionado fue remitido por SINTYS el presente año. Asimismo, se deja constancia que la Sr. Escobar tenía instituido apoderado al momento de su fallecimiento, siendo el mismo Escobar Maira Carla Elizabeth, con D.N.I. 32.559.397. Que a orden 10, la División Contabilidad informa que, según los movimientos de la cuenta N° 5013747, correspondientes al beneficio Retiro 27.706/0 Escobar Carlos Lujan Martin, se registran extracciones (\$21.200) y descuentos realizados por el Banco en concepto de "Debito Trans.cajero Aut. Tras." (\$20.000,00); "Cargo Por Seguro ATM." (\$35); "Pago Con Tarjeta Débito" (\$300); "Impuesto Sellos" (\$36); "Debito Cancelacion Adel Haber" (\$6.099,22); "Extracción Por Caja" (\$35.850,00) con posterioridad al deceso del causante. Se deja constancia que se solicitaron al Banco las sumas depositadas por un monto total de \$72.520,77 por los haberes del mes de diciembre y s.a.c de 2018, y se han registrado ingresos al Organismo por \$25,32; por lo que el perjuicio patrimonial asciende la suma de \$72.495,45 y los intereses devengados desde la fecha del haber depositado con posterioridad al deceso (06/12/2018) y la fecha en que se produjo la devolución de los fondos solicitados (04/01/2019), es de \$2.419,15, tomándose como base de cálculo, la Tasa Pasiva - Plazo Digital a 30 días. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a orden 12 dictamina que, corresponde notificar a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso del Sr. Carlos Lujan Escobar, quien resultara beneficiario de este organismo, verificándose un perjuicio patrimonial para esta Caja por el importe de \$72.495,45. Del informe practicado por la División Pasividades (v. orden N° 6) se desprende que la nombrada resultaba estar registrada como apoderada del causante. En consecuencia, deberán efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días de notificados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Que, dicho dictamen fue notificado a la interesada con fecha 08 de enero de 2024. Que, a orden 27 la División Tesorería informa que, a la fecha 13 de junio de 2024, no se registran ingresos que se correspondan con la devolución del Cargo Deudor formulado según el Acta ACTA-2023-50267979-GDEBA-DAJCRJYPP obrante a Fs. 12 del Expediente EX-2023-46486604-GDEBA-DVMEYACRJYPP. Que a orden 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que, consecuentemente, siendo que la Sra. Escobar fue instituida por el causante como su mandataria para la percepción de sus haberes previsionales y, por lo tanto, única habilitada para tal fin, el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos habrá de recaer sobre aquella. Que a orden 33, Comisión de Hacienda estima necesario someter el presente a consideración de H. Directorio. Por ello, El



Directorio De La Caja De Retiros, Jubilaciones Y Pensiones De Las Policías De La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1º. Dar de baja en el beneficio de Retiro N° 27706/0 acordado oportunamente al Sr. Carlos Luján Escobar, en virtud de haberse acreditado su fallecimiento con fecha 06/12/2018. Artículo 2º. Formular cargo deudor a la Sra. Maira Carla Elizabeth Escobar (D.N.I. 32.559.397), en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de Carlos Luján Escobar, por la suma de pesos Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Catorce Con 60/100 centavos (\$74.914,60), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en carácter de apoderada del mismo. Artículo 3º. Para su reintegro podrán optar por a) Abonar dicha suma mediante depósito en cuenta 537/1 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, b) por medio de giro bancario o postal, a la orden de "Presidente, Contador y Tesorero de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires". Artículo 4º. La opción de pago ofrecida podrán ejercerla en el término de 10 (días) hábiles administrativos a partir de su notificación. Si aceptaren cancelar la deuda al contado, deberán presentar la constancia de pago respectiva ante la División Tesorería de esta Caja, en el término de 5 (cinco) días de vencido el plazo indicado. Artículo 5º. De no convenir el pago en la forma ofrecida, consentida y firme la presente resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente el cargo deudor a través del procedimiento fijado en la ley de Apremio (art.20 de la ley 13236). Artículo 6º. Notifíquese, con entrega de copia respectiva.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-22466357-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA MARTÍN VENTURA - HERNANDEZ NÉLIDA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-31944113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEI FERNANDO JAVIER - ALMADA KARINA ANABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29591697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE LUIS ALBERTO - PEÑALOZA MARÍA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26360060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ IVÁN ADOLFO - NUÑEZ NADIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27083735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DANTE DALANO - SANCHEZ LIDIA FRANCISCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30078665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS WALTER NELSON - LEDESMA MARCELA ANDREA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25555777-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN PEDRO RIVERO - JULIA RAIMUNDO ESPINDOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26538361-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ JUAN TEOFILIO - DIAZ ELOISA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32211425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS MARÍA - MUNIATEGUI DELIA ELENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 11 v. nov. 15

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-39281803--GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NESTOR VICTOR MARTINEZ, DNI 14.995.104, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

nov. 12 v. nov. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a audiencia pública para el día 3 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa Del Este - (S.U.M.) -sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido De La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Emprendimiento El Faro-Forobra Nomenclatura Catastral Partido de La Costa (123) Circ. IX Parcela 199av, 199am - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000951-2024, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista el expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la Localidad de Mar Del Tuyú, partido De La Costa, entre los días hábiles desde el 20 de noviembre al 28 de noviembre de 2024 de 11 hs. a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente -Autoridad Ambiental Municipal, El Secretario de Turismo y Desarrollo Sostenible y El Director General de Obras Privadas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental." Mar del Tuyú, 7 de noviembre del 2024.

nov. 12 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2672, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-184207-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 2633, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-184194-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866, año 1947, a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 951, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 138, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-183912-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2654, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 150, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-184208-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 12 v. nov. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 989, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 123, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-183796-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 59 año 1976 a nombre de CARLOS ALBERTO CARRIZO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

nov. 12 v. nov. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica